



OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

GB.297/PV
297.^a reunión

Consejo de Administración

Ginebra, noviembre de 2006

Actas de la 297.^a reunión

Actas de la 297.^a reunión

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo celebró su 297.^a reunión en Ginebra, del martes 14 al jueves 16 de noviembre de 2006, bajo la presidencia del Sr. Membathisi M.S. Mdladlana (Sudáfrica).

En anexo figura la lista de las personas que asistieron a esta reunión del Consejo de Administración.

Índice por puntos del orden del día

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
1	GB.297/1	Aprobación de las <i>Actas</i> de la 296. ^a reunión del Consejo de Administración	1	2
2	GB.297/2	Propuestas para el orden del día de la 98. ^a reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo	1	44
3		Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 95. ^a reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo y otras cuestiones conexas	8	
	GB.297/3	Resolución relativa a la relación de trabajo	8	69
	GB.297/3/1	Resolución relativa al asbesto	11	77
4	GB.297/4	Informe del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia Internacional del Trabajo	12	79
5	GB.297/5	Informe y conclusiones de la decimosexta Reunión Regional Americana (Brasilia, 2-5 de mayo de 2006)	13	95
6	GB.297/6	Informe y conclusiones de la decimocuarta Reunión Regional Asiática (Busan, 29 de agosto–1.º de septiembre de 2006)	18	107
7	GB.297/7	Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados	21	117
8	GB.297/8/1	Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	24	137-140
	GB.297/8/2	Aspectos jurídicos dimanantes de la 95. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo	24	137-140
9	GB.297/9	Medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta instituida para examinar la observancia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	30	166
10	GB.297/10	343. ^{er} informe del Comité de Libertad Sindical	35	194, 196, 198, 200, 203
11		Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración	42	
	GB.297/11/1 (Rev.)	<i>Primer informe</i> – Cuestiones financieras	42	
		Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009 y cuestiones conexas	42	
		a) Estrategia para la mejora continua de la gestión basada en los resultados en la OIT	42	204
		b) Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto	42	205
		Evaluaciones	43	
		a) Informe de evaluación anual de 2005	43	206
		b) Evaluación independiente de la estrategia de la OIT para la inversión con alto coeficiente de empleo	43	207
		c) Evaluación de programas por país – Filipinas	43	208
		Informe de la Subcomisión de Construcciones	43	209

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		Informe de la Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	43	211
		Programa y Presupuesto para 2006-2007	44	211
		Cuenta del presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones	44	211
		Normas contables internacionales del sector público	44	212
		Utilización del superávit de 2000-2001	44	213
		Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín	44	
		a) Documentos sometidos a la 68.ª reunión del Consejo del Centro	44	214
		b) Informe de la 68.ª reunión del Consejo del Centro	44	214
		Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección	45	
		Informe sobre sus actividades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y otros informes	45	215
		Otras cuestiones financieras	45	
		Distribución electrónica de los documentos preparatorios para las reuniones del Consejo de Administración	45	216
	GB.297/11/2 (Rev.)	<i>Segundo informe</i> – Cuestiones de personal	45	
		I. Declaración del representante del personal	45	217
		II. Estrategia de la OIT en materia de recursos humanos – informe anual	45	217
		III. Enmiendas al Estatuto del Personal	45	217
		IV. Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional	45	218
		V. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Administrativo de la OIT	46	219
		VI. Otras cuestiones de personal – Licencia de adopción	46	220
12	GB.297/12 (Rev.)	Informe de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo		
		Primera Parte – Cuestiones jurídicas	46	
		I. Progresos realizados en la labor de adaptación del <i>Manual para la redacción de instrumentos de la OIT</i>	46	221
		II. Campaña para la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la OIT de 1997	46	221
		III. La situación relativa a las prerrogativas e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo en los Estados Miembros	46	222
		IV. Otras cuestiones jurídicas – resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo	47	223
		Segunda Parte – Normas internacionales del trabajo y derechos humanos	47	
		V. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT	47	224
		VI. Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en los años 2008 y 2009	47	225

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		VII. Otras cuestiones		
		Orden del día provisional de la próxima reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	47	226
13	GB.297/13 (Rev.)	Informe de la Subcomisión de Empresas Multinacionales	48	
		Actualización de las prioridades estratégicas para 2006-2007	48	227
		Información actualizada sobre las actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa	48	227
		Propuestas para informar sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social	48	227
		Información actualizada sobre la planificación del acto conmemorativo del 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social	48	228
14	GB.297/14 (Rev.)	Informe de la Comisión de Empleo y Política Social		
		A. Puesta en práctica de decisiones anteriores adoptadas por la Comisión de Empleo y Política Social	49	229
		B. Estrategias y prácticas en materia de inspección del trabajo	49	230
		C. i) Puesta en práctica del Programa Global de Empleo – información actualizada	50	231
		ii) Empleo de los jóvenes		
		D. Puesta en práctica de los programas de trabajo decente por país – lista de comprobación de las áreas de política relativas a la protección social	50	231
		E. Entorno empresarial, legislación laboral y micro y pequeñas empresas	50	231
15	GB.297/15 (Rev.)	Informe de la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines	50	
		I. Objeto, duración y composición de las reuniones sectoriales que habrán de celebrarse en 2007	50	
		a) Reunión tripartita para examinar la incidencia de las cadenas mundiales de alimentos en el empleo	50	232
		b) Reunión de Expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas	50	232
		II. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas	51	
		a) Reunión de expertos sobre seguridad y salud en las minas de carbón (Ginebra, 8-13 de mayo de 2006)	51	233
		b) Reunión tripartita sobre las consecuencias sociales y laborales de una mayor utilización de las tecnologías avanzadas destinadas a minoristas (Ginebra, 18-20 de septiembre de 2006)	52	234
		III. Reunión tripartita sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera (Ginebra, 23-26 de octubre de 2006)	52	235

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
		IV. Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), novena reunión (Ginebra, 30 de octubre – 3 de noviembre de 2006)	52	235
		V. Invitación de la Organización Marítima Internacional a la OIT a participar en la elaboración de normas de seguridad para buques pesqueros pequeños – novedades recientes	53	236
		VI. Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea sobre el desguace de buques	53	237
		VII. Informe de evaluación sobre los programas de acción sectoriales y orientación futura del Programa de Actividades Sectoriales	53	237
16	GB.297/16(Rev.)	Informe de la Comisión de Cooperación Técnica	53	
		I. Avances en la aplicación de los programas de trabajo decente por país	53	240
		II. Movilización de recursos para la cooperación técnica – política y situación de la puesta en práctica	54	241
		III. Seguimiento de la resolución relativa a la función de la OIT en la cooperación técnica, adoptada por la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo	54	242
		IV. Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo – prioridades y programas de acción para la cooperación técnica relativa a la eliminación del trabajo infantil	55	243
		V. Otras cuestiones	56	
		a) Respuesta de la OIT a la situación posterior a la crisis en el Líbano	56	245
		b) Colombia – Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia	56	245
17	GB.297/17	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	56	246
18	GB.297/18	Instituto Internacional de Estudios Laborales – informe de la 48.ª reunión de la Junta Directiva	56	247
19	GB.297/19	Informe del Director General	56	
		I. Necrología	56	248
		II. Composición de la Organización	57	252
		III. Progreso de la legislación internacional del trabajo	57	252
		IV. Administración interna	57	252
	GB.297/19/1	<i>Primer informe complementario</i> – Nombramiento de directores regionales	57	260
	GB.297/19/2	<i>Segundo informe complementario</i> – Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional	57	260
	GB.297/19/3	<i>Tercer informe complementario</i> – Novedades con respecto a la redacción de un proyecto de instrumento internacional sobre el desguace/reciclaje de buques	58	265

<i>Punto del orden del día</i>	<i>Signatura del documento</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>	<i>Párrafo que contiene la decisión</i>
	GB.297/19/4	<i>Cuarto informe complementario</i> – Progresos en relación con una posible colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo	59	273
	GB.297/19/5	<i>Quinto informe complementario</i> – Informe y conclusiones del taller técnico sobre gripe aviar y el lugar de trabajo – preparación y respuesta	61	274
	GB.297/19/6	<i>Sexto informe complementario</i> – Seguimiento del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)	61	275
	GB.297/19/7	<i>Séptimo informe complementario</i> – Solicitud de concesión del estatuto consultivo general presentada por la Confederación Sindical Internacional	61	280
20		Informes de la Mesa del Consejo de Administración	62	
	GB.297/20/1	<i>Primer informe</i> – Reclamación en la que se alega el incumplimiento por la Argentina del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER), gremio de base de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA)	62	281
	GB.297/20/3	<i>Tercer informe</i> – Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Turquía del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por Yapi-Yol Sen	62	282
	GB.297/20/4	<i>Cuarto informe</i> – Representación de la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares (AICESIS) en las reuniones de la OIT	63	283
21	GB.297/21	Composición y orden del día de órganos permanentes y reuniones	63	
		Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones	63	284-285
		Comisión Paritaria Marítima	64	286
		Undécima Reunión Regional Africana (Addis Abeba, 24-27 de abril de 2007)	64	287
		Reunión tripartita sobre la fabricación de componentes electrónicos para las industrias de las tecnologías de la información – el cambio de las necesidades con respecto a la mano de obra en una economía mundializada (Ginebra, 16-18 de abril de 2007)	64	288
		Designación de representantes del Consejo de Administración ante diversos órganos	65	
		Reunión tripartita sobre la fabricación de componentes electrónicos para las industrias de las tecnologías de la información – el cambio de las necesidades con respecto a la mano de obra en una economía mundializada (Ginebra, 16-18 de abril de 2007)	65	289
	GB.297/Inf. 1 GB.297/Inf. 2 GB.297/Inf. 3	Notas para información	65	290

ACTAS DE LA 297.^a REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Ginebra, martes 14 a jueves 16 de noviembre de 2006

Primer punto del orden del día

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 296.^a REUNIÓN
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.297/1)

1. La Oficina recibió las correcciones siguientes:

Al final del párrafo 37, añádase la nueva frase siguiente:

Por todo ello, estima que una cultura de cumplimiento cabal de la ley hará las cosas más fáciles para el Gobierno.

Insértese el nuevo párrafo 69 siguiente:

En el caso núm. 2441 relativo a Indonesia, el Comité insta al Gobierno a que deje de acosar a los delegados sindicales y a que inicie una investigación independiente al respecto. Debería readmitirse en su puesto al Sr. Daud Sukamto, dirigente sindical que fue despedido por aconsejar a los afiliados que rechazasen una propuesta de incremento salarial por ser ésta demasiado baja. Debería reconsiderarse el tenor del párrafo 1, f) del artículo 158 de la Ley sobre Mano de Obra, de suerte que el concepto de «falta disciplinaria grave» no incluya las actividades sindicales legítimas. El Gobierno debería recabar la asistencia técnica de la OIT.

Decisión del Consejo de Administración

2. *El Consejo de Administración aprueba las Actas de su 296.^a reunión en su tenor modificado.* (Documento GB.297/1, párrafo 3.)

Segundo punto del orden del día

PROPUESTAS PARA EL ORDEN DEL DÍA DE LA 98.^a REUNIÓN (2009)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.297/2)

3. *El Presidente* señala que el Consejo de Administración deberá seleccionar entre las seis propuestas que se presentan a continuación las que serán examinadas en mayor profundidad en su 298.^a reunión (marzo de 2007):

Propuestas desarrolladas

- a) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general basada en un enfoque integrado);
- b) el VIH/SIDA y el mundo del trabajo (actividad normativa);
- c) la igualdad de género como eje del trabajo decente (discusión general);

Propuestas por desarrollar

- d) el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes (seguimiento de las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas);
 - e) el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro;
 - f) el derecho de las organizaciones de trabajadores a la consulta y la información en el marco de la reestructuración económica.
4. El Consejo de Administración habrá de indicar además, entre una serie de propuestas que se le presentan, los temas que deberán desarrollarse en mayor profundidad con vistas a su posible inscripción en el orden del día de futuras reuniones de la Conferencia.
5. *El Vicepresidente empleador* insiste en que el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo tiene que ajustarse a la realidad del mundo del trabajo. Entre los temas que más interesan a los empleadores, menciona la creación de empresas y empleo -en particular, para los jóvenes-, el diálogo social, la libertad de iniciativa y la libertad de empresa, y la protección social en los nuevos contextos productivos y demográficos. En su opinión, las normas internacionales del trabajo que la OIT ha elaborado a lo largo de su historia enmarcan prácticamente todo el espectro de situaciones y relaciones que pueden darse en el mundo del trabajo. Así pues, lo importante no es tanto elaborar nuevas normas de alcance general, sino más bien hacer cumplir efectivamente las normas existentes. El proceso de elaboración de los convenios y recomendaciones y de otros textos, como las resoluciones, deben estar claramente definidos para evitar todo conflicto o solapamiento.
6. El Grupo de los Empleadores está de acuerdo en que se siga ahondando en el examen de los puntos a) y c). En cuanto al punto b), el orador propone que se haga una evaluación de todas las actividades emprendidas con el propósito de sincronizar mejor los esfuerzos y crear mayores sinergias. Respalda el punto d), pero no el punto e) porque las funciones de control e inspección conciernen exclusivamente al Estado. El tema considerado en el punto f) se está abordando ya en el Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas.
7. Refiriéndose a los puntos propuestos para reuniones futuras, el orador manifiesta su predilección por la celebración de un debate general sobre las nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales, por tratarse de un exponente del diálogo social. El tema relativo a la duración del trabajo en los transportes por carretera requerirá consultas técnicas. En cuanto a la seguridad y salud en el trabajo, antes de ahondar en el examen de este tema convendría conocer los resultados de la reunión que se celebrará en Ginebra, en el mes de diciembre de 2007.
8. *El Vicepresidente trabajador* objeta que no tiene sentido que la OIT deje de elaborar normas sobre determinados temas por el simple hecho de que ya existen muchas normas internacionales del trabajo en general. Una reflexión de esta índole sólo podría justificarse en una sociedad estática. Refiriéndose al punto b), el orador previene que, si la OIT no adopta un instrumento sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, perderá credibilidad en la comunidad internacional por su manera de enfocar y acometer un problema tan grave como éste, que afecta en su mayoría a personas sumidas en la pobreza y del que todo ser humano es una víctima potencial. No basta con adoptar medidas cuyos resultados positivos dependen exclusivamente de la buena voluntad de quienes las ponen en práctica. El orador pide a los empleadores que reconsideren su posición y que se avengan a la elaboración de un convenio o una recomendación. Pues bien sabido es que, en los Estados Miembros, los instrumentos internacionales del trabajo suscitan una reflexión en el ámbito legislativo que cristaliza luego en una acción y en el compromiso de llevarla adelante.

9. En segundo lugar, el orador apoya el punto *c)*, por el cual los trabajadores habían abogado con firmeza y obtenido los compromisos necesarios, y que bien podría ser objeto de una recomendación. Respalda el punto *d)*, incluida la cuestión relativa al trabajo nocturno y el examen médico de los menores, y los puntos *e)* y *f)*. Entre los puntos propuestos para reuniones futuras, se decanta por el relativo a las zonas francas industriales.
10. *Una representante del Gobierno de China* declara que los gobiernos del grupo de países de Asia y el Pacífico, en cuyo nombre habla, darán a conocer de forma individual sus preferencias sobre los puntos presentados, pero que el grupo en su conjunto se sintió decepcionado por los temas propuestos para una actividad normativa, pues, en su mayoría, constituyen una revisión o reiteración de algunos instrumentos. Es indispensable que la Conferencia proceda a la modernización de las normas obsoletas por medio de un enfoque integrado. Le satisface que se haga referencia a la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas.
11. La oradora recuerda que, en oportunidades anteriores, el grupo de gobiernos de Asia y el Pacífico, junto con los gobiernos de otros países, preconizaron la confección de una lista de puntos del orden del día que se consideraban prioritarios en el marco estratégico de la OIT. Confía en que en la reunión del mes de marzo de 2007 se dará una respuesta a esta sugerencia. El Grupo de Trabajo también podría considerar la introducción de posibles mejoras en el proceso de selección de los puntos del orden del día de la Conferencia.
12. Hablando exclusivamente en nombre del Gobierno de su país, la oradora apoya, por su orden, el punto *a)*, que aborda un fenómeno de alcance mundial; el punto *c)*, porque la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo ocupa un lugar central en el Programa de Trabajo Decente de la OIT, y el punto *d)*, con miras a la elaboración de normas más concretas, que deparen una mayor protección a los trabajadores jóvenes.
13. *Una representante del Gobierno del Canadá* se pronuncia a favor de los puntos *a)*, *b)* y *c)*. Pide a la Oficina que, en la reunión de marzo de 2007, presente más información sobre la forma como se podría examinar la cuestión relativa al VIH/SIDA y el mundo del trabajo. Insiste en que la selección de los puntos del orden del día de la Conferencia debe hacerse mediante un enfoque más estratégico y ha de recaer en los asuntos que los mandantes consideran más urgentes, importantes y generales. La modalidad de examen de los temas seleccionados, ya sea la elaboración de normas u otro tipo de enfoque, debería ser una consecuencia de la primera decisión y no al revés, aunque ello signifique que en determinada reunión de la Conferencia no haya ningún punto para elaboración de normas o que haya más de uno. Es indispensable que prosiga la obra de refundición y modernización de las normas, así como de elaboración de estrategias y programas sólidos que permitan optimar el cumplimiento de las normas y alcanzar los objetivos que en ellas se establecen.
14. *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* está de acuerdo con el planteamiento hecho por el grupo de países de Asia y el Pacífico, en el sentido de que la selección de los puntos del orden del día de la Conferencia debe basarse en el marco estratégico de la OIT y de que es preciso modernizar o refundir ciertas normas. En el año 2009 se debería examinar la refundición de las normas relativas al trabajo nocturno de los menores y adolescentes. Respalda también el punto *a)*, dados los problemas socioeconómicos derivados del envejecimiento de la población, y el punto *b)*. Con respecto a los puntos para el orden del día de reuniones futuras, apoya el punto *f)*, sobre el derecho de las organizaciones de trabajadores a la consulta y la información en el marco de la reestructuración económica.
15. *Un representante del Gobierno de Finlandia* apoya los puntos *c)*, *b)* y *a)*. Concuera con el Vicepresidente de los trabajadores en cuanto a que la globalización debe ir acompañada de las necesarias garantías frente a los efectos de las reestructuraciones y, en tal sentido, estima que en el año 2009 se debería examinar el punto *f)*.

16. *Un representante del Gobierno de Polonia* manifiesta la preferencia de su delegación por el punto *a)*, pues el envejecimiento de la población es uno de los problemas prioritarios en su país, y por el punto *b)*. Se inclina también por el punto *f)*, para discusión general y en el marco de la evolución hacia una globalización justa y el trabajo decente.
17. *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* opta por el punto *b)*. El análisis de todas las actividades que se han llevado a cabo con respecto al VIH/SIDA y el mundo del trabajo permitiría hacer un balance de la situación y reconocer la gravedad de este problema. Escoge también el punto *c)*, pues la discriminación por motivo de sexo sigue cundiendo en el mundo del trabajo. En cuanto a las propuestas para reuniones futuras, respalda la relativa a las nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales.
18. *Un representante del Gobierno de los Países Bajos*, celoso de que se respete un enfoque más estratégico en la selección de los puntos del orden del día de la Conferencia, apoya el punto *a)*, dados los nuevos desafíos que plantea el envejecimiento de la población. Teme que una discusión sobre los puntos *d)* y *c)* termine debilitando la normativa existente. Apoya el punto *b)* porque la elaboración de normas sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo vendría a corroborar el éxito de la acción realizada por la OIT en ese campo, en el que se debería mantener una colaboración con otras organizaciones internacionales.
19. *Un representante del Gobierno de la India* apoya los puntos *c)*, *a)* y *b)*. Propone los siguientes temas para reuniones futuras: empleo, formación, desarrollo de calificaciones y protección social en los países que poseen una población mayoritariamente joven, y flexibilidad del mercado del trabajo en los países en desarrollo y en transición.
20. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que, si bien hubiera preferido tener que pronunciarse sobre otros temas, apoya el punto *a)*, pues se refiere a un fenómeno actual, y propone que el punto *b)* sea objeto de una discusión general. En cuanto a los puntos *c)* y *d)*, estima que la OIT está obrando con éxito en estos dos campos y que de momento no debería extender el ámbito de su acción. Le resulta sorprendente que el empleo, tema central de la Organización, no figure en ninguna de las propuestas presentadas.
21. El orador propone tres puntos para reuniones futuras: la función de los ministerios de trabajo con respecto a la política de empleo, pues dichas entidades desempeñan un papel preponderante en la adecuación de la oferta a la demanda; el empleo en las nuevas empresas prósperas, habida cuenta de que las pequeñas y medianas empresas pueden caracterizarse a la vez por ser las que más puestos de trabajo crean y las que concentran las mayores pérdidas de empleos; la regulación del mercado de productos y la creación de empleo, pues se ha demostrado que la regulación inflexible del mercado puede perjudicar el crecimiento de la empresa y, por ende, mermar su capacidad para generar empleo.
22. *Una representante del Gobierno de Francia* respalda el punto *a)*, dado el carácter prácticamente universal de la cuestión relativa al envejecimiento de la población, y el punto *c)* porque, si bien la discriminación por motivo de sexo tiende a disminuir, aún está lejos de haber desaparecido totalmente. La oradora no está convencida de que la elaboración de una norma sea la mejor manera de examinar el punto *b)*. En caso de que así se decidiera, el proceso debería inscribirse en el marco de las políticas de lucha contra la pandemia del VIH/SIDA adoptadas por las demás organizaciones internacionales.
23. *Una representante del Gobierno de Grecia* está de acuerdo en que se haga un examen en mayor profundidad del punto *f)*, pues, en un mercado competitivo y en constante transformación, el respeto del derecho de las organizaciones de trabajadores a la consulta y la información respecto de la reestructuración económica es indispensable para el establecimiento de mecanismos de diálogo y negociación entre los interlocutores sociales.

24. *Un representante del Gobierno del Brasil* reitera el respaldo de su Gobierno al punto *a)*. Respecto al punto *b)*, considera que, dadas las implicaciones del problema que plantea el VIH/SIDA en el mundo del trabajo, se justificaría que la OIT lo examinara en la Conferencia.
25. *Un representante del Gobierno de España* se opone a que los puntos del orden del día de la Conferencia sean seleccionados con casi tres años de antelación; al menos uno de ellos debería ser seleccionado apenas seis meses antes de la reunión. Considera que sería más acertado circunscribir el examen de los temas a algunos de sus aspectos, como, por ejemplo, en el caso del punto *c)*, a la igualdad de género en las funciones directivas públicas y privadas.
26. *Un representante del Gobierno de Nigeria* respalda los puntos *a)* y *b)*, este último en consideración a los estragos que el VIH/SIDA causa en los segmentos más jóvenes de la población activa, y el punto *c)*, dada la importancia de que la mujer ocupe su lugar en la actividad económica, de la que muchas veces queda relegada por motivos culturales o religiosos. Apoya también el punto *d)*, pues la protección de los trabajadores jóvenes es un asunto de importancia crucial en los países que están azotados por conflictos militarizados.
27. *Un representante del Gobierno del Reino Unido* está a favor de dos puntos que el Consejo de Administración ya había apoyado en reuniones anteriores: el punto *a)*, comprendida la política de mercado de trabajo y el desarrollo de las calificaciones, y el punto *c)*. Refiriéndose al punto *b)*, el orador se reserva su opinión en cuanto a la conveniencia de adoptar una norma sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo hasta tanto no se haya facilitado más información sobre lo que realmente se necesita. Con respecto a los temas propuestos para reuniones futuras, manifiesta su preferencia por el punto *e)*, las zonas francas industriales y la cuestión de la seguridad de la maquinaria.
28. *Un representante del Gobierno de Rumania* apoya el punto *d)*, pues la abolición efectiva del trabajo infantil es uno de los principios consagrados en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El examen del punto *c)* debería orientarse hacia la realización de campañas de sensibilización sobre los derechos de las trabajadoras y el desarrollo de ciertas formas de trabajo flexible que permitan compaginar la vida profesional y la vida familiar. Respalda también el punto *b)*.
29. *Un representante del Gobierno de Australia* hace suya la declaración pronunciada en nombre de los gobiernos del grupo de países de Asia y el Pacífico sobre la selección de los puntos del orden del día de la Conferencia. El Código Internacional del Trabajo ha perdido su pertinencia debido, entre otras razones, a la complejidad de las normas, la similitud o reiteración de muchos de los temas tratados, la falta de cohesión entre los instrumentos y la profusión de detalles técnicos o preceptivos que en muchos casos impiden la ratificación de los convenios. La refundición, simplificación y actualización del Código Internacional del Trabajo deben tener prelación sobre la adopción de instrumentos nuevos.
30. El orador manifiesta su preferencia por el punto *a)*, pues confía en que de la discusión surgirán pautas de orientación para la formulación de políticas nacionales sobre el envejecimiento de la población, el desequilibrio demográfico y la escasez de calificaciones. Quiere saber en qué momento el Consejo de Administración escogerá el tercer punto de carácter técnico del orden del día de la reunión de la Conferencia de 2008, cuya selección quedó aplazada durante el debate que el Consejo de Administración celebró en su reunión de marzo de 2006.
31. *Un representante del Gobierno de la Argentina* apoya los puntos *e)* y *f)* por ser ambos temas de candente actualidad y referirse a cuestiones que requieren soluciones novedosas y

urgentes. Refiriéndose a las propuestas para reuniones futuras, el orador se decanta por la relativa a las nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales.

32. *Un representante del Gobierno del Camerún* prefiere el punto *b)*, dada la necesidad de que las empresas y los gobiernos de los países afectados por la pandemia del VIH/SIDA dispongan de un referente para la acción. Apoya además el punto *d)*, cuyo examen debería abarcar también la cuestión relativa al empleo de los jóvenes, y el punto *c)*.
33. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* manifiesta la preferencia de su delegación por el punto *a)*, con especial énfasis en el reforzamiento de las medidas de cumplimiento de la ley, el punto *b)* y el punto *c)*. La cuestión relativa al VIH/SIDA y el mundo del trabajo debería ser examinada desde el punto de vista de las sinergias que pueden crearse con otros organismos internacionales. Apoya también el punto *f)*, pues es preciso profundizar en la cuestión relativa al diálogo social y la participación democrática. En el documento que será presentado a la reunión del mes de marzo de 2007 cabría añadir dos puntos más: el empleo y la protección social en las pequeñas y medianas empresas y las micro y pequeñas empresas, dado el potencial que estas estructuras poseen para generar empleo, y las nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales.
34. *Un representante del Gobierno de Kenya* apoya los puntos siguientes, para discusión general: el punto *a)*, pues los regímenes de protección deben adaptarse a fenómenos sociales nuevos; el punto *c)*, cuyo examen se centraría en la resolución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a la igualdad de remuneración y a la protección de la maternidad, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 92.^a reunión (2004); el punto *f)*, para fortalecer el diálogo social en la era de la globalización. En cuanto a las propuestas para reuniones futuras, escoge la duración del trabajo en los transportes por carretera, las zonas francas industriales y la cuestión relativa a las nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales.
35. *Un representante del Gobierno de Alemania*, si bien considera que falta un hilo conductor entre los temas propuestos, está de acuerdo con el punto *a)*, pues la cuestión relativa a la evolución demográfica ocupa el debate internacional; el punto *b)*, dados los estragos que el VIH/SIDA causa entre la población activa y el altísimo costo de esta enfermedad para todos; el punto *e)*, pues muchas veces los sindicatos quedan apartados de las cadenas mundiales de suministro y la responsabilidad social de las empresas no se ejerce en éstas.
36. *Un representante del Gobierno de la República Checa* reitera que el Gobierno de su país está a favor de los puntos *a)* y *c)*. No está convencido de que el punto *b)* sea adecuado para la adopción de una norma. En cuanto a las propuestas para reuniones futuras, se inclina por las relativas a las zonas francas industriales, por el punto *e)* y por las nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales, este último punto para discusión general.
37. *Una representante del Gobierno de El Salvador* apoya los puntos *c)* y *d)*.
38. *Un representante del Director General* explica que el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo debe ser determinado necesariamente con bastante antelación, en particular cuando se elaboran instrumentos, para que la Oficina disponga de tiempo suficiente para analizar los temas escogidos y preparar los informes correspondientes.
39. En respuesta a la pregunta formulada por un representante del Gobierno de Australia, el orador informa que la selección del tercer punto de carácter técnico que completará el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2008 se hará en la reunión de noviembre de 2007 del Consejo de Administración, para poder tener en cuenta el resultado de la discusión general que se celebrará en junio de 2007.

40. Haciendo una recapitulación del debate, el orador puntualiza que la lista restringida que habrá de someterse a la reunión de marzo de 2007 estará compuesta por los seis puntos propuestos por la Oficina. Ningún delegado se opuso a la inscripción del punto *a*), sobre el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico, ni del punto *b*), sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo. Con respecto a este último punto, las opiniones estaban divididas entre la celebración de una discusión general o la elaboración de una norma. En cuanto al punto *c*), sobre la igualdad de género como eje del trabajo decente, los delegados insistieron en que había de evitarse el debilitamiento de la normativa existente. El punto *d*), sobre el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes, será examinado a la luz de la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas y sin que haya interferencia en el ámbito abarcado ya por dos convenios fundamentales de la OIT. El punto *f*), sobre el derecho de las organizaciones de trabajadores a la consulta y la información en el marco de la reestructuración económica, fue respaldado por los trabajadores pero no por los empleadores y, por su parte, los gobiernos manifestaron un ligero interés en el tema; la Oficina ahondará más en el estudio de este tema para hacer resaltar con mayor nitidez el objetivo perseguido. El punto *e*), sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, fue respaldado por los trabajadores, pero no por los empleadores, y no más de tres gobiernos formularon comentarios al respecto.
41. Por último, el orador recapitula las propuestas para el orden del día de reuniones futuras de la Conferencia que contaron con apoyo: la evaluación de las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, las nuevas tendencias en la prevención y la solución de los conflictos laborales, las zonas francas industriales, y el tiempo de trabajo. Tres representantes gubernamentales presentaron propuestas que guardan relación con la flexibilidad del mercado de trabajo. El Consejo de Administración podrá examinar estas propuestas en un documento que se le presentará en el mes de noviembre de 2007, como parte de los preparativos para la reunión de la Conferencia del año 2010.
42. El *Vicepresidente trabajador*, refiriéndose concretamente al punto *b*), sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo, previsto inicialmente para elaboración de normas, insta a los delegados a que no vuelvan atrás sobre las decisiones adoptadas al respecto y pide en particular a sus homólogos que no se opongan a una discusión de carácter normativo. En cuanto a las nuevas ideas que fueron poniéndose sobre el tapete, considera que se debería examinar detenidamente su verdadera pertinencia para el mundo del trabajo.
43. Al *Vicepresidente empleador* le complace que se tengan en cuenta las nuevas ideas expuestas, entre ellas, la flexibilidad del mercado de trabajo, la salud y seguridad, el diálogo social y la libertad de la empresa, y la solución de los conflictos laborales. En cuanto al punto *b*), recalca que este tema por demás preocupante merece ser objeto de una discusión general a efectos de un mayor aprovechamiento de las sinergias creadas, pero no debiera dar lugar a la elaboración de una norma.

Decisión del Consejo de Administración

44. *Con miras a la elaboración del orden del día de la 98.ª reunión (2009) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración solicita a la Oficina que prepare para la 298.ª reunión (marzo de 2007) del Consejo de Administración un documento sobre los temas siguientes:*
- a) el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (discusión general basada en un enfoque integrado);*
 - b) el VIH/SIDA y el mundo del trabajo;*
 - c) la igualdad de género como eje del trabajo decente (discusión general);*

- d) el trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes (seguimiento de las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas);*
- e) el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro;*
- f) el derecho de las organizaciones de trabajadores a la consulta y la información en el marco de la reestructuración económica.*

(Documento GB.297/2, párrafo 15.)

Tercer punto del orden del día

SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA 95.^a REUNIÓN (2006) DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y OTRAS CUESTIONES CONEXAS

Resolución relativa a la relación de trabajo (Documento GB.297/3)

- 45.** *El Vicepresidente empleador* explica que su Grupo no puede apoyar en su totalidad el punto que se presenta para decisión, dado que contiene algunos elementos que no pueden aplicarse universalmente ni en toda circunstancia. No se opone al apartado *a)*, que se refiere a la distribución de la resolución, pero no puede apoyar las demás partes del punto que se presenta para decisión. El orador recuerda que, en su momento, el Grupo de los Empleadores se opuso a la adopción de esta resolución y que las objeciones interpuestas siguen constituyendo un obstáculo, pero declara que está dispuesto a dialogar y a debatir sobre determinados aspectos de la resolución.
- 46.** *El Vicepresidente trabajador* apoya el párrafo que contiene el punto para decisión y considera que, para muchos países en desarrollo, la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198) ya permite establecer directrices. Los trabajadores aspiran a que la Oficina tome las disposiciones necesarias en el marco del Programa y Presupuesto para el siguiente período bienal y destaca la necesidad de reunir un caudal de información que permita luego a la Oficina promover prácticas óptimas en materia de relación de trabajo.
- 47.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* apoya los apartados *a)* y *c)* del punto que se presenta para decisión, pero aclara que el Gobierno de su país no puede apoyar el apartado *b)* porque considera que la trabajosa preparación de una memoria sobre la legislación y la práctica está vinculada a un convenio más que a una recomendación. En cuanto al apartado *d)*, sobre la utilización de los fondos presupuestarios, el orador considera que hay otros convenios que, en su opinión, son más importantes y deberían tener prioridad.
- 48.** *Un representante del Gobierno de España* declara que la definición de la relación de trabajo es un elemento fundamental y lamenta que no exista un acuerdo tripartito sobre esta importante cuestión.
- 49.** *Un representante del Gobierno de Nigeria* subraya la importancia que reviste la resolución adoptada por la Conferencia frente al surgimiento de nuevas modalidades más flexibles de la relación de trabajo, que dejan a un número cada vez mayor de trabajadores al margen de toda protección. El orador apoya el punto que se presenta para decisión.
- 50.** *Un representante del Gobierno de los Países Bajos* menciona la gran importancia que esta resolución reviste para los trabajadores tanto como para los gobiernos, pues necesitan

disponer de orientaciones. Así pues, es indispensable que la resolución sea aplicada de manera eficaz y sin reservas. El Gobierno de los Países Bajos apoya el punto que se presenta para decisión.

51. *Un representante del Director General* recuerda que lo que se está debatiendo es el seguimiento de una resolución adoptada por la Conferencia y que la Oficina necesita que el Consejo de Administración adopte una decisión clara sobre la forma como deberá procederse.
52. *El Vicepresidente empleador*, refiriéndose al apartado b), hace saber que su Grupo no se opone a la primera parte del texto relativo al suministro de información, pero sí se opone a la segunda parte, a partir de la expresión «la medida en que».
53. *El Vicepresidente trabajador* opina que esta oposición es coherente con la posición que el Grupo de los Empleadores adoptó en el mes de junio, pero recuerda que, pese a ello, la Conferencia había ido más lejos, hasta elaborar el apartado b).
54. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* comparte la posición manifestada por el Grupo de los Empleadores y se opone a la adopción del apartado b).
55. *El Vicepresidente empleador* recuerda que 21 países y su propio Grupo votaron en contra de la recomendación por entender que entraña cuestiones jurídicas de amplia envergadura que no pueden ser soslayadas.
56. *El Vicepresidente trabajador* pregunta si, al oponerse a este apartado, el Consejo de Administración no estaría poniendo en tela de juicio una decisión adoptada por la Conferencia y, por ende, cuestionando la supremacía de dicho órgano.
57. *Sendos representantes de los Gobiernos del Brasil, Finlandia y Países Bajos* apoyan el apartado b).
58. *La Consejera Jurídica* explica que, en el *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, el consenso se caracteriza por la ausencia de objeción de un miembro del Consejo de Administración, que éste presenta como un obstáculo para la adopción de la decisión de que se trate, y que corresponde al Presidente, de consuno con los Vicepresidentes, comprobar la existencia de consenso. Subraya también que, en su párrafo 6, el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo prevé que toda recomendación adoptada por la Conferencia se comunicará a todos los Miembros para su examen, a fin de ponerla en ejecución por medio de la legislación nacional o de otro modo. La resolución es una decisión de la Conferencia, que es el órgano supremo de la Organización. En ningún momento se ha puesto en entredicho el contenido de esta resolución y el Consejo de Administración puede decidir libremente sobre la manera en que la resolución será aplicada.
59. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que, para no menoscabar el consenso, está dispuesto a aceptar las recomendaciones formuladas por la Oficina, pero pide que se tome debidamente nota de las preocupaciones que fueron manifestadas.
60. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* se suma a las voces que ven sin ningún problema el punto en discusión.
61. *El Vicepresidente empleador* aclara que no se cuestionan las obligaciones constitucionales. Con respecto al asunto en discusión, se solicita simplemente al Consejo de Administración que adopte determinadas medidas, aunque no está obligado a hacerlo.

62. *El Vicepresidente trabajador* sostiene que lo importante es conocer el efecto que se ha dado o que se propone dar a las disposiciones de la recomendación, para que la decisión de la Conferencia conserve todo su sentido.
63. *La Consejera Jurídica* pone de relieve que, en su artículo 19, la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo establece que los Miembros deberán informar al Director General de la Oficina Internacional, con la frecuencia que determine el Consejo de Administración, sobre el estado de su legislación y la práctica en lo que respecta a los asuntos tratados en la recomendación, precisando en qué medida se han puesto o se proponen poner en ejecución las disposiciones de la recomendación, y las modificaciones que se considere o pueda considerarse necesario hacer a estas disposiciones para adoptarlas o aplicarlas.
64. *Un representante del Gobierno de Finlandia* declara que, en vista de la intervención de la Consejera Jurídica, no queda otra adopción mas que la de adoptar el apartado b), en el que se reitera el texto del artículo 19 de la Constitución de la OIT y se hace referencia, pues, a una obligación constitucional.
65. *Un representante del Gobierno de España* considera que la posición adoptada por el Grupo de los Empleadores es coherente, pero les pide que entiendan las posiciones de los gobiernos que, como el de su país, apoyaron el apartado b). Si se suprime este apartado, el Consejo de Administración estaría quitando autoridad a la Conferencia, que es el órgano supremo de la Organización.
66. *El Vicepresidente empleador* afirma que su Grupo no es partidario de que se adopte este apartado, pero que está dispuesto a acatar toda disposición constitucional.
67. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que, manteniendo el espíritu de colaboración, no se opone a que el apartado d) sea adoptado, si bien no puede apoyarlo.
68. *El Vicepresidente trabajador* pide al Director General que busque y acepte todo tipo de financiación para el seguimiento de esta recomendación.

Decisión del Consejo de Administración

69. *El Consejo de Administración pide al Director General:*

- a) *que distribuya el texto de la resolución relativa a la relación de trabajo de la manera habitual a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;*
- b) *que, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, pida a los gobiernos y a los interlocutores sociales interesados que proporcionen a la Oficina información sobre la situación actual de la legislación y la práctica de su país en lo que atañe a la relación de trabajo, y la medida en que se ha dado efecto o se propone dar efecto a las disposiciones de la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198);*
- c) *que, al preparar las propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009, tome en consideración la resolución relativa a la relación de trabajo.*

(Documento GB.297/3, párrafo 7, en su tenor modificado.)

Resolución relativa al asbesto
(Documento GB.297/3/1)

70. *El Presidente* informa que el Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador acordaron una propuesta de enmienda cuya finalidad es que, al final del párrafo 3, en el que figura el punto presentado para decisión, se añada la frase siguiente:

Teniendo en cuenta el hecho de que la ratificación de los convenios, entre ellos, el Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162) y el Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139), da lugar a obligaciones contraídas en virtud de tratados.

71. *El Vicepresidente trabajador* confirma su acuerdo con esta modificación. Añade que es importante que la Organización dé el ejemplo e investigue la existencia de asbesto en el edificio de la sede de la OIT.
72. *El Vicepresidente empleador* recuerda que su Grupo ya manifestó su preocupación por la contradicción existente entre el texto de la resolución y el del Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162). Afirma que su Grupo puede apoyar el párrafo en su tenor modificado.
73. *Una representante del Gobierno de Francia* apoya el punto que se plantea para decisión. La aplicación de esta resolución debe ser uno de los objetivos prioritarios de la Organización y de sus mandantes para que pueda imponerse una obligación general respecto a la utilización del asbesto en el mundo entero.
74. *Un representante del Gobierno de Nigeria* apoya el punto que se presenta para decisión y solicita a la Oficina que preste asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaron para poder dar cumplimiento a la resolución en sus países respectivos.
75. *Un representante del Gobierno del Canadá* recuerda que, como ya lo dijera en el mes de junio, el Gobierno de su país no puede apoyar esta resolución. La Comisión de la Conferencia no estaba técnicamente preparada para examinar un asunto de esta naturaleza. Los enfoques de esta clase no sirven más que para restar credibilidad a la Organización y las resoluciones que adopta. Piensa que la Organización debería promover entre los Estados Miembros el Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162).
76. *Un representante del Director General* confirma que la OIT permanece muy atenta a la cuestión relativa al asbesto y remitirá el examen de este asunto al Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud.

Decisión del Consejo de Administración

77. *El Consejo de Administración solicita al Director General que comunique el texto de la resolución relativa al asbesto en la forma habitual a los gobiernos de los Estados Miembros y, por conducto de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, y que tome las medidas apropiadas para poner en práctica dicha resolución, teniendo en cuenta que la ratificación de los convenios, entre ellos, el Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162), y el Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139), da lugar a obligaciones contraídas en virtud de tratados.* (Documento GB.297/3/1, párrafo 3, en su tenor modificado.)

Cuarto punto del orden del día

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (Documento GB.297/4)

78. El Presidente del Grupo de Trabajo expresa su agradecimiento a los 24 miembros del Grupo de Trabajo, que trabajaron con ahínco en el marco de las reuniones formales e informales, así como a los representantes de la Oficina, por su valiosa ayuda a la hora de alcanzar un consenso. Hace una breve presentación del informe y señala a la atención de los miembros el anexo I, que contiene varias propuestas de carácter práctico aplicables a partir de la reunión de la Conferencia del mes de junio de 2007.

Decisión del Consejo de Administración

79. *El Consejo de Administración:*

- a) *recomienda a la 96.ª reunión (2007) de la Conferencia Internacional del Trabajo las propuestas que figuran en el documento GB.297/4, con vistas a su aplicación, a título experimental, en el marco de la Constitución de la OIT;*
- b) *decide renovar el mandato del Grupo de Trabajo para que, en la 298.ª reunión (marzo de 2007) del Consejo de Administración, pueda llevar a cabo un examen de la planificación de la reunión de la Conferencia de 2007, que iría seguido, en noviembre de 2007, de un análisis de los resultados de la aplicación práctica de las citadas propuestas durante la reunión de la Conferencia de 2007, y para que pueda presentar un informe sobre estos asuntos a la 300.ª reunión (noviembre de 2007) del Consejo de Administración;*
- c) *decide que las reuniones preliminares de los Grupos de mandantes que tienen lugar la víspera de la sesión plenaria de apertura de la Conferencia sean consideradas reuniones preparatorias oficiales de la Conferencia, que requieren la asistencia de las delegaciones tripartitas cuyos poderes hayan sido recibidos a tiempo;*
- d) *pide a la Oficina que dé a conocer a los Estados Miembros, a la mayor brevedad, el formato modificado del programa de la reunión de la Conferencia de 2007, y que esa información figure también en la carta de convocatoria de dicha reunión.*

(Documento GB.297/4, párrafo 8.)

Quinto punto del orden del día

INFORME Y CONCLUSIONES DE LA DECIMOSEXTA
REUNIÓN REGIONAL AMERICANA
(BRASILIA, 2-5 DE MAYO DE 2006)
(Documento GB.297/5)

- 80.** *El Director Regional para las Américas* presenta el informe y felicita al Gobierno del Brasil por su firme apoyo a la hora de acoger esta Reunión, contribuyendo así en gran medida al éxito del evento. La decimosexta Reunión Regional Americana estuvo precedido por diversos actos y cumbres, en los que se reconoció el trabajo decente como objetivo regional y mundial. Así, se refirieron en sus declaraciones finales al trabajo decente como instrumento para superar la pobreza la Conferencia Regional de Empleo del MERCOSUR y la Comunidad Andina, en 2004, el Foro Tripartito Subregional de Empleo para Centroamérica, la República Dominicana y Panamá, que se realizó en 2005, las Cumbres Iberoamericanas de Santa Cruz, San José de Costa Rica y Salamanca, así como la tercera Cumbre de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, la decimocuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo y la cuarta Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas convocada en Mar del Plata, en 2005. Como consecuencia, se consideró necesario incluir la creación de trabajo decente en las estrategias de desarrollo de los países de la región. La Reunión también estuvo precedida por una serie de consultas tripartitas destinadas a encontrar políticas capaces de crear más y mejores empleos, mejorar la competitividad y la productividad, y mantener al mismo tiempo el respeto de los derechos laborales y el diálogo social. Estas consultas constituyen la base del informe del Director General presentado a la reunión con el título de *Trabajo decente en las Américas – Una Agenda Hemisférica, 2006-2015*.
- 81.** En el informe se presenta un programa dotado de objetivos y metas concretas para alcanzar esos objetivos, pero se deja que cada país tome la decisión de si debe o no ir más allá de dichos objetivos y determine la combinación de políticas más adaptada a sus circunstancias nacionales. Las conclusiones de la Reunión inician un Decenio del Trabajo Decente en América. Debe prestarse especial atención a la declaración conjunta de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), la Organización Interamericana de Trabajadores (CIOSL-ORIT) y la Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), en la que se insta a los gobiernos a adoptar medidas para eliminar el trabajo infantil, y en especial sus peores formas, en América. La Oficina Regional y su equipo directivo regional se esfuerzan por garantizar la aplicación de las conclusiones de la Reunión. Al orador le complace informar que, en octubre de 2006, el Consejo de Ministros de Trabajo de Centroamérica, la República Dominicana y Panamá decidió poner en marcha el Programa Subregional de Trabajo Decente. Ese mismo mes, el Foro de Empleo del Caribe aprobó un plan de acción para promover el trabajo decente en la subregión, el cual se comunicó a los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM). El Foro demostró ser una excelente actividad en todos los aspectos.
- 82.** *El Vicepresidente empleador* alaba la calidad de las consultas celebradas antes de la Reunión, que permitieron un verdadero intercambio de ideas y de análisis, al punto que el Grupo de los Empleadores consideró haber participado genuinamente en la elaboración del informe. Sin embargo, el Grupo lamenta que, a pesar de los esfuerzos realizados, los países caribeños no estuvieran suficientemente representados en la Reunión. También cabe lamentar que una representante de la República Bolivariana de Venezuela, la presidenta de la Federación de Cámaras y Asociaciones de Comercio y Producción de Venezuela (FEDECAMARAS), experimentara dificultades a la hora de obtener sus visados o de salir del país, lo cual le impidió asistir a la Reunión. El representante gubernamental del país debe tomar nota de que una persona que representa al mundo empresarial a este nivel debe disponer de libertad de movimientos. Hubo un problema técnico con la lista de

participantes, que es la lista oficial remitida por los gobiernos, y que no toma en consideración todos los addenda y modificaciones hechos durante el transcurso de la Reunión. La lista debería reflejar fielmente el nombre de todos los presentes. El Grupo de los Empleadores concede gran importancia a la declaración conjunta formulada por la OIE, la CIOSL/ORIT y la CLAT sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en América. La explotación de los niños constituye una grave violación de los derechos humanos y de los principios de justicia social. Es mucho lo que queda por hacer en este ámbito, de modo que deberían adoptarse medidas inmediatamente. La declaración es un documento bipartito, pero requiere la plena implicación de los gobiernos y de la OIT.

- 83.** *Un miembro empleador del Brasil* afirma que los empleadores brasileños están orgullosos de haber acogido la Reunión Regional Americana en la capital de su país. El clima de diálogo franco y abierto quedó reflejado en las conclusiones de la Reunión, que constituyen una respuesta positiva al informe del Director General. El papel de la OIT en el seguimiento y promoción de la agenda resultará esencial.
- 84.** Los empleadores reafirman su apoyo al trabajo decente, pero destacan que corresponde a cada país establecer los medios para alcanzar ese objetivo, con arreglo a sus metas, circunstancias y posibilidades. El primer desafío al que se enfrenta la región es la creación de empleo duradero y productivo, especialmente en América Latina y el Caribe. Ello exige la introducción de mejoras en las instituciones y las infraestructuras económica y social. Para crear riqueza y distribuirla equitativamente, con el fin de propiciar la cohesión social y el desarrollo sostenible, se requiere una mayor integración y competitividad regional en la esfera internacional. Sin embargo, cabe señalar que, en muchos países de la región, se están celebrando elecciones en un contexto de frustración respecto de la calidad de la vida y la falta de oportunidades de trabajo. Estas circunstancias parecen favorecer la aparición de dirigentes que proclaman pseudoideologías y proponen medidas populistas, en lugar de atacar las verdaderas raíces de los problemas, lo cual no puede sino empeorar las condiciones en lo que atañe a la creación de trabajo decente. En las políticas gubernamentales se debe reconocer el papel esencial que desempeña la empresa en cuanto a la creación y al mantenimiento del empleo, y se debería fomentar la creación de empresas y el desarrollo empresarial por medio de normativas comerciales que preconicen la equidad y la certeza jurídica, a fin de estimular el espíritu empresarial y atraer las inversiones. El Grupo reafirma la necesidad de que se respeten los derechos de propiedad, tanto para los empleadores como para los trabajadores, y hace hincapié en que las empresas deben poder desarrollar libremente sus actividades con arreglo al concepto moderno de la gobernanza empresarial basada en la solidaridad, tal y como la promueve la OIE.
- 85.** La declaración conjunta de la OIE, la CIOSL/ORIT y la CLAT reviste gran importancia, ya que los empleadores conceden máxima prioridad a la erradicación del trabajo infantil, en especial en sus peores formas. El orador lamenta tener que señalar que la Comisión de Verificación de Poderes recibió dos reclamaciones por impago de los gastos de viaje y estancia de un delegado de los empleadores de Guatemala y de un consejero técnico de los empleadores de la República Bolivariana de Venezuela, países ambos que son miembros del Consejo de Administración. Deplora el hecho de que se haya impedido viajar al Brasil a la Sra. A. Muñoz, ex presidenta de FEDECAMARAS, que es la asociación de empleadores más representativa de la República Bolivariana de Venezuela, y ello a pesar de haber solicitado debidamente, y obtenido el 26 de abril de 2006, la autorización necesaria, que comunicó el mismo día al Ministerio de Interior y Justicia de Venezuela, en cumplimiento de lo dispuesto. Para concluir, expresa su agradecimiento a dos funcionarios de la OIT que se marchan, el Sr. Daniel Martínez y el Sr. Ignacio Espinosa, por la gran contribución que aportaron a la región en lo referente a las condiciones sociales.

86. *Una miembro trabajadora del Brasil* afirma que los trabajadores brasileños se enorgullecen de que la Reunión Regional se haya celebrado en su país. Expresa su preocupación por el hecho de que la Reunión se haya celebrado tan sólo un mes antes de la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, lo cual dificultó la participación de los trabajadores tanto como de los empleadores. La división de las sesiones en paneles facilitó la participación interactiva y resultó ser un formato más propicio que el utilizado en reuniones anteriores. Al situar la gobernanza democrática, la libertad sindical y el estado de derecho en su *Agenda Hemisférica 2006-2015*, el Director General prepara la vía para salir de la pobreza mediante la creación de trabajo decente. Los temas relativos al empleo, al diálogo y a la integración social deberían figurar en las agendas del proceso de integración regional. La oradora coincidió con los oradores anteriores al destacar la importancia de la declaración conjunta de la OIE, la CIOSL/ORIT y la CLAT relativa a la erradicación del trabajo infantil, y señala que el Informe global refleja los progresos realizados por los países de América en este ámbito. De los 35 países de la región, 25 ratificaron el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Dos de los mayores países de la región, los Estados Unidos y México, aún no han ratificado el Convenio núm. 138. La región ha logrado avances considerables en la eliminación del trabajo infantil, cuya incidencia cayó en dos tercios, de modo que en la actualidad tan sólo un 5 por ciento de los niños se incorpora al mundo del trabajo. La mayoría de los países de la región adoptaron políticas y estrategias para erradicar este fenómeno. En el Brasil, la incidencia del trabajo infantil en el grupo de edad de 10 a 17 años disminuyó en el 36,4 por ciento, mientras que para el grupo de cinco a nueve años cayó en el 60,9 por ciento. Esto se debe en gran parte a la existencia del Foro Nacional que se estableció para la prevención del trabajo infantil, así como a políticas educativas que responden al lema «Todos los niños en la escuela». Los sindicatos y los empleadores del Brasil se han esforzado para erradicar el trabajo infantil y el programa nacional de erradicación del trabajo infantil ha sacado del trabajo a millones de niños. Este progreso se debe sin lugar a dudas a los cambios políticos ocurridos en varios países y a la consolidación de prácticas democráticas tales como el diálogo entre los actores sociales. Los trabajadores deberían participar en la puesta en práctica de los programas nacionales de trabajo decente. Para concluir, la oradora lamenta el reducido porcentaje de mujeres participantes en la Reunión Regional, que pasó del 18,8 por ciento en 2004 al 8,6 por ciento en 2006.
87. *Una representante del Gobierno de México*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los países de América Latina y el Caribe (GRULAC), expresa su agradecimiento a la Oficina Regional de la OIT para las Américas, a la sede de la OIT en Ginebra y al Gobierno del Brasil por haber organizado un acontecimiento que permitió celebrar una discusión sobre la promoción del trabajo decente en América. La *Agenda Hemisférica para 2006-2015* propuesta fue bien acogida y el informe suscitó un debate de amplio alcance. El GRULAC apoya el análisis de la situación en la región hecho por el Director General y reafirma su compromiso de responder a los desafíos enumerados por medio de la promoción del crecimiento económico y la integración social, y la puesta en práctica de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. No obstante, el GRULAC considera que, aunque los esfuerzos desarrollados por los países en el plano interno para alcanzar estos objetivos son importantes, también se requiere un contexto internacional favorable.
88. La *Agenda* propuesta constituye una iniciativa importante. En particular, los programas de trabajo decente por país (PTDP) ofrecen una herramienta para promover el desarrollo económico y social sostenible. Ello exige una acción concertada entre los gobiernos y los actores sociales en la elaboración y aplicación de las políticas y los programas. El Informe global sobre la eliminación del trabajo infantil fue presentado en Brasilia el 4 de mayo de 2006. El GRULAC reconoce los progresos logrados, tal y como figuran en el informe, y subraya el compromiso contraído de erradicar las peores formas de trabajo infantil. En

consecuencia, toma nota con interés de la declaración conjunta de la OIE, la CIOSL/ORIT y la CLAT, destaca la cooperación Sur-Sur que ha tenido lugar recientemente en este terreno e insta a la OIT a seguir de cerca estas iniciativas.

89. El GRULAC acoge con agrado el lanzamiento de un Decenio del Trabajo Decente en América. Los países de la región deben formular y aplicar políticas públicas nacionales que incorporen el diálogo social, que estimulen la inversión nacional y extranjera y que promuevan el crecimiento económico necesario para crear trabajo decente. Especial importancia revisten las sugerencias formuladas en el informe para la elaboración de políticas destinadas a crear más y mejores empleos y al respeto efectivo de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como de las normas internacionales del trabajo que cada país haya ratificado. Las discusiones celebradas durante la Reunión muestran un considerable grado de acuerdo entre los países respecto de los esfuerzos necesarios para promover el trabajo decente en las Américas.
90. Hablando exclusivamente en nombre del Gobierno de México, la oradora informa al Consejo de Administración que el Secretario de Trabajo y Previsión Social de México, en su carácter de Presidente *pro tempore* de la decimocuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo de la Organización de Estados Americanos, celebrada en México, en el mes de septiembre de 2005, reconoció que los principales desafíos a los que se enfrenta la región son la erradicación de la pobreza, la reducción de la desigualdad y la promoción de la integración social. El Secretario recalcó que el empleo es un elemento esencial de las políticas que estimulan la inversión, el crecimiento en condiciones de igualdad y la integración social. La Conferencia confirmó claramente que todo migrante, cualquiera que sea su condición migratoria, debe disfrutar de la plena protección de sus derechos laborales, fortaleciéndose de este modo la dimensión humana de la mundialización en el hemisferio. A este respecto, la oradora destaca las coincidencias existentes entre el informe del Director General, el documento de la Declaración de México y la nueva cultura laboral que está instaurándose en México, que implica conceder mayor importancia al elemento humano, a la gobernanza democrática, al estado de derecho y al diálogo social.
91. *Un representante del Gobierno de la Argentina* apoya la declaración del GRULAC y agradece al Gobierno y a los interlocutores sociales del Brasil la excelente organización de la Reunión. Destaca la gran calidad del informe del Director General, que presenta varias innovaciones valiosas y contribuyó en gran medida al éxito de la Reunión. El Gobierno de la Argentina concede gran importancia a las conclusiones de la Reunión y toma nota con satisfacción de las actividades que se están llevando a cabo como parte del seguimiento de las conclusiones y a las que hizo referencia el Director Regional. La Argentina se compromete a adoptar las medidas necesarias en el plano nacional y participará asimismo en los procesos regional y subregional.
92. *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* apoya la declaración formulada en nombre del GRULAC. En referencia a los comentarios hechos por el Grupo de los Empleadores, el orador destaca la necesidad de que los distintos actores sociales estén ampliamente representados en la Reunión. La elección de la representación no debe ser exclusiva. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela incluyó a empleadores de organizaciones que representan al sector de las pequeñas y medianas empresas. Estas organizaciones existen en el país desde hace más de treinta años. La importancia de las PYME en el mundo del trabajo es evidente y ha sido objeto de numerosas discusiones en la OIT, en especial durante la reunión del Consejo de Administración en curso, en el contexto de la Comisión de Empleo y Política Social. La resolución de 2002 sobre el tripartismo y el diálogo social exige «un proceso de consulta significativo sobre reformas laborales, que abarque incluso los convenios fundamentales y otros textos legislativos», así como «estudios en profundidad sobre el diálogo social», y también investigaciones destinadas a flexibilizar la normativa internacional y facilitar la

plena participación de estos sectores, que son fundamentales para la generación de empleo digno y decente. La labor tripartita y los esfuerzos de la OIT se convertirían en letra muerta si los representantes de las PYME no estuvieran presentes en las reuniones regionales y de otro tipo. La importancia del sector, que resulta fundamental para el desarrollo en los países de la región, se reconoce en el párrafo 7 de las conclusiones de la Reunión. En cuanto a la lamentable ausencia de la Sra. Muñoz, ex presidenta de FEDECAMARAS, el Gobierno no ha sido en modo alguno responsable de esta ausencia. El principio de separación de los poderes se aplica estrictamente en la República Bolivariana de Venezuela. El problema que se planteó con la Sra. Muñoz está siendo examinado por el Poder Judicial; al parecer, el desafortunado incidente es resultado de la falta de información oportuna del Poder Judicial hacia las autoridades de migración. Debe señalarse, no obstante, que la Sra. Muñoz estuvo presente en la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en el mes de junio de 2006, tres semanas después de la Reunión Regional. Para concluir, el orador señala los párrafos 24 a 26 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en los que se hace referencia a este asunto.

93. *Un representante gubernamental de España* afirma que la delegación de su país estuvo presidida por la Sra. Aurora Domínguez, Viceministra de Trabajo y Asuntos Sociales. Expresa su agradecimiento a las autoridades brasileñas y a la Oficina Regional de la OIT por su meticulosa organización y su hospitalidad, y reafirma el compromiso de su Gobierno con la región.
94. *El Vicepresidente empleador* señala a la atención del representante gubernamental de la República Bolivariana de Venezuela el párrafo 5 del artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, que dispone que las delegaciones a la Conferencia y a las reuniones regionales de la OIT, deben designar a los delegados y consejeros técnicos no gubernamentales de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas de los empleadores y los trabajadores del país. FEDECAMARAS es una de las organizaciones más antiguas que pertenecen a la Organización Internacional de Empleadores y su representatividad ha sido comprobada por los órganos de control de la OIT y por la Comisión de Verificación de Poderes en particular. El Grupo de los Empleadores no se opone a que otros sectores estén representados en las delegaciones, pero insisten en el derecho que asiste a FEDECAMARAS de participar en la Conferencia y las reuniones regionales de la OIT.

Decisión del Consejo de Administración

95. *El Consejo de Administración solicita al Director General:*

- a) *que señale a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros de las Américas y, por conducto de éstos, a la de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, las conclusiones adoptadas por la Reunión;*
- b) *que tenga presente dichas conclusiones al llevar a cabo los programas en curso y al elaborar las futuras propuestas de programa y presupuesto;*
- c) *que transmita el texto de las conclusiones:*
 - i) *a los gobiernos de todos los Estados Miembros y, por intermedio de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;*

- ii) a las organizaciones internacionales interesadas, incluidas las organizaciones internacionales no gubernamentales que gocen de estatuto consultivo.*

(Documento GB.297/5, párrafo 163.)

Sexto punto del orden del día

INFORME Y CONCLUSIONES DE LA DECIMOCUARTA
REUNIÓN REGIONAL ASIÁTICA
(BUSAN, 29 DE AGOSTO-1.º DE SEPTIEMBRE DE 2006)
(Documento GB.297/6)

- 96.** *El Director Regional para Asia y el Pacífico* de la OIT agradece calurosamente a los mandantes tripartitos de la República de Corea y a las autoridades municipales de Busan el apoyo prestado a la Reunión y la hospitalidad brindada a los delegados y al personal de la OIT. La Reunión adoptó conclusiones concretas, pragmáticas y progresistas. En la Reunión se estimó que el Programa de Trabajo Decente puede contribuir a construir una vía sostenible que permita salir de la pobreza, abordar las crecientes desigualdades económicas entre los países y dentro de los mismos países de la región, y alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los mandantes de la región pidieron que se continuara proporcionando un liderazgo global para lograr que el trabajo decente se convierta en el objetivo central de todas las políticas nacionales, regionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, y acogieron positivamente el inicio de un Decenio del Trabajo Decente en Asia hasta el año 2015. Los planes de acción nacionales se desarrollaron en torno a resultados tangibles y medidas prácticas para la aplicación de políticas y programas de duración determinada. El orador señala que los participantes concedieron especial atención a la necesidad de promover el tripartismo, el diálogo social y la creación de capacidades, como se indica en el párrafo 9 de las conclusiones. Asimismo, hacen hincapié en que se amplíe la cooperación regional, llamamiento que hicieron en la ceremonia inaugural el Presidente Roh, de la República de Corea, y los Primeros Ministros Wickremanayaka, de Sri Lanka, y Bakhit, de Jordania. La Oficina deberá desarrollar su programa, incluidos los programas de trabajo decente por país, de manera que respalde los compromisos adquiridos por los mandantes en esta Reunión tan exitosa.
- 97.** *Un miembro empleador del Japón* está de acuerdo en que la decimocuarta Reunión Regional Asiática fue extremadamente valiosa en sustancia y sentó las bases de un Decenio del Trabajo Decente en Asia. Los discursos inaugurales pronunciados por los dignatarios invitados y el Director General transmitieron una visión de futuro. Los temas tratados en las sesiones paralelas fueron muy pertinentes para la situación actual de la región y los empleadores consideran que contribuyeron plenamente a las conclusiones de la Reunión. El tema de la Sesión especial para ministros de trabajo, «Desarrollar las calificaciones de los trabajadores para conseguir empleos decentes en el contexto de la globalización», reviste gran importancia para la región. La Reunión del panel de organizaciones regionales e internacionales con la OIE y la CIOSL fue muy instructiva. Las conclusiones proporcionan un plan de trabajo claro y cuentan con el pleno apoyo del Grupo de los Empleadores, el cual agradece al Gobierno de la República de Corea y a sus interlocutores sociales la eficaz organización y la hospitalidad de que dieron prueba.
- 98.** *Un miembro trabajador del Pakistán* agradece al Gobierno de la República de Corea y a sus interlocutores sociales la función que desempeñó en la organización de la Reunión. En la región de Asia y el Pacífico vive más de la mitad de la población del mundo. Se requiere un gran esfuerzo para superar el déficit de trabajo decente, habida cuenta de que la región

cuenta también con el mayor segmento de pobres del mundo, en su mayoría trabajadores de los sectores informal y rural, así como con un nivel muy alto de desempleo entre los jóvenes. A pesar de la alta tasa de desarrollo y crecimiento económico registrada desde 1995, la pobreza y la exclusión social no han disminuido. El Grupo de los Trabajadores hace hincapié en la necesidad de que la cooperación regional haga del trabajo decente una realidad, como se destaca en los párrafos 4 a 10 de las conclusiones, en las prioridades de acción nacional descritas en los párrafos 11 a 13, en las iniciativas y asociaciones regionales, mencionadas en los párrafos 14 y 15, y en las propuestas de acción de la OIT, de los párrafos 16 a 18. Asimismo, apoya firmemente la consagración de un Decenio del Trabajo Decente en Asia, descrito en los párrafos 19 y 20 de las conclusiones. El Grupo hace un llamamiento en pro de la promoción y ratificación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), ya que sólo 17 de los 40 Estados Miembros de la región ratificaron dicho instrumento. Los problemas a que se enfrentan los trabajadores migrantes deben abordarse por medio de una mayor cooperación entre los países y, por consiguiente, debe establecerse un marco multilateral. La OIT, por conducto de su Oficina Regional, debe utilizar los programas de trabajo decente por país para impulsar la función de los interlocutores sociales y reforzar el diálogo social. Se deben celebrar reuniones regionales periódicamente, a intervalos de cuatro años, para ayudar a la región a acortar la diferencia que hay entre la vida que llevan sus trabajadores y la de los trabajadores de países más desarrollados. El Grupo de los Trabajadores apoya la reafirmación de las conclusiones de la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo en relación con Myanmar y valora positivamente la labor realizada por la Organización en los países afectados por desastres naturales, como el reciente tsunami y el terremoto que asoló al Pakistán. Asimismo, agradece las garantías del Director General de que la OIT seguirá trabajando en los territorios árabes ocupados, al igual que en otras áreas devastadas por la guerra.

99. *Un miembro trabajador de Francia*, señala que el Grupo de los Trabajadores no está dividido en sectores y que las preocupaciones de un miembro de Europa en relación con lo que está ocurriendo en otra región del mundo son legítimas. Comprueba que las ratificaciones de los convenios de la OIT son menos numerosas en la región de Asia y el Pacífico y que en los párrafos 12 y 16 de las conclusiones de la Reunión se hace referencia a ello, lo que requiere que se promuevan y ratifiquen los instrumentos de la OIT. Habida cuenta de que las conclusiones fueron adoptadas por unanimidad, es de suponer que todos aquellos que participaron en la Reunión apoyarán la ratificación y promoción de los convenios de la OIT. El orador observa con interés que China ratificó el 12 de enero de 2006 el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). Pide a China, país más poblado del mundo, cuya tasa de crecimiento anual es la más alta, que ratifique ahora el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98).
100. *Un representante del Gobierno de China*, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico, alaba a la Oficina y al Gobierno de la República de Corea por la organización de la Reunión, que ha revelado un deseo común de lograr el trabajo decente en toda la región. El grupo destaca la exposición sucinta de las acciones nacionales en las conclusiones y el compromiso de poner en práctica medidas de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales. Se necesita mayor cooperación en la región para poner en marcha el Decenio del Trabajo Decente. La Oficina debe utilizar la Oficina Regional para Asia y el Pacífico como centro de operaciones y movilizar los recursos disponibles para prestar asistencia a los gobiernos y los interlocutores sociales de la región. Su labor debe realizarse tras consultar plenamente con los mandantes. La Reunión mostró el camino para las futuras reuniones regionales.

- 101.** *Un representante del Gobierno de la República de Corea* agradece a los delegados de todos los Estados Miembros y a la Oficina el apoyo y la colaboración prestada para que la Reunión fuese un éxito. La República de Corea se ha beneficiado de las discusiones, ya que éstas mostraron los retos a que se enfrentan muchos países de cara a la globalización y permitieron determinar las prioridades y políticas necesarias para hacer realidad el trabajo decente en la región. Su país seguirá colaborando con los otros Estados Miembros de la región y con la OIT.
- 102.** *Un representante del Gobierno de Sri Lanka* agradece al Gobierno de la República de Corea la organización de la Reunión. En la decimotercera Reunión Regional Asiática, los Estados Miembros se comprometieron a establecer planes de acción nacionales sobre el trabajo decente, y varios países así lo han hecho, entre ellos, Sri Lanka. La política nacional en materia de trabajo decente en Sri Lanka se ha desarrollado con la participación tripartita y regional. En el presupuesto para 2007 se incluyeron las disposiciones financieras necesarias para poner en práctica la política, integrándola estrechamente en los planes de desarrollo económicos y sociales nacionales. Los países de la región reconocieron la necesidad de establecer una cooperación regional y afirmaron su compromiso de obtener resultados tangibles y medidas prácticas para la aplicación de políticas y programas de duración determinada que generen trabajo decente para todos y reduzcan la pobreza. La colaboración regional entre los Estados Miembros sacará a relucir las necesidades comunes, permitiendo de esa forma que se compartan las prácticas óptimas y se desarrollen estrategias para abordar áreas de beneficio y preocupaciones mutuos. Se reconoció que los programas de trabajo decente por país de la OIT son el medio para prestar apoyo coordinado a los Estados Miembros, y que la OIT tiene una función importante que desempeñar para ayudar a los países a poner en marcha nuevas iniciativas. Sri Lanka se compromete a trabajar estrechamente con los países de la región y con la OIT para poner en marcha el Decenio del Trabajo Decente.
- 103.** *El Vicepresidente trabajador* recuerda que se hicieron grandes esfuerzos para conseguir que se celebrara esta Reunión, después de que ésta se pospusiera en un principio por la preocupación manifestada por los trabajadores en cuanto a que la República de Corea no había puesto en práctica las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical. El Grupo de los Trabajadores consiguió persuadir a sus miembros de la República de Corea de que la Reunión siguiese adelante, argumentando que ésta tendría una gran repercusión para el país. Por tanto, fue una sorpresa recibir información, prácticamente al final de la Reunión, de que algunos trabajadores de la República de Corea estaban en prisión por ejercer la libertad sindical y el derecho a organizarse. Todos los intentos por abordar a las autoridades de la República de Corea por intermediación de la Embajada a fin de que rectificaran esta situación fueron infructuosos. Habida cuenta de la oportunidad que se ofreció al país, en su carácter de anfitrión de la Reunión Regional, de destacarse como Estado que respeta la ética del trabajo decente, el Grupo condena vehementemente esta violación del derecho a la libertad sindical.
- 104.** *El Sr. Anand, miembro empleador de la India,* expresa su orgullo y gratitud por la invitación del Director General a dirigirse a la Reunión Regional Asiática. Recuerda que la región de Asia Meridional, incluidos Afganistán, Bangladesh, India, Republica Islámica del Irán, Nepal y Sri Lanka, es una de las más castigadas por la pobreza en el mundo. El déficit en materia de educación en la región es grave, al igual que la falta de formación y desarrollo de las calificaciones. En la Reunión se reconoció que en los próximos diez años deberán crearse 250 millones de puestos de trabajo en Asia. En las conclusiones se ofrecen orientaciones claras sobre la forma de resolver este problema. Durante la Reunión se hizo hincapié en el sector del empleo, pero no se crearán empleos sin un desarrollo acelerado de las calificaciones.

105. *El Vicepresidente empleador* recuerda que, en el año 2006, dos reuniones regionales no fueron celebradas en las oficinas regionales correspondientes. Convendría realizar una evaluación de las ventajas e inconvenientes de estas experiencias en la que se tuvieran en cuenta, aunque no de forma exclusiva, las implicaciones financieras, con objeto de examinar si esta práctica debe continuar y la forma que deben adoptar las reuniones.
106. *El Vicepresidente trabajador* está de acuerdo en que se haga una evaluación de esta naturaleza.

Decisión del Consejo de Administración

107. *El Consejo de Administración solicita al Director General:*

- a) *que señale a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros de la región y, por conducto de éstos, a la de las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, las conclusiones adoptadas en la Reunión;*
- b) *que tenga presentes dichas conclusiones al ejecutar los programas en curso y preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto;*
- c) *que transmita el texto de las conclusiones:*
- i) *a los gobiernos de todos los Estados Miembros y, por conducto de éstos, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores;*
- ii) *a las organizaciones internacionales interesadas, incluidas las organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas.*

(Documento GB.297/6, párrafo 114.)

Séptimo punto del orden del día

PROGRAMA REFORZADO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
PARA LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS
(Documento GB.297/7)

108. *El Vicepresidente empleador* expresa la seria preocupación de su Grupo por la situación reinante en los territorios árabes ocupados y los problemas sociales y laborales resultantes, así como por los problemas a que se enfrentan las empresas. El Grupo observó los avances logrados en la aplicación del programa, pero considera que se deben desplegar más esfuerzos para reconstruir y desarrollar la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, reforzar la capacidad empresarial y la asistencia en materia de formación profesional, especialmente para las personas discapacitadas, y fomentar el diálogo social. Por lo tanto, el Grupo de los Empleadores solicita a la Oficina que aumente sus actividades de asistencia técnica en los territorios árabes ocupados.
109. *El Vicepresidente trabajador* señala que su Grupo considera que el programa de la OIT, aunque es bueno, no resulta suficiente. Desde la formación del nuevo Gobierno, en el mes de marzo, se ha producido una parálisis económica en los territorios árabes ocupados. La imposición de embargos internacionales priva a la población de los recursos necesarios para el funcionamiento de sus instituciones, el desarrollo de sus trabajadores y, por ende, el de sus empresas. La situación se agrava aún más con el bloqueo permanente impuesto en los territorios. Debe alcanzarse un compromiso para reforzar el Fondo Palestino para el

Empleo y la Protección Social; el Grupo solicita que se pongan a disposición los recursos financieros necesarios, incluso del presupuesto ordinario y de otros donantes, para reforzar la cooperación técnica destinada a los trabajadores, los empleadores y el Gobierno. Los trabajadores piden a los Estados Miembros de la OIT que hagan todo lo posible para que se levante el bloqueo de los territorios y se permita así la libre circulación de personas y bienes entre Palestina e Israel.

- 110.** *Un representante del Gobierno de Marruecos*, hablando en nombre del grupo árabe, destaca la creciente tensión en los territorios árabes ocupados y lamenta las medidas adoptadas por el Gobierno de Israel en la región. El resultado es una catástrofe humanitaria que ha provocado el aumento del desempleo y paralizado toda la actividad económica. Los gobiernos árabes representados en el Consejo de Administración piden a la OIT que adopte las medidas necesarias para disuadir a Israel de que continúe con su política de agresión y cese en la violación de los derechos palestinos. Israel debe poner fin a su bloqueo, que impide a los trabajadores ir a su trabajo, y debe retirarse de la Faja de Gaza. Israel debe desbloquear los impuestos debidos a la Autoridad Palestina de conformidad con los acuerdos bilaterales. El Grupo solicita al Consejo de Administración que continúe siguiendo muy de cerca la situación de los empleadores y los trabajadores árabes en los territorios ocupados. Es importante que se apliquen las normas internacionales, incluida la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. La OIT debe desplegar todos los esfuerzos que sean necesarios para apoyar al Gobierno y sus interlocutores sociales en los territorios, y debe continuar con sus actividades de cooperación técnica para responder a las necesidades del pueblo palestino a corto y a mediano plazo. Para ello, la financiación debe proceder del presupuesto ordinario. Por último, los gobiernos árabes piden al Consejo de Administración que adopte con Israel la misma política de firmeza que adoptó con respecto a Myanmar.
- 111.** *Un representante del Gobierno de Túnez* señala que la presencia de este punto en el orden del día denota el interés constante de los mandantes tripartitos por seguir de cerca la situación de los trabajadores árabes en los territorios ocupados. El pueblo palestino, especialmente sus mujeres y niños, sufren la violación de los derechos básicos reconocidos en las normas internacionales del trabajo. Túnez desea que se refuerce el programa de cooperación técnica de la OIT en los territorios ocupados; el Fondo Palestino no cuenta con los recursos suficientes y se lo debe dinamizar dotándolo de fondos procedentes de Estados donantes y fuentes multilaterales. Túnez apoya el reforzamiento de la Oficina de la OIT en Jerusalén.
- 112.** *Un representante del Gobierno de Sudáfrica* indica que su Gobierno pide de nuevo a las autoridades israelíes que permitan el acceso del personal de la Oficina Regional de la OIT para los Estados árabes a los territorios árabes ocupados, a fin de que puedan seguir proporcionando la asistencia técnica necesaria. La comunidad internacional debe revisar su posición sobre la financiación de proyectos en los territorios ocupados, incluidos los de la OIT. Sudáfrica apoya una intensificación de la movilización de recursos extrapresupuestarios y el reforzamiento de la Oficina de la OIT en Jerusalén.
- 113.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* dice que su Gobierno ha trabajado continuamente para apoyar el desarrollo económico y social del pueblo palestino por medio de una importante asistencia y del apoyo constante brindado al programa reforzado de la OIT. A pesar de lo difícil que resulta aplicar el programa, debido a la situación general, el Gobierno de los Estados Unidos confía en que la OIT se centrará en prestar asesoramiento práctico y servicios técnicos a los necesitados. No debe utilizarse a la Organización como un foro para expresar opiniones partidistas sobre el conflicto israelo-palestino. La cuestión de dotar al Fondo Palestino con recursos procedentes del presupuesto ordinario deberá examinarse con atención en la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2007. No obstante, la posición de los Estados Unidos

sigue siendo que no debe prestarse ayuda alguna a la Autoridad Palestina mientras esté bajo el control de Hamas.

114. *Un representante del Gobierno de Australia* señala que la propuesta de utilizar el presupuesto ordinario para financiar el Fondo Palestino es una cuestión que el Consejo de Administración debe examinar en su 298.^a reunión (marzo de 2007). Australia no puede prestar ayuda a una Autoridad Palestina liderada por Hamas. Al mismo tiempo, Australia continúa proporcionando una importante ayuda al desarrollo de los territorios palestinos y en 2006-2007 destinó 16,2 millones de dólares de los Estados Unidos para ayuda humanitaria, que fue distribuida por conducto de las Naciones Unidas y de diversas ONG. Las actividades de cooperación de la OIT en los territorios ocupados deben centrarse en seguir prestando ayuda práctica a los necesitados.
115. *Un representante del Gobierno del Canadá* indica que su Gobierno apoya el programa reforzado de la OIT. En relación con la solicitud presentada de que se financie dicho programa con fondos procedentes del presupuesto ordinario, el orador reitera que su Gobierno se opone a cualquier ayuda financiera o técnica que esté destinada a una Autoridad Palestina liderada por Hamas.
116. *El Director General* toma nota de las peticiones que se han presentado para que la OIT se centre en la asistencia práctica que pueda ofrecer en el terreno. El objetivo del programa es evaluar la situación en los territorios ocupados y determinar luego las medidas que deben adoptarse para aliviar las vidas de quienes viven y trabajan allí. La OIT se compromete plenamente en esta acción y, de hecho, con motivo de la reciente constitución de la Confederación Sindical Internacional (CSI), el Director General pudo examinar junto con el Sr. Shaher Sa'ed, Secretario General de la Federación General de Sindicatos Palestinos (PGFTU), las actividades específicas que serían realmente útiles. El Fondo Palestino no fue concebido como una entidad que deba ser financiada por la OIT, ya que sus necesidades están muy por encima de la financiación que ésta podría proporcionar. La OIT aportó una inversión inicial y asignó recursos para iniciar ciertos proyectos. Se pueden destinar al Fondo Palestino algunos recursos procedentes del presupuesto ordinario de la OIT, pero estos recursos no son en modo alguno suficientes para que el Fondo Palestino pueda funcionar, y lo que se necesita fundamentalmente es el compromiso de los países que deseen aportar recursos al mismo. El Director General toma nota de las propuestas que se hicieron para que se refuerce la Oficina de la OIT en Jerusalén y está de acuerdo en que ello sería útil, dada la creciente complejidad de la situación.
117. *El Consejo de Administración toma nota de los acontecimientos relativos al reforzamiento del programa de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados y toma nota asimismo de la discusión habida sobre el particular.* (Documento GB.297/7, párrafo 21.)

Octavo punto del orden del día

ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CUESTIÓN DE LA OBSERVANCIA
POR EL GOBIERNO DE MYANMAR DEL CONVENIO SOBRE EL TRABAJO
FORZOSO, 1930 (NÚM.29)
(Documento GB.297/8/1)

*Aspectos jurídicos dimanantes de la 95.^a reunión
de la Conferencia Internacional de Trabajo*
(Documento GB.297/8/2)

- 118.** *El Embajador de Myanmar* se refiere a la moratoria al enjuiciamiento de los autores de falsas alegaciones de trabajo forzoso, anunciada por el Gobierno en el mes de junio de 2006, y declara que dicha moratoria seguirá en vigor hasta que se ponga en marcha el mecanismo encargado de tratar las quejas relativas al trabajo forzoso. Desde junio de 2006, en respuesta a las conclusiones de la 95.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Aye Myint ha sido puesto en libertad, al igual que las tres personas involucradas en el caso Aunglan. A principios del mes de septiembre de 2006 tuvieron lugar algunas discusiones preliminares sobre el establecimiento de un mecanismo digno de crédito para tratar las quejas, al cabo de las cuales se decidió que una misión de la OIT visitase Myanmar en la segunda mitad del mes de octubre de 2006, circunstancia que se aprovechó para celebrar dos rondas de conversaciones. La delegación de Myanmar estuvo presidida por el Viceministro de Trabajo. Las dificultades que subsisten tienen que ver con la confidencialidad de las quejas presentadas ante el Funcionario de Enlace de la OIT, el personal que la representación de la OIT necesita en Yangón y el período de prueba del mecanismo. En relación con la confidencialidad, esta cuestión no es compatible con la legislación nacional, en particular con el Código de Procedimiento Penal. Se buscará una solución mutuamente aceptable a este problema, para lo cual será menester hacer algunos reajustes en la legislación. En cuanto al personal necesario para la representación de la OIT, el acuerdo alcanzado entre Myanmar y la Organización daba a entender que sólo habría un representante de la OIT en el país. Las autoridades de Myanmar están dispuestas a reexaminar esta cuestión, dado el volumen de trabajo del Funcionario de Enlace, y, con tal fin, formularon una propuesta que figurará en el proyecto de protocolo de entendimiento complementario. El orador considera que es posible llegar a un compromiso. Por lo que respecta al período de prueba, la OIT sugirió un período que no fuese inferior a seis meses ni superior a 18, pues ello proporcionaría la flexibilidad necesaria para llegar a un acuerdo. El Gobierno continuará trabajando con la OIT para resolver estos tres problemas tan pronto como sea posible.
- 119.** *El Vicepresidente trabajador* recuerda que la Comisión de Proposiciones de la Conferencia Internacional del Trabajo dio instrucciones muy específicas sobre las medidas que la OIT debe tomar en relación con Myanmar. Por ejemplo, elaborar material para presentarlo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y manifestar claramente ante éste la posición de la OIT. El Grupo de los Trabajadores entiende que se envió una carta al ECOSOC, pero que, al parecer, la representación de la OIT decidió no realizar ninguna declaración al respecto. Se debería haber intentado sensibilizar más a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores sobre estos problemas, haciéndoles participar más en la aplicación de las medidas; están previstas la elaboración de un cuestionario fácil de rellenar, como parte de un proceso mejorado de presentación de informes, y la celebración de conferencias de participación multipartita para intercambiar ideas sobre la aplicación de las medidas. En las conclusiones se pide también que se recurra a la diplomacia para atraer la atención pública sobre la práctica del trabajo forzoso en Myanmar.

- 120.** El trabajo forzoso continúa en Myanmar. Las relaciones con el Gobierno de ese país deben depender del cese de dicha práctica. El orador insta a los gobiernos que por razones diplomáticas adoptaron una actitud simpatizante con el Gobierno de Myanmar que tomen una postura más progresista, de forma que se pueda presentar un frente unido para convencer a las autoridades de Myanmar de que precisamente es necesario actuar en interés de las relaciones diplomáticas y económicas. Hay que organizar con urgencia una conferencia de participación multipartita a la que se dé amplia publicidad. Como parte de la acción diplomática, la OIT debe crear en el sitio web de la Organización una página especial dedicada a la cuestión del trabajo forzoso en Myanmar, en la que se expongan las medidas que la OIT ya adoptó y las que tiene pensado adoptar. De esta forma, el público estará enterado de lo que sucede en Myanmar y de las medidas correctivas que la OIT está adoptando al respecto. La página web debe actualizarse continuamente para mostrar la evolución de la situación.
- 121.** Asimismo, en las conclusiones de la Comisión de Propositiones se preveía acudir a la Corte Internacional de Justicia. La OIT debía preparar el material correspondiente para que, si el Consejo de Administración consideraba que ésta era la opción apropiada, estuviese en condiciones de remitir el asunto a la Corte Internacional de Justicia. El Grupo de los Trabajadores considera que ha llegado el momento de pedir a la Corte Internacional de Justicia que emita un dictamen consultivo, porque en Myanmar se sigue practicando el trabajo forzoso y porque el Gobierno no parece estar dispuesto a crear un clima en el que las personas sientan que pueden declarar y proporcionar pruebas con toda confianza ante el representante de la OIT en el país. La Corte podría emitir un dictamen consultivo en un plazo de seis meses. En el mes de marzo de 2007, el Consejo de Administración podrá juzgar si el Gobierno de Myanmar adoptó las medidas necesarias para cumplir con el Convenio núm. 29 y, de no ser así, el dictamen consultivo será conocido poco después, abriendo todo un abanico de posibilidades de acción.
- 122.** Una de las posibilidades puede consistir en someter el asunto a la Corte Penal Internacional, de manera que el Director General debería comenzar a elaborar la solicitud, en caso de que no se tenga conocimiento de ningún adelanto en la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2007. Más tarde se podrá incorporar al proceso al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se debe explicar con claridad al Gobierno de Myanmar que la comunidad internacional considera que la situación del país es extremadamente grave. El Consejo de Administración debe proporcionar a los miembros del Consejo de Seguridad, por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas, una información detallada sobre el trabajo forzoso en Myanmar, con el fin de que el Consejo de Seguridad pueda examinar y estimar las medidas que deban adoptarse para hacer frente a la situación y tenga la posibilidad de remitir el asunto al Fiscal de la Corte Penal Internacional. La OIT debe someter sin más demora a la Corte Penal Internacional toda la información de que dispone sobre esta cuestión para que el Fiscal pueda comenzar a trabajar inmediatamente.
- 123.** *El Vicepresidente empleador* expresa la frustración de su Grupo por el hecho de que está claro que se sigue recurriendo al trabajo forzoso en Myanmar. El Grupo de los Empleadores observa la continua renuencia de las autoridades de Myanmar a permitir que el Funcionario de Enlace de la OIT realice una evaluación preliminar y confidencial de las quejas relativas al trabajo forzoso. Tal es, sin embargo, un requisito básico para que el Funcionario de Enlace pueda llevar a cabo sus funciones. Un segundo punto de discrepancia es la duración del período de prueba. El Grupo de los Empleadores estima que el período de prueba de 18 meses, propuesto por la Oficina y rechazado hasta la fecha por el Gobierno de Myanmar, es de por sí demasiado corto para evaluar la eficacia de los pasos que han de darse. Debe establecerse un período de tres a cinco años para hacer una evaluación adecuada de un proceso de tan vasto alcance. El tercer punto de discrepancia se refiere a los recursos de personal con que debe contar el Funcionario de Enlace. Al tratar

de limitar estos recursos, las autoridades de Myanmar están intentando restringir las posibilidades de que el Funcionario de Enlace desempeñe sus funciones.

- 124.** La tarea del Consejo de Administración consiste en poner en marcha los mecanismos necesarios para erradicar el trabajo forzoso en Myanmar y garantizar que el régimen de impunidad de que gozan quienes lo practican desaparezca. El Grupo de los Empleadores está a favor, en primer lugar, de que se someta el asunto a la Corte Internacional de Justicia para que ésta pueda emitir un dictamen consultivo al respecto. No obstante, la Oficina debe presentar a la brevedad al Consejo de Administración otras posibilidades concretas. En segundo lugar, los empleadores creen que si se quiere mantener la credibilidad de la Organización es necesario que se adopten medidas urgentes para garantizar los derechos de las víctimas de trabajo forzoso. En tercer lugar, el Grupo de los Empleadores desea que se persuada al Gobierno de Myanmar de que el mantenimiento del trabajo forzoso y de la impunidad de quienes imponen dicho trabajo no contribuyen a las buenas relaciones de Myanmar con la comunidad internacional en su conjunto.
- 125.** *Un representante del Gobierno de Filipinas*, hablando en nombre de los gobiernos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), reconoce la importancia de la presencia de la OIT en Myanmar y valora los esfuerzos realizados por el Funcionario de Enlace provisional de la OIT para ayudar a las autoridades a cumplir con el Convenio núm. 29. El Gobierno se comprometió a erradicar el trabajo forzoso en el país. El diálogo y la colaboración entre Myanmar y la OIT deben continuar. Myanmar anunció en el mes de junio de 2006 una moratoria al enjuiciamiento de los autores que presentaron quejas falsas relativas al trabajo forzoso, moratoria que renovó ante el Consejo de Administración. Varios prisioneros fueron liberados, como se pedía en las conclusiones de la Comisión de Propositiones. Esto demuestra que las autoridades están colaborando de forma sincera con la OIT. Si bien el plazo para el establecimiento de un mecanismo digno de crédito que se ocupara de las quejas relativas al trabajo forzoso expiraba a finales del mes de octubre de 2006, continúan las discusiones entre la OIT y Myanmar, en Yangón tanto como en Ginebra. El orador pide a ambas partes que intensifiquen el diálogo y den muestras de la necesaria flexibilidad para llegar a soluciones mutuamente aceptables.
- 126.** *Un representante del Gobierno de Finlandia* hace uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea y de Bulgaria y Rumania, que son países en fase de adhesión, de Croacia, Turquía, y la ex República Yugoslava de Macedonia, que son países candidatos a la adhesión, y de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, que son países implicados en el proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos, así como de Ucrania, la República de Moldova y Suiza. La situación de los derechos humanos en Myanmar es objeto de un análisis minucioso por parte de la comunidad internacional desde hace muchos años. En el mes de junio de 2006, la Conferencia Internacional del Trabajo dijo que sólo se puede avanzar si el Gobierno se compromete cabalmente a erradicar el trabajo forzoso. La Unión Europea apoya los esfuerzos que despliega la OIT para seguir negociando sobre el establecimiento de un mecanismo efectivo y digno de crédito que proteja a las víctimas del trabajo forzoso en Myanmar, y valora positivamente la puesta en libertad de las personas detenidas, así como el compromiso personal asumido por el Embajador respecto de las negociaciones. No obstante, se venció el plazo fijado por la Conferencia hasta el 31 de octubre de 2006 y fracasaron las negociaciones, en particular en cuanto al requisito de que el Funcionario de Enlace de la OIT debe poder trabajar sin ser incomodado por las autoridades y disponer de suficiente personal. La Unión Europea insta a las autoridades de Myanmar a que lleguen inmediatamente a un acuerdo y a que ofrezcan garantías concretas de que no se enjuiciará a quienes presenten quejas relativas al trabajo forzoso ante el Funcionario de Enlace. En tal sentido, se requiere un acuerdo claro y dotado de medios consustanciales para su correcta aplicación. La Unión Europea desea que Myanmar dé pasos en favor de la democracia y colabore plenamente con la comunidad internacional en su conjunto. En la actualidad, la

Unión Europea se ve obligada a mantener las medidas presentadas en su postura común contra el régimen militar de Myanmar. La Oficina, en consulta con la Mesa del Consejo de Administración, debe adoptar las medidas que considere necesarias para que, a su vez, en el mes de marzo de 2007, el Consejo de Administración pueda tomar una decisión sobre las distintas opciones jurídicas posibles, entre ellas, el sometimiento del asunto a la Corte Internacional de Justicia. En las circunstancias actuales, deberían preverse también otras medidas, según proceda y tal y como se indica en las conclusiones de la Conferencia.

- 127.** *Un representante del Gobierno del Canadá* dice que el Gobierno de su país apoya a la Oficina en sus esfuerzos por negociar con las autoridades de Myanmar. La liberación de los presos políticos es una noticia positiva, pero, fuera de ello, las autoridades están demostrando muy poca sinceridad. De hecho, los antecedentes muestran que así ha sido durante muchos años. El hecho de que Ang San Suu Kyi permanezca bajo arresto domiciliario es sintomático de la opresión que vive el pueblo de Myanmar. La Comisión de Proposiciones presentó en la 95.^a reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo una serie de propuestas para hacer avanzar la situación. El Canadá insta a los Miembros a considerar la función que pueden desempeñar en la aplicación de las opciones previstas en los párrafos 2, 3 y 4 de dichas conclusiones. Aunque las negociaciones deban continuar, también deben emprenderse otras formas de acción. La Oficina y los miembros del Consejo de Administración deben examinar la forma de conseguirlo para que el Consejo de Administración pueda adoptar una decisión sobre medidas suplementarias en su reunión del mes de marzo de 2007.
- 128.** *Un representante del Gobierno de Australia*, hablando en nombre de los Gobiernos de Australia y Nueva Zelanda, apoya los esfuerzos que despliega la Oficina para negociar con las autoridades de Myanmar. Al orador le resulta muy decepcionante que el Gobierno de Myanmar continúe negándose a adoptar las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y que no haya mostrado compromiso alguno a alto nivel por mantener un diálogo real sobre el problema del trabajo forzoso. La anunciada moratoria de los enjuiciamientos de quienes se quejan por sufrir trabajo forzoso no tiene ningún valor si no se establece un mecanismo que sea digno de crédito para tratar dichas quejas. Australia y Nueva Zelanda instan a Myanmar a establecer dicho mecanismo sin dilación, tal y como se recoge en el proyecto de protocolo de entendimiento complementario de la OIT. Un primer paso puede consistir en permitir a la OIT que refuerce la oficina del Funcionario de Enlace en Yangón con el personal que haga falta y dejar que esa oficina pueda trabajar sin impedimentos. La visita que el Sr. Gambari, Secretario General Adjunto para Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, realizó a Myanmar en el mes de noviembre de 2006 muestra la importancia que la comunidad internacional concede a la evolución de la situación en el país. Australia y Nueva Zelanda reiteran la petición hecha al Gobierno para que cumpla con las obligaciones contraídas en virtud del Convenio núm. 29.
- 129.** *Un representante del Gobierno del Japón* señala que en el informe aparecen algunos pasos positivos, aunque también hay puntos de divergencia. El Gobierno de Myanmar debe volver a la mesa de negociaciones en relación con el mecanismo de protección de quienes presentan quejas, ampliar el período de la moratoria hasta que el mecanismo sea creado y puesto en marcha, y continuar colaborando con la OIT hasta que se encuentre una solución. El orador subraya que hace estas observaciones movido por un espíritu de amistad hacia Myanmar y sin ánimo de confrontación.
- 130.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* señala que, como mucho, el progreso realizado ha sido escaso. La práctica del trabajo forzoso continúa, en especial por parte de las fuerzas armadas; los autores de esos actos no son castigados; la Liga Nacional para la Democracia, elegida por mayoría aplastante en el año 1990, todavía no ha asumido el gobierno, y Ang San Suu Kyi permanece bajo arresto domiciliario. Los Estados Unidos continuarán apoyando los esfuerzos de la OIT por atajar el trabajo forzoso en Myanmar,

pero no estarán satisfechos hasta que las autoridades de Myanmar hayan aplicado todas las recomendaciones de la Comisión de Investigación. El Funcionario de Enlace debe poder recibir las quejas relativas al trabajo forzoso de forma confidencial; el período de prueba del mecanismo debe ser indefinido, pero en ningún caso inferior a 18 meses; el Funcionario de Enlace debe disfrutar de libertad de movimientos y debe contar con el personal suficiente para llevar a cabo su trabajo. Los Estados Unidos están interesados en cualquier otra propuesta que puedan presentar la Oficina, los gobiernos o los interlocutores sociales para poner fin al trabajo forzoso en Myanmar.

- 131.** *Un representante del Gobierno de la India* advierte que, en el curso de su negociación con la OIT, el Gobierno de Myanmar adoptó medidas para crear un mecanismo mutuamente aceptable que permita erradicar el trabajo forzoso en el país. Es éste un hecho positivo, y la colaboración y el diálogo deben continuar. La India valora los esfuerzos realizados por el Director General hasta la fecha y expresa su firme oposición al recurso al trabajo forzoso, que está prohibido en la Constitución de la India.
- 132.** *Una representante del Gobierno de China* puntualiza que, al adoptar medidas realistas, el Gobierno de Myanmar demuestra su voluntad de colaborar y da prueba de flexibilidad. Todo ello debe valorarse y mantenerse. El diálogo y la colaboración — y no el sometimiento de este asunto a otras instituciones internacionales — permitirán encontrar una solución aceptable al problema. La imposición de sanciones sólo agravará el malestar social y la pobreza en Myanmar. La comunidad internacional debe buscar la forma de proporcionar una asistencia efectiva y tangible para que Myanmar pueda desarrollarse económica y socialmente.
- 133.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* insiste en que el trabajo forzoso es inaceptable y debe erradicarse en Myanmar. La única forma de lograrlo es mediante la instauración de una colaboración entre el Gobierno de Myanmar y la OIT. Las autoridades de Myanmar pusieron en libertad a los prisioneros políticos y adoptaron otras medidas que deben valorarse positivamente. En cuanto al informe sometido en relación con los aspectos jurídicos dimanantes de la 95.^a reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo, su delegación se reserva el derecho de volver sobre este asunto para examinarlo con mayor detenimiento en el futuro. No obstante, el orador expresa dudas respecto al sometimiento de este asunto a la Corte Internacional de Justicia. Parece que el Gobierno de Myanmar reconoce que existen problemas para hacer cumplir el Convenio núm. 29, de manera que no existe una divergencia de opinión clara en cuanto a la aplicación del instrumento. Con relación a la posible obtención de un dictamen consultivo vinculante, no está claro que la Corte Internacional de Justicia tenga estatutariamente la facultad de emitir un dictamen sobre el trabajo forzoso en Myanmar. El recurso al trabajo forzoso no puede calificarse de crimen contra la humanidad, tal y como se define en el Convenio de Roma.
- 134.** *Un representante del Gobierno de la República de Corea* reconoce los elementos alentadores que constan en el informe, pero expresa su decepción y frustración por el hecho de que las negociaciones se encuentren en un punto muerto. El Gobierno debe mostrar su voluntad de colaborar con la OIT abordando las tres cuestiones clave que permanecen sin respuesta. Debe encontrarse una solución aceptable para todas las partes tan pronto como sea posible, antes de que sea necesario recurrir a otras medidas más coactivas.
- 135.** *Una representante del Gobierno de Cuba* señala que su Gobierno rechaza todas las formas de trabajo forzoso del mundo, pero considera, no obstante, que la colaboración y el diálogo son los medios que permitirán resolver este problema. Han de reconocerse los esfuerzos hechos por el Gobierno, que presentó propuestas para resolver las tres cuestiones que estaban pendientes. No deben aplicarse medidas de coacción, que sólo aportarían más confrontación y sufrimiento al pueblo de Myanmar. Las otras medidas expuestas en el

documento GB.297/8/2, al implicar a órganos externos a la OIT, crearán un precedente de dudosa utilidad, que no contribuirá en nada a mejorar la situación actual.

136. *El Presidente da lectura a las conclusiones siguientes, tal como fueron aprobadas por el Vicepresidente empleador y el Vicepresidente trabajador.*

Conclusiones del Consejo de Administración

137. *El Consejo de Administración examinó toda la información que tenía ante sí, incluidos los comentarios del Representante Permanente de Myanmar, en el marco de las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en el mes de junio de 2006. En este sentido, el Grupo de los Trabajadores y algunos gobiernos expresaron su decepción por el hecho de que no se hubiese dado seguimiento a todas las opciones contempladas por la Conferencia. En este contexto, se recordó que en las conclusiones de la Conferencia se disponía, entre otras cosas, que: «a la luz de la evolución de los acontecimientos o de la falta de progreso al respecto, el Consejo de Administración estaría investido de plena autoridad para determinar cuáles eran las medidas más adecuadas que cabía adoptar, incluso, de ser pertinente, sobre la base de las propuestas ... para lograr una mejor aplicación de las medidas».*
138. *Se reconoció que las autoridades de Myanmar habían liberado a Aye Myint y puesto fin a los procesos judiciales en Aunglan. Asimismo, el Representante Permanente dio garantías, en sus comentarios iniciales, de que permanecería vigente la moratoria del enjuiciamiento de las personas que presentaran quejas.*
139. *Sin embargo, los trabajadores, los empleadores y la mayoría de los gobiernos manifestaron una gran frustración porque las autoridades de Myanmar no hubiesen podido convenir en un mecanismo para tramitar las quejas relativas al trabajo forzoso en el marco establecido en las conclusiones de la Conferencia. De ese modo, las autoridades habían desperdiciado una oportunidad de importancia capital para demostrar que estaban verdaderamente comprometidas a colaborar con la OIT a fin de resolver el problema del trabajo forzoso, lo cual una vez más planteaba serias dudas acerca de la existencia de dicho compromiso. Asimismo, era generalizada la honda preocupación de que siguiera existiendo en Myanmar la práctica del trabajo forzoso.*
140. *Las conclusiones generales son las siguientes:*
- *Las autoridades de Myanmar deberían, con carácter de máxima urgencia y de buena fe, concertar con la Oficina un acuerdo sobre un mecanismo para tramitar las quejas relativas al trabajo forzoso sobre la base concreta de la solución de avenencia definitiva propuesta por la misión de la OIT.*
 - *Independientemente de la condición de la moratoria del enjuiciamiento de las personas que presenten quejas, debe entenderse claramente que toda decisión de enjuiciar a esas personas contravendría el Convenio núm. 29 y estaría sujeta a las consecuencias contempladas en el párrafo 2 de las conclusiones de la Conferencia.*
 - *A raíz de las conclusiones adoptadas por la Conferencia en el mes de junio de 2006, se incluiría un punto específico en el orden del día de la reunión de*

marzo de 2007 del Consejo de Administración para permitir que éste pasara a abordar las opciones jurídicas, entre ellas, si procedía recurrir a la Corte Internacional de Justicia. La Oficina, por lo tanto, debería encargarse de los preparativos necesarios para que el Consejo de Administración solicitase un dictamen consultivo de la Corte Internacional de Justicia sobre determinadas cuestiones jurídicas, sin perjuicio de la posibilidad de que un Estado Miembro emprendiese acciones por iniciativa propia.

- *En lo que respecta a la cuestión de dar acceso a un registro de la documentación pertinente de la OIT en relación con el trabajo forzoso en Myanmar a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional para cualquier acción que ésta estimase oportuna, se señala que estos documentos son públicos y que, por consiguiente, el Director General podría remitirlos.*
- *Además, el Director General podría velar por que estos acontecimientos se señalen debidamente a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas cuando éste estudie la situación existente en Myanmar, cuestión que ya figura en su programa oficial.*
- *Tal como se prevé en las conclusiones de la Conferencia, el Consejo de Administración volverá a tratar en el mes de marzo la cuestión de incluir un punto específico en el orden del día de la reunión de 2007 de la Conferencia Internacional del Trabajo para que ésta pueda examinar qué otras acciones sería necesario emprender, incluida la posibilidad de establecer una comisión especial de la Conferencia.*
- *Las otras opciones contenidas en las conclusiones de la Conferencia también deberían ser objeto de un seguimiento adecuado por parte de la Oficina.*

Noveno punto del orden del día

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE BELARÚS EN CUMPLIMIENTO
DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE ENCUESTA INSTITUIDA
PARA EXAMINAR LA OBSERVANCIA DEL CONVENIO SOBRE LA LIBERTAD
SINDICAL Y LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN, 1948
(NÚM. 87) Y DEL CONVENIO SOBRE EL DERECHO DE SINDICACIÓN
Y DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, 1949 (NÚM. 98)
(Documento GB.297/9)

- 141.** *Un representante del Director General informa que, a petición del Gobierno de Belarús, la Oficina celebró en Ginebra, en el mes de octubre de 2006, consultas informales con una delegación belarusa encabezada por el Viceprimer Ministro, con objeto de examinar la puesta en práctica de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.*
- 142.** *Según lo manifestado en dichas consultas, el Gobierno de Belarús considera que cumplió ya o que está cumpliendo con casi todas las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Dijo que, para dar mayor difusión a dichas recomendaciones, los textos y demás información pertinente fueron publicados en la *Respublika*, Diario Oficial del Consejo de Ministros que tiene una tirada de 114.364 ejemplares. Anunció también que se disolvió la Comisión Nacional de Registro de las Asociaciones Públicas, que el Gobierno incorporará en un texto de ley el nuevo concepto de sindicato que está elaborando con el asesoramiento*

de la Oficina y que se otorgó una plaza en el Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales a un representante del Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (CDTU).

143. El orador confirma que la Oficina está trabajando con el Gobierno de Belarús en un nuevo anteproyecto de ley de sindicatos conforme a los Convenios núms. 87 y 98. Además, está previsto que la Oficina colabore en la organización de un seminario sobre los principios de libertad sindical para jueces y funcionarios de los tribunales. Los órganos de supervisión de la OIT se encargarán de investigar si las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús están en consonancia con las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones hará un examen de la situación y el Comité de Libertad Sindical, que se ocupará del seguimiento de las recomendaciones, rendirá informe al Consejo de Administración en marzo de 2007.
144. *Un representante del Gobierno de Belarús* destaca que las consultas celebradas con la Oficina permitieron llegar a una posición concertada sobre asuntos complejos. El Gobierno se comprometió a examinar de manera sistemática las relaciones entre las empresas y los sindicatos por medio del Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales. El Ministerio de Trabajo y Protección Laboral y Social estableció un órgano independiente encargado de examinar las reclamaciones presentadas por los sindicatos, entre cuyos miembros se cuentan representantes de la FPB (Federación de Sindicatos de Belarús) y del CDTU. En el año 2007 se elaborará un anteproyecto de ley de sindicatos sobre la base del texto aprobado por el Presidente de la República y en conformidad con la normativa de la OIT.
145. En el contexto de la transición hacia una economía de mercado, el Gobierno ha hecho considerables esfuerzos para reducir el nivel de pobreza, que se sitúa en el 12 por ciento. El desempleo afecta al 1,2 por ciento de la población activa y las diferencias de ingresos acusan niveles socialmente aceptables. Los principales pilares del proceso de construcción de la sociedad civil son los sindicatos y las organizaciones de empleadores.
146. Al orador le preocupa que en los documentos presentados al Consejo de Administración no se recojan todas las medidas adoptadas por el Gobierno y que parte de esa información haya perdido actualidad. Recuerda que cinco de los seis miembros trabajadores del Comité de Libertad Sindical, entre ellos, tres titulares, formaron parte del grupo de delegados que en su momento presentó una queja contra el Gobierno de Belarús al amparo del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Recuerda también que, en su 292.^a reunión (marzo de 2005), al examinar una queja presentada contra el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela en virtud de ese mismo artículo, el Consejo de Administración decidió que los autores de dicha queja no podían participar en el examen de la misma en el Comité. No se puede ser juez y parte al mismo tiempo.
147. Dadas las circunstancias, el Gobierno de Belarús, que es miembro titular del Consejo de Administración, recomienda que en las decisiones que el Consejo de Administración adopte en su 297.^a reunión se reconozcan los adelantos logrados en el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, se suprima toda referencia a la cuestión relativa a la posible aplicación a Belarús del artículo 33 de la Constitución de la OIT y se indique que la evaluación de las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús será hecha por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, la cual rendirá informe a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. El orador afirma que el Gobierno de Belarús está dispuesto a continuar por la vía del diálogo constructivo con todas las partes interesadas y a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.
148. *El Vicepresidente trabajador* expresa su satisfacción por el hecho de que las consultas celebradas en Ginebra hayan congregado a altos dignatarios del Gobierno de Belarús y representantes de los interlocutores sociales. Si el Gobierno afirma que cumple con los

Convenios núms. 87 y 98, tiene que aportar pruebas fehacientes de que los sindicatos libremente constituidos pueden ejercer sus actividades al abrigo de toda injerencia de las autoridades públicas. Ahora bien, estas pruebas no deben ser presentadas al Consejo de Administración en forma de documentos de dudosa fiabilidad, sino a los órganos de control de la OIT. Las recomendaciones de la Comisión de Encuesta datan del año 2004 y, desde entonces, el Grupo de los Trabajadores ha recibido un gran caudal de información que desdice las declaraciones del Gobierno. Es indispensable encontrar una fuente de información fidedigna. Incluso si el Gobierno de Belarús sigue manifestando su intención de introducir mejoras más allá de la simple adopción de un acuerdo de representación sindical y la difusión de información que no esclarece la situación ante la opinión pública, los trabajadores están de acuerdo en que el Consejo de Administración examine en marzo de 2007 la posible aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT.

- 149.** *El Vicepresidente empleador* agradece la participación activa de las altas autoridades del Gobierno de Belarús en el examen de este asunto. Abriga la esperanza de que la voluntad de cambio manifestada por el Viceprimer Ministro quede plasmada antes del mes de marzo de 2007 en acciones concretas derivadas del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Recuerda que la Comisión de Aplicación de Normas confía en que el Consejo de Administración comenzará a considerar en su 297.^a reunión si debe adoptar otras medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. Si bien el Grupo de los Empleadores entiende las preocupaciones manifestadas por el Gobierno de Belarús, no puede transigir cuando lo que está en juego es el goce de la libertad sindical y el ejercicio del derecho de negociación colectiva.
- 150.** *Un representante del Gobierno de Finlandia* hace uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los Estados Miembros de la Unión Europea, de Bulgaria y Rumania, que son países en fase de adhesión, de Croacia, Turquía y la ex República Yugoslava de Macedonia, que son países candidatos a la adhesión, de Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y la República de Serbia, que son países implicados en el proceso de estabilización y asociación y posibles países candidatos, de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC), y de Suiza y Ucrania. En la Unión Europea ha cundido una gran preocupación por el persistente incumplimiento de las recomendaciones que la Comisión de Encuesta formuló al Gobierno de Belarús. Pese a los reiterados llamamientos que se hicieron a dicho Gobierno, los órganos de control de la OIT no han podido corroborar adelantos en cuanto al respeto de los principios democráticos y los derechos humanos. La Unión Europea recibe con interés la información sobre la revocación de un decreto presidencial y los planes de elaboración de una nueva ley de sindicatos, y saluda la iniciativa tomada por el Gobierno de Belarús de examinar en colaboración con la Oficina toda enmienda legislativa y el cumplimiento de las recomendaciones en su conjunto. Es importante que durante el desarrollo de este proceso todos los sindicatos, estén o no registrados, puedan ejercer sus derechos sin cortapisas. Al Comité de Libertad Sindical le corresponderá hacer una evaluación de la situación, de las medidas propuestas y de sus efectos. El Consejo de Administración podrá pronunciarse en marzo de 2007 sobre la posible inscripción de este asunto en el orden del día de la reunión de la Conferencia de 2007. Mientras tanto, la Unión Europea seguirá de cerca la evolución de la situación en Belarús, en particular en lo relativo a los principios de libertad sindical y negociación colectiva.
- 151.** *Un representante del Gobierno de la Federación de Rusia* indica que los adelantos comunicados por el Viceprimer Ministro de Belarús, debidamente reconocidos por los empleadores, los trabajadores y en la declaración pronunciada en nombre de la Unión Europea, constituyen una prueba tangible de que Belarús está interesado en entablar una mejor colaboración con la OIT. En consideración a esta tendencia favorable, sería contraproducente apresurarse a estudiar la posibilidad de aplicar el artículo 33 de la Constitución de la OIT, pues ese procedimiento acarrea consecuencias graves. Propone, en

cambio, que continúe el diálogo con Belarús, que se le ofrezca asistencia técnica y que se le conceda el tiempo necesario para poner en aplicación las complejas recomendaciones de la Comisión de Encuesta.

- 152.** *Un miembro trabajador de la Federación de Rusia* dice que, según la información que le fue comunicada en Moscú por el CDTU, ninguno de los sindicatos pudo registrarse porque la empresa se negó a reconocerles una dirección oficial. La disolución de la Comisión Nacional no supuso ninguna mejora en las condiciones de registro. Si bien es cierto que uno de los sindicalistas fue reintegrado en su puesto de trabajo, no sucedió lo mismo con todos los demás. El texto de lo que será un anteproyecto de ley de sindicatos contiene algunas disposiciones que vulneran los principios de libertad sindical. La representación del CDTU en el Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales debe hacerse según los cauces oficiales. Los funcionarios de la Oficina Subregional de la OIT para Europa Oriental y Asia Central, de Moscú, deberían poder viajar a Belarús y entrevistarse libremente con los representantes sindicales, y no se deberían poner obstáculos a la expedición de los visados. El orador opina que en marzo de 2007 el Consejo de Administración debería estudiar la posibilidad de aplicar a este caso el artículo 33 de la Constitución de la OIT.
- 153.** *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos* declara que, pese a los esfuerzos hechos por la Oficina, el Gobierno de Belarús no honró sus compromisos internacionales. Está de acuerdo en que el Consejo de Administración examine en marzo de 2007 la cuestión relativa a la posible aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT.
- 154.** *Un representante del Gobierno de la India* pasa revista con satisfacción a la información comunicada por el Viceprimer Ministro de Belarús. En vista de la decisión adoptada en su 292.^a reunión (marzo de 2005), el Consejo de Administración deberá examinar de manera apropiada la situación en que se encuentra el Gobierno de Belarús. El documento de la Oficina no contiene información actualizada y no debería utilizarse como base para próximas discusiones y decisiones. El Consejo de Administración debería aplazar el examen de este asunto hasta tanto la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones no haya hecho su propia evaluación de la situación.
- 155.** *Un representante del Gobierno del Canadá* considera que el envío a Ginebra de una misión de alto nivel es un signo revelador de la seriedad con que el Gobierno de Belarús aborda esta queja, que ha sido agravada por el incumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Le preocupa sobremanera la vulneración flagrante de los principios democráticos y los derechos humanos en Belarús, así como la denegación continua de la libertad sindical. Confía en que el Gobierno aprovechará los meses que distan hasta la reunión de marzo de 2007 para continuar por la vía del progreso y en que, por su parte, el Consejo de Administración podrá adoptar entonces una decisión a la luz del examen de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.
- 156.** *Un representante del Gobierno de la República Islámica del Irán* reconoce la apertura al diálogo demostrada por el Gobierno de Belarús y los progresos realizados. Insta a la OIT a brindar al Gobierno de Belarús la cooperación técnica necesaria y pide al Consejo de Administración que suprima toda referencia a la posible aplicación de nuevas medidas.
- 157.** *Un representante del Gobierno de Cuba* dice que, dada la voluntad manifestada por el Gobierno de Belarús de seguir dando cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión de Encuesta, no se justifica que este tema siga figurando en el orden del día del Consejo de Administración. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones debería ser el único órgano encargado de llevar a cabo el seguimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús.

- 158.** *Una representante del Gobierno de China* reconoce los esfuerzos tangibles desplegados por el Gobierno de Belarús desde la 95.^a reunión (2006) de la Conferencia para cumplir con las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. Considera que la OIT y el Gobierno de Belarús deberían perseverar en el diálogo constructivo, con miras a la promoción de los Convenios núms. 87 y 98. Se opone a que el Consejo de Administración estudie la posibilidad de aplicar el artículo 33 de la Constitución de la OIT.
- 159.** *Un representante del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela* sostiene que el Gobierno de Belarús dio pruebas de que está cumpliendo con las recomendaciones de la Comisión de Encuesta gracias a la asistencia técnica de la OIT. Declara que el Gobierno de su país continuará apoyando todas las medidas que puedan adoptarse para garantizar un examen transparente de los casos por los órganos de control de la OIT. Recuerda que, cuando varios miembros del Comité de Libertad Sindical presentaron una queja contra el Gobierno de su país, el Consejo de Administración decidió diferir el examen del caso hasta que el Comité de Libertad Sindical hubiera renovado su composición.
- 160.** *Un representante del Gobierno de Viet Nam* se opone a la adopción de toda medida distinta del diálogo y la cooperación para encontrar una solución aceptable a este asunto.
- 161.** *Un representante del Gobierno del Pakistán* pide que se tengan en cuenta la apertura al diálogo manifestada por el Gobierno de Belarús y los progresos realizados. Desaconseja la posible aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT.
- 162.** *Un representante del Gobierno de Belarús* está convencido de que será posible encontrar soluciones aceptables mediante el diálogo y la consulta. Explica que todos los asuntos mencionados por el miembro trabajador de la Federación de Rusia fueron examinados en las consultas celebradas en el mes de octubre y que la nueva ley de sindicatos, una vez promulgada, ayudará a resolver algunos de ellos. El Consejo Nacional de Asuntos Laborales y Sociales colaborará con el Gobierno en la tarea de velar por que la legislación guarde plena conformidad con los convenios sobre libertad sindical de la OIT. Refiriéndose a la cuestión relativa a los visados, el orador apunta que se trató de un problema técnico que pudo solucionarse inmediatamente.
- 163.** El orador puntualiza que en las conclusiones de la Comisión de Aplicación de Normas se prevén varias etapas en el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y que el Consejo de Administración no podrá estudiar la posibilidad de adoptar otras medidas hasta tanto no haya notado una falta de progresos. Ahora bien, los progresos hechos por el Gobierno de Belarús son patentes. Esto lleva al orador a pedir que en las decisiones de la 297.^a reunión del Consejo de Administración se suprima toda referencia a la posible aplicación a Belarús del artículo 33 de la Constitución de la OIT. Afirma que la evaluación de toda medida adoptada por Belarús debe ser hecha por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que a su vez rendirá informe a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia.
- 164.** *El Vicepresidente trabajador* insiste en que la publicación difundida por el Gobierno de Belarús no refleja los principios ni los valores de la OIT. Confía en que el Gobierno de Belarús aprovechará los meses que distan hasta la reunión de marzo de 2007 para aportar pruebas fidedignas de su voluntad de hacer cambios realmente sustanciales.
- 165.** *El Vicepresidente empleador* dice que el Grupo de los Empleadores no persigue la mera aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT, sino el respeto en Belarús de las libertades consagradas en los Convenios núms. 87 y 98, cuya defensa atañe a todos los actores de la sociedad. Cree pues, en la voluntad manifestada por el Gobierno de Belarús de hacer evolucionar la situación, pero mantiene la posición adoptada por su Grupo.

Decisión del Consejo de Administración

- 166.** *El Consejo de Administración decide inscribir en el orden del día de su 298.^a reunión (marzo de 2007) un punto intitulado «Medidas adoptadas por el Gobierno de Belarús en cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta instituida para examinar la observancia del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)». Entretanto, el Consejo de Administración quiere alentar al Gobierno de Belarús a que, con la urgencia del caso, continúe colaborando con la Oficina en pos del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta en el año 2004. Insta al Gobierno de Belarús a seguir estrictamente los consejos que solicitó sobre la legislación y la práctica relativas a los sindicatos, incluido su registro. El Consejo de Administración solicita a la Oficina que reúna en un documento toda la información pertinente, incluida la que proporcionen los órganos de control de la OIT, para que el Consejo de Administración esté en condiciones de proceder al examen de este asunto.*

Décimo punto del orden del día

343.^{ER} INFORME DEL COMITÉ DE LIBERTAD SINDICAL
(Documento GB.297/10)

- 167.** *La Ponente del Comité de Libertad Sindical informa al Consejo de Administración que el Comité tiene 127 casos pendientes de examen y que examinó 30 de ellos en cuanto al fondo. De éstos, 15 se refieren a América Latina, cinco a Africa, cinco a Asia y cinco a América del Norte y Europa. Se hicieron llamamientos urgentes a los Gobiernos de la Argentina, Barbados, Canadá, Djibouti y Reino Unido (Jersey), que no presentaron observaciones completas sobre las quejas. En cuanto al curso dado a las recomendaciones formuladas por el Comité, éste toma nota del reintegro laboral de los dirigentes y miembros sindicales ocurrido en el marco de los casos núms. 2208 (El Salvador), 2429 (Níger) y 2087 (Uruguay). Entre los casos graves y urgentes se mencionan los que llevan los núms. 1787 (Colombia), 2449 (Eritrea) y 2313 (Zimbabwe).*
- 168.** *El caso núm. 1787, relativo a Colombia, ha sido examinado por el Comité en 19 ocasiones en un lapso de once años. Las organizaciones querellantes presentaron nuevos alegatos respecto a los 49 asesinatos de sindicalistas perpetrados desde el mes de abril de 2006, a los que se suman desapariciones, detenciones, amenazas y demás actos de hostigamiento. El Comité insta enérgicamente al Gobierno a que inicie y prosiga investigaciones que permitan poner fin a la situación de impunidad reinante y que brinde protección a todos los sindicalistas. Al Comité le preocupa en particular lo que se ha dado en llamar la «Operación Dragón», cuya supuesta finalidad consiste en eliminar a los sindicalistas, y pide más información sobre la investigación en curso. El Comité confía en que el acuerdo tripartito firmado en el mes de junio de 2006 respecto de Colombia dará sus frutos. El día 4 de noviembre de 2006, el Comité recibió la visita del Director de la División de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, acompañado del Embajador de Colombia, quienes informaron sobre los últimos progresos realizados en cuanto a las investigaciones judiciales, de las cuales 1.369 aún estaban pendientes. Tras las consultas hechas a los sindicatos, se seleccionaron 128 casos que serían tratados en forma prioritaria y se designaron ocho fiscales más que se encargarían de llevar adelante estas investigaciones. El Director dijo que se estrecharían los lazos con la OIT para facilitar información sobre estas investigaciones.*

- 169.** El caso núm. 2449, relativo a Eritrea, se refiere a la detención de tres dirigentes sindicales en los meses de marzo y abril de 2005, fecha desde la cual han permanecido incomunicados. Al formular sus recomendaciones, el Comité lamenta el hecho de que no se haya asegurado en este caso la observancia de los derechos fundamentales e insta al Gobierno a que libere a los dirigentes sindicales detenidos y a que informe sobre los motivos por los cuales se los detuvo.
- 170.** En el caso núm. 2445, relativo a Guatemala, se alega el asesinato de dos dirigentes sindicales, las amenazas de muerte proferidas contra la esposa de uno de estos dirigentes, tentativas de asesinato, agresiones, el robo de bienes sindicales y, en general, las fallas del sistema institucional de protección de los derechos laborales y sindicales. Se pide al Gobierno que informara con urgencia sobre las investigaciones y los procedimientos en curso de realización y se le insta a adoptar inmediatamente medidas para salvaguardar la vida de las personas sobre quienes pesan amenazas de muerte. El Gobierno también deberá presentar observaciones sobre los alegatos de incumplimiento de las órdenes judiciales de reintegración de sindicalistas y deberá establecer un sistema de protección contra actos de discriminación antisindical, que incluya sanciones disuasorias y medios de reparación rápidos, como la posibilidad del reintegro en el puesto de trabajo. Con respecto a los demás alegatos formulados deberá abrirse una investigación independiente. Para todo ello, el Gobierno podrá contar con la asistencia técnica de la OIT.
- 171.** En lo concerniente al caso núm. 2313, relativo a Zimbabwe, el Comité deplora que el Gobierno no haya respondido con urgencia a los alegatos que se formularon en cuanto a la detención de sindicalistas, al hostigamiento y a las agresiones físicas. El Gobierno deberá adoptar las medidas necesarias para retirar los cargos imputados en virtud de la Ley de Infracciones y Delitos y aportar pruebas de que los sindicalistas acusados en virtud de la Ley de Seguridad y Orden Público no fueron juzgados únicamente por haber participado en la manifestación congregada en el mes de noviembre de 2003, en la que protestaban contra la violación de los derechos humanos. El Gobierno deberá abrir una investigación independiente sobre los alegatos relativos a las agresiones físicas sufridas por los Sres. Dengu, Khumalo, Mandinyenya y Munyukwi y, de ser necesario, pagarles una indemnización, sancionar a los culpables e impedir la repetición de actos de esta naturaleza contra los sindicalistas. El Comité expresa nuevamente su más profunda preocupación por el clima sindical que reina en general en Zimbabwe.
- 172.** El caso núm. 2405, relativo al Canadá (Columbia Británica) se refiere a la prolongación de un convenio colectivo del sector público por un plazo de cinco años, en cuyo proceso de negociación colectiva el Gobierno había recurrido a una intervención legislativa retroactiva. El Gobierno debería abstenerse de adoptar medidas de esta naturaleza. Las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión de Investigación Laboral deberían contribuir a resolver las dificultades que enfrenta el sistema de negociación colectiva en Columbia Británica. El Gobierno podrá contar con la asistencia técnica de la OIT con respecto a este caso. En cuanto a un segundo caso relativo al Canadá (Ontario), el caso núm. 2430, el Comité recomienda al Gobierno de Ontario que, en consulta con los interlocutores sociales, adopte las medidas legislativas necesarias para garantizar que el personal docente y auxiliar contratado a tiempo parcial en los colegios de artes aplicadas y tecnología disfrute plenamente de los derechos de sindicación y de negociación colectiva.
- 173.** *El portavoz del Grupo de los Empleadores* subraya que la labor realizada por el Comité de Libertad Sindical reviste suma importancia para su Grupo. Revitalizando la tradición del consenso, los empleadores y los trabajadores mantuvieron consultas bilaterales de carácter informal, y así continuarán haciéndolo para encontrar la manera de mejorar el funcionamiento del Comité. El Grupo Gubernamental y la Oficina participarán en dichas discusiones en una etapa posterior.

- 174.** Los empleadores lamentan que, en algunos casos, se formulen recomendaciones sin dar a los gobiernos una oportunidad razonable para responder; de todos modos, en algunos casos puede hablarse de una verdadera intransigencia. Se sugiere que, en el texto correspondiente a cada caso, se establezca una distinción nítida entre estas dos posibilidades. Entre los Gobiernos que ignoraron las solicitudes de información sobre alegatos graves figuran Eritrea, con respecto al caso núm. 2449, y Zimbabwe, con respecto al caso núm. 2313. En lo concerniente al caso de Eritrea, el Grupo toma nota de que los empleadores tanto como los trabajadores son detenidos sin tener derecho a un proceso imparcial.
- 175.** En lo relativo al caso núm. 2265, sobre Suiza, el Grupo quiere insistir en la necesidad de que, cuando la reincorporación en el puesto de trabajo no sea posible, la reparación se haga efectiva mediante el pago de una indemnización. Con respecto a este caso, los empleadores trataron de encontrar un equilibrio entre hacer un examen eficaz y expeditivo y dar tiempo suficiente para que la tramitación de las quejas siguiera los cauces de los procesos nacionales hasta encontrar una solución interna. Alarmó al Grupo la publicación de un artículo en la prensa local, según el cual las autoridades suizas no aceptan la legitimidad del Comité de Libertad Sindical, si bien éste no había sido de ningún modo el parecer del Comité en su trato con el Gobierno suizo.
- 176.** A los empleadores les preocupa que se haya publicado una nueva edición de la *Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical* sin que su Grupo haya sido consultado previamente. A este respecto, y en relación con el caso núm. 2438, relativo a la Argentina, el Grupo sostiene que los párrafos de la *Recopilación* deben citarse *in extenso* para evitar toda posible interpretación errónea y la aparición de principios nuevos. En cuanto a los casos núms. 2440, relativo a la Argentina, y 2472, sobre Indonesia, los empleadores mantienen que en las recomendaciones debería constar una referencia al artículo 8 del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y que, en el caso referente a la Argentina, también debería figurar una referencia a los párrafos 598 y 599 de la *Recopilación*. En efecto, estos párrafos versan sobre un tema que reviste importancia para los empleadores, como lo es el acatamiento de la legislación nacional por parte de los trabajadores que ejercen el derecho de huelga.
- 177.** En cuanto al caso núm. 2405, relativo al Canadá, sobre la enseñanza pública, a los empleadores les preocupa que el Gobierno no mantenga su autonomía en los asuntos que conciernen a la política del sector público, y consideran que las consultas tripartitas deberían celebrarse exclusivamente en los casos apropiados. Reconocen que la OIT podría actuar respecto de este caso, uno de los pocos respecto a los cuales el Comité sugirió que el Gobierno solicitara la asistencia técnica de la OIT.
- 178.** En lo relativo al caso núm. 1787, sobre Colombia, los empleadores felicitan al Gobierno por el compromiso asumido de emprender una acción concreta, incluida la firma del acuerdo tripartito en el año 2006, y por haber presentado información detallada sobre la situación. El informe contiene un párrafo sobre el particular. La visita efectuada por miembros del Gobierno colombiano al Comité el día 5 de noviembre de 2006 es otra prueba fehaciente de la determinación con que el Gobierno se propone rectificar la situación.
- 179.** El caso núm. 2319, relativo al Japón, constituye un ejemplo de la manera en que un gobierno se vale de los procedimientos nacionales internos para tratar con éxito distintos asuntos. Este caso está cerrado.
- 180.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores* comparte las declaraciones hechas por la Ponente y pide al Consejo de Administración que adopte las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité.

- 181.** Refiriéndose al caso núm. 1787, relativo a Colombia, el Grupo de los Trabajadores lamenta que se haya sumado más información sobre el asesinato de 44 sindicalistas en el año 2005, cinco asesinatos perpetrados en el año 2006, la desaparición de una persona y siete casos de amenazas graves. El Departamento de Seguridad dispondría supuestamente de un plan para eliminar a varios sindicalistas. El Grupo confía en que el Gobierno adoptará las medidas necesarias para proteger a los sindicalistas, combatir la impunidad y poner en aplicación el acuerdo tripartito de 2006.
- 182.** En cuanto al caso núm. 2449, relativo a Eritrea, el Grupo de los Trabajadores manifiesta su preocupación por la seguridad de los tres dirigentes sindicales que fueron detenidos hace más de un año y medio. El orador propone que otros gobiernos de la región traten de convencer al Gobierno para que se muestre más atento a las condiciones de detención y al bienestar de los detenidos.
- 183.** También preocupa considerablemente a los trabajadores el caso núm. 2445, relativo a Guatemala, que se refiere a asesinatos, amenazas de muerte y distintas agresiones cometidas contra sindicalistas, frente a un sistema jurídico que parece ser inadecuado para brindar la necesaria protección. El Gobierno debería aceptar el ofrecimiento de la OIT de prestarle asistencia técnica.
- 184.** El caso núm. 2313, relativo a Zimbabwe, se refiere a actos de hostigamiento violentos y a detenciones masivas de miembros del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe. El Grupo de los Trabajadores lamenta la grave situación en que se halla el país y el hecho de que el Gobierno se haya negado a colaborar con el Comité de Libertad Sindical.
- 185.** El caso núm. 2443, relativo a Camboya, vuelve a estar ante el Comité. El Sr. Sok Vy, representante de los trabajadores, y 100 de sus colegas, en su mayoría sindicalistas, fueron despedidos de la *Fortune Garment Factory* al término de una huelga. El Sr. Sok Vy fue acusado de incitar a otros trabajadores a cometer actos delictivos y a causar daños a la propiedad, y fue condenado a 14 meses de detención sin que hubiera ninguna prueba. Más tarde fue acusado de haber pretendido falsamente tener más de 25 años, es decir, la edad mínima para poder ejercer funciones sindicales, según lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley de Trabajo. El Comité pide al Gobierno que se cerciore de que el Sr. Sok Vy sea reintegrado totalmente en su puesto de trabajo, que elimine de la ley el requisito de la edad mínima de 25 años para ocupar un cargo sindical y que realice una investigación independiente sobre estos despidos antisindicales, con miras a la reinserción de los trabajadores en sus puestos o, de ser ello imposible, al pago de una indemnización suficiente. Al Grupo le preocupa que éste y otros casos relativos a Camboya sean un reflejo del deterioro de la situación sindical en el país.
- 186.** En lo concerniente al caso núm. 2265, relativo a Suiza, el Comité pide al Gobierno que adopte medidas apropiadas para reintegrar en su puesto de trabajo a un representante sindical que había sido despedido por motivos de discriminación antisindical. Será preciso mantener discusiones tripartitas sobre este particular. El Gobierno deberá transmitir lo antes posible sus comentarios sobre los últimos alegatos formulados y aprovechar la asistencia técnica que la OIT pone a su disposición.
- 187.** El caso núm. 2472, relativo a Indonesia, se refiere a la negativa de la empresa *PT Musim Mas* de reconocer al sindicato SP Kahutindo. Los trabajadores habían organizado acciones de protesta a raíz de los hostigamientos sufridos por los sindicalistas. A consecuencia de ello, 701 trabajadores habían sido despedidos y, conjuntamente con 1.000 familiares, entre ellos 350 niños, a solicitud de la empresa habían sido desalojados de las viviendas que ocupaban en la propiedad de la plantación. De esos niños, 300 habían sido expulsados de las escuelas de la plantación. Los sindicalistas fueron acusados y condenados a penas que oscilaban entre los 14 meses y los dos años de prisión. Una vez en prisión, los sindicalistas

fueron obligados a firmar un «arreglo» por el que desistían de su derecho de interponer un recurso de apelación ante la Suprema Corte de Indonesia, a cambio de lo cual recibieron una pequeña suma en concepto de indemnización financiera. Entre los trabajadores despedidos, 211 renunciaron a su derecho a interponer un recurso de apelación contra los despidos ilegales y recibieron la suma de 123 dólares de los Estados Unidos, con la cual se pretendía sobornarlos para que convencieran a la Federación Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (FITCM) de que retirara su queja. El Comité recomienda al Gobierno que respete el principio fundamental según el cual nadie debe ser castigado por recurrir a una acción lícita de huelga, la contratación de trabajadores para romper una huelga en un sector constituye una violación de la libertad sindical y la intervención de la fuerza pública debe guardar relación con la amenaza al orden público que se trata de controlar, debiendo evitarse toda violencia excesiva.

- 188.** En lo concerniente al caso núm. 2348, relativo al Iraq, el Comité de Libertad Sindical reitera las conclusiones que había adoptado anteriormente, en el sentido de que se debería modificar el decreto núm. 16, de 28 de enero de 2004, por el que se impone el monopolio sindical, para que los trabajadores puedan afiliarse a la organización que estimen conveniente, y de que se revise la legislación de 1987 por la que se prohíben las huelgas en las empresas públicas, de modo que esta restricción afecte únicamente a los servicios esenciales en el sentido estricto del término.
- 189.** En lo tocante al caso núm. 2432, el Gobierno de Nigeria no respondió a las solicitudes urgentes de información urgente que le cursó el Comité de Libertad Sindical. En sus recomendaciones, el Comité exhorta al Gobierno a que modifique su legislación, con el fin de limitar la definición de servicios esenciales conforme al sentido estricto del término, a permitir que determinadas categorías de trabajadores del sector público puedan sindicalizarse y negociar colectivamente, y a dar a las organizaciones de trabajadores la posibilidad de ir a la huelga para protestar contra la política socioeconómica del Gobierno que pueda tener un impacto directo en los afiliados y los trabajadores en general. El Gobierno podrá obtener la asistencia técnica de la OIT, si así lo desea.
- 190.** El caso núm. 2292, relativo a los Estados Unidos, obliga al Comité de Libertad Sindical a señalar que la extensión de la noción de seguridad nacional en el ámbito del trabajo está excluyendo a un creciente número de empleados federales de las disposiciones que en materia de negociación colectiva se contienen en el Reglamento de las relaciones entre trabajadores y dirección en el servicio federal (FSLMRS). Estas decisiones deberían ser reexaminadas y los 56.000 empleados de los servicios de vigilancia de los aeropuertos federales deberían tener derecho a negociar colectivamente por medio de representantes libremente elegidos las condiciones de empleo que no estén directamente vinculadas a la seguridad nacional. El derecho de sindicación tiene un valor limitado si no va acompañado del correspondiente derecho de negociación colectiva. Los Estados Unidos debería considerar seriamente la posibilidad de aceptar la asistencia técnica de la OIT sobre el particular.
- 191.** En el mes de marzo de 2006, el Comité de Libertad Sindical pidió al Gobierno del Canadá (Columbia Británica), en el marco del caso núm. 2405, que se abstuviera de recurrir a una intervención legislativa retroactiva en el proceso de negociación colectiva en que participa el personal docente. Ahora toma nota de que el Gobierno no sólo no dio curso a sus recomendaciones, sino que aprobó un nuevo anteproyecto de ley que impone condiciones de empleo que continúan restringiendo el derecho a la huelga. La ley núm. 19/2004 y la ley núm. 12/2005 deberían ser modificadas de conformidad con los principios de la libertad sindical y los compromisos internacionales asumidos por el Gobierno del Canadá. Mediante la referencia al Gobierno central se recuerda al Gobierno que le incumbe la responsabilidad de defender dichos principios en todo el territorio nacional. Se le podrá brindar la asistencia técnica que requiera.

192. El Grupo de los Trabajadores confía en que el Gobierno de la República de Corea proporcionará lo antes posible información sobre el caso núm. 1875.
193. Por último, respondiendo al comentario formulado por el portavoz del Grupo de los Empleadores con respecto a la *Recopilación*, el orador aduce que esta publicación, que está bajo la responsabilidad de la Oficina, contiene los resultados del examen realizado por el Comité de Libertad Sindical sobre casos anteriores y, en tales circunstancias, no se somete a discusión en los Grupos. Al igual que su homólogo, el Grupo de los Trabajadores no fue consultado sobre el contenido de esta publicación.

Decisión del Consejo de Administración

194. *El Consejo de Administración toma nota de la introducción del informe del Comité de Libertad Sindical, que figura en los párrafos 1 a 210, y adopta las recomendaciones del Comité que se formulan en los párrafos 229 y 247 de su informe.*
195. *Un representante del Gobierno de Burundi, refiriéndose a los casos núms. 2425 y 2426, señala que la mayor parte de las quejas que se presentan en estos casos son anteriores al mes de agosto de 2005, cuando Burundi estaba dirigido por un gobierno de transición y aún se hacían sentir los efectos de la crisis que se había iniciado en el año 1993. Durante el período mencionado, el diálogo social había quedado sofocado por la negativa del Gobierno a reconocer algunos sindicatos, como el Sindicato de Magistrados de Burundi (SYMABU) y la Confederación de Sindicatos de Burundi (COSYBU), así como por los actos de hostigamiento que se habían cometido contra dirigentes de estos sindicatos. Tras las elecciones celebradas en el año 2005, asumió el poder un gobierno legítimo, que cultivó excelentes relaciones con ambos sindicatos y que, por decreto de julio de 2006, que tendrá fuerza de ley a partir del 1.º de enero de 2007, estableció escalas salariales y demás beneficios requeridos por el SYMABU. Inició también negociaciones con el nuevo comité directivo de la COSYBU. Todos los representantes sindicales cuyos nombres se indican en la queja fueron reincorporados en sus puestos de trabajo y la Confederación Sindical de Empleadores de Burundi (CESEBU) perdió su condición de organización más representativa de los empleadores del país, habiendo sido sustituida en sus funciones por la Asociación de Empleadores de Burundi, en conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo. Cabe añadir que se adoptaron medidas de otra naturaleza, como, por ejemplo, los aumentos salariales en beneficio de los trabajadores de los sectores público y privado.*

Decisión del Consejo de Administración

196. *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 261, 285, 317, 338, 363, 374, 427, 483, 557, 597, 632, 648, 688 y 704 de su informe.*
197. *Un representante del Gobierno de los Estados Unidos, refiriéndose al caso núm. 2292, advierte graves problemas en el procedimiento seguido. Este caso se basa en información que fue presentada en el año 2004. Con posterioridad a esa fecha, el Comité había pedido a las dos partes que presentaran más información, pero el Gobierno no había respondido y había esperado hasta que el querellante presentara la suya para formular sus comentarios sobre este nuevo material, lo cual, según lo ha confirmado la Oficina, constituye la práctica habitual. Mientras tanto, el querellante, es decir, la Federación Americana de Empleados Gubernamentales (AFGE), había abandonado la mayor parte del caso y, a conocimiento del Gobierno, no había presentado nuevo material de información. Así pues, es de lamentar que el Comité haya actuado sobre la base de la nueva información recibida del querellante y que no había sido puesta en conocimiento del Gobierno. No obstante, se dará la debida consideración a las recomendaciones formuladas.*

Decisión del Consejo de Administración

- 198.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 798, 823, 835, 858, 905, 928, 968, 978 y 1010 de su informe.*
- 199.** *Un representante del Gobierno de Nigeria, refiriéndose al caso núm. 2432, relativo a su país, explica que los trabajadores de los servicios esenciales están representados en comisiones paritarias consultivas que se encargan de examinar las reclamaciones con el fin de encontrarles una solución mediante acuerdo amistoso. Dada la existencia de este mecanismo, es ilícita toda huelga declarada por los trabajadores de los servicios esenciales. La Constitución permite las reuniones públicas, pero no las acciones «que paralicen u obstruyan el desarrollo de los servicios esenciales del país». En la queja, el Sindicato del Personal Docente Universitario (ASUU) alega que la modificada Ley de Sindicatos, de 2005, no había sido sometida a la consulta tripartita. Esto no es así. La citada ley fue examinada conjuntamente con los interlocutores sociales, entre los cuales había representantes del sindicato ASUU, que habían contribuido al examen. La citada ley no tenía por objeto debilitar a los sindicatos de Nigeria, sino posibilitar la constitución de más federaciones, para que el Convenio núm. 87 pudiera ser cumplido a cabalidad. En el párrafo 1020 de la queja se indica que el Gobierno no respondió a los alegatos formulados, cuando, en realidad, la repuesta del Gobierno fue entregada a mano a la Oficina, a finales del mes de mayo de 2006.*

Decisión del Consejo de Administración

- 200.** *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 1029, 1048 y 1064 de su informe.*
- 201.** *Un miembro empleador de Suiza, refiriéndose al caso núm. 2265, manifiesta su sorpresa por la amalgama que se hace en las recomendaciones entre el Código de Obligaciones, es decir, el Código de Trabajo suizo y la Ley sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres. La protección del despido injusto viene garantizada en el derecho privado por el artículo 336 del Código de Obligaciones, que la sanciona con un máximo de seis meses de salario, lo cual representa una sanción onerosa, en particular para las pequeñas y medianas empresas. La Ley sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres es un instrumento de derecho público. El orador lamenta que, en sus recomendaciones, el Comité no haya tenido en cuenta el punto de vista del Gobierno ni el de los empleadores suizos. En opinión de los empleadores, el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) se respeta plenamente en Suiza y, en tal sentido, el orador recuerda que la OIT aceptó la comunicación enviada por el Consejo Federal antes de que se ratificara el instrumento. Por último, recuerda al Consejo de Administración que, en Suiza, las leyes son votadas por la ciudadanía.*
- 202.** *El portavoz del Grupo de los Trabajadores del Comité de Libertad Sindical explica que el Comité pretende simplemente asegurarse de que Suiza cumple con las obligaciones que asumió por su condición de Miembro de la OIT. Al Comité le preocupa que el Gobierno pida que se cierre el caso núm. 2265 y que ponga en entredicho la aplicabilidad del Convenio núm. 98 en Suiza y, al mismo tiempo, la legitimidad del Comité de Libertad Sindical.*

Decisión del Consejo de Administración

203. *El Consejo de Administración adopta las recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical que figuran en los párrafos 1148 y 1169 de su informe, y adopta el 343.º informe del Comité en su totalidad.*

Undécimo punto del orden del día

INFORMES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

PRIMER INFORME – CUESTIONES FINANCIERAS
(Documento GB.297/11/1 (Rev.))

*Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto
para 2008-2009 y cuestiones conexas*

- a) *Estrategia para la mejora continua de la gestión basada
en los resultados en la OIT*

Decisión del Consejo de Administración

204. *El Consejo de Administración:*

- a) *refrenda los elementos de la estrategia para la gestión basada en los resultados en la OIT que se presentan en el documento GB.297/PFA/1/1, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración durante la discusión;*
- b) *solicita al Director General que informe en noviembre de 2008 sobre los avances logrados respecto de los hitos definidos en la estrategia, en el contexto del próximo Marco de Políticas y Estrategias;*
- c) *pide a la Oficina que facilite un proyecto de mandato detallado para la revisión de la estructura exterior de la OIT, a fin de someterlo para su adopción por el Consejo de Administración en el mes de marzo de 2007.*

(Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 37.)

- b) *Examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto*

Decisión del Consejo de Administración

205. *El Consejo de Administración pide al Director General que, cuando elabore las Propuestas de Programa y Presupuesto para 2008-2009 para la reunión del mes de marzo de 2007, tome en consideración las opiniones expresadas por los miembros de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración a la hora de debatir este punto del orden del día.* (Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 81.)

Evaluaciones

*a) Informe de evaluación anual de 2005***Decisión del Consejo de Administración**

- 206.** *El Consejo de Administración toma nota de los avances satisfactorios realizados hasta la fecha en la aplicación de la nueva política de evaluación e insta a la Oficina a que aplique medidas a fin de seguir reforzando y aprovechando de manera más eficaz su capacidad de evaluación, y a fin de extraer las enseñanzas de las evaluaciones.* (Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 101.)

b) Evaluación independiente de la estrategia de la OIT para la inversión con alto coeficiente de empleo

Decisión del Consejo de Administración

- 207.** *El Consejo de Administración refrenda las áreas prioritarias descritas en el documento GB.297/PFA/2/2 y pide al Director General que tome en consideración las conclusiones y recomendaciones de la evaluación, así como las deliberaciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, a fin de encontrar la financiación necesaria para responder a las prioridades estratégicas descritas, incluso mediante decisiones de programación y presupuestarias.* (Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 115.)

c) Evaluación de programas por país – Filipinas

Decisión del Consejo de Administración

- 208.** *El Consejo de Administración solicita al Director General que tenga en cuenta los datos y las recomendaciones de la evaluación, junto con las deliberaciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, para seguir apoyando a Filipinas por medio del programa de trabajo decente por país de la OIT.* (Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 124.)

Informe de la Subcomisión de Construcciones

Decisión del Consejo de Administración

- 209.** *El Consejo de Administración autoriza que se sufraguen con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento hasta 7,7 millones de francos suizos del costo de las reparaciones urgentes señaladas en la primera fase de la renovación del edificio de la sede, y solicita a la Oficina que presente un nuevo documento a la Subcomisión en la 298.^a reunión (marzo de 2007), en el que se incluya un análisis más detallado de las posibilidades financieras.* (Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 133.)

Informe de la Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

- 210.** *El Vicepresidente trabajador de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración recuerda que se había solicitado que la Subcomisión celebrara una reunión extraordinaria en la 298.^a reunión (marzo de 2007) del Consejo de Administración.*

Programa y Presupuesto para 2006-2007

Cuenta del presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones

211. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.
(Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafos 134 a 146.)

Normas contables internacionales del sector público

Decisión del Consejo de Administración

212. El Consejo de Administración:

- a) *aprueba la adopción de las Normas contables internacionales del sector público (IPSAS) por la OIT para sus estados financieros, como parte de la adopción de dichas normas en todo el sistema de las Naciones Unidas para el período de presentación de informes que comienza el 1.º de enero de 2010;*
- b) *aprueba los costos adicionales estimados en 205.000 dólares de los Estados Unidos para la aplicación de las Normas contables internacionales del sector público en 2006-2007, y que estos costos se financien en un primer momento con la obtención de nuevos fondos extrapresupuestarios o, de no ser esto posible, con ahorros procedentes de la Parte I del presupuesto o, de no ser esto posible, con fondos procedentes de la Parte II;*
- c) *solicita a la Oficina que, en el mes de marzo de 2007, presente un informe preliminar sobre las repercusiones de la adopción de las Normas contables internacionales del sector público (IPSAS) con respecto al Reglamento Financiero.*

(Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 163.)

Utilización del superávit de 2000-2001

213. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.
(Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafos 164 a 168.)

Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

- a) *Documentos sometidos a la 68.ª reunión del Consejo del Centro (Turín, 2 y 3 de noviembre de 2006)*
- b) *Informe de la 68.ª reunión del Consejo del Centro*

Decisión del Consejo de Administración

214. El Consejo de Administración:

- a) *decide enmendar el artículo VI.2 del Estatuto del Centro, con efecto a partir del 1.º de enero de 2008, tal como se indica en el párrafo 9 del documento CC 68/2/Add.1 («Enmiendas al Estatuto del Centro, al Reglamento Financiero y a la Reglamentación financiera detallada. Introducción del euro a efectos presupuestarios, contables y de presentación de los estados financieros del Centro»);*

- b) toma nota de la decisión adoptada por el Consejo del Centro de aprobar las propuestas, el programa de inversiones y su modo de financiación descritos en el documento GB.297/PFA/9/2.**

(Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 176.)

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección

Informe sobre sus actividades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y otros informes

- 215. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.**
(Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafos 177 a 182.)

Otras cuestiones financieras

Distribución electrónica de los documentos preparatorios para las reuniones del Consejo de Administración

Decisión del Consejo de Administración

- 216. El Consejo de Administración aprueba que se proceda a aplicar el procedimiento descrito en los párrafos 8 a 10 del documento GB.297/PFA/11/1.** (Documento GB.297/11/1 (Rev.), párrafo 188.)

SEGUNDO INFORME – CUESTIONES DE PERSONAL
(Documento GB.297/11/2 (Rev.))

I. Declaración del representante del personal

II. Estrategia de la OIT en materia de recursos humanos: informe anual

III. Enmiendas al Estatuto del Personal

- 217. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.**
(Documento GB.297/11/2 (Rev.), párrafos 1 a 28.)

IV. Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional

Decisión del Consejo de Administración

- 218. El Consejo de Administración:**

- a) acepta las recomendaciones formuladas por la Comisión de Administración Pública Internacional, a reserva de su aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con los derechos siguientes:**
- i) un incremento del 4,57 por ciento de la escala de sueldos básicos/mínimos;**
 - ii) los incrementos correspondientes en el pago por separación del servicio para el personal del cuadro orgánico de las categorías superiores, con efecto a partir del 1.º de enero de 2007;**

- b) autoriza al Director General a dar curso en la OIT, mediante enmiendas al Estatuto del Personal (cuando sea necesario), a las medidas descritas en el apartado a) anterior, a reserva de su aprobación por la Asamblea General, con las modificaciones que corresponda.*

(Documento GB.297/11/2 (Rev.), párrafo 32.)

V. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Administrativo de la OIT

- 219.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.297/11/2 (Rev.), párrafos 33 a 35.)

VI. Otras cuestiones de personal – Licencia de adopción

Decisión del Consejo de Administración

- 220.** *El Consejo de Administración decide aplazar la adopción de una decisión sobre este documento hasta su 298.ª reunión (marzo de 2007).* (Documento GB.297/11/2 (Rev.), párrafo 39.)

Duodécimo punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE CUESTIONES JURÍDICAS
Y NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO
(Documento GB.297/12 (Rev.))

Primera Parte – Cuestiones jurídicas

*I. Progresos realizados en la labor de adaptación del Manual
para la redacción de instrumentos de la OIT*

*II. Campaña para la ratificación del Instrumento de Enmienda
a la Constitución de la OIT de 1997*

- 221.** *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.297/12 (Rev.), párrafos 1 a 23.)

*III. La situación relativa a las prerrogativas e inmunidades
de la Organización Internacional del Trabajo
en los Estados Miembros*

Decisión del Consejo de Administración

- 222.** *El Consejo de Administración pide al Director General:*

- a) que reitere la invitación a los Estados que no se hayan adherido aún a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados ni hayan aceptado el anexo I relativo a la OIT para que procedan a hacerlo;*
- b) que invite a los Estados Miembros que se hayan adherido a dicha Convención pero que aún no hayan aceptado su aplicación a la OIT a que lo hagan mediante el envío de una notificación al Secretario General de las*

Naciones Unidas para comunicarle su voluntad de aplicar a la OIT las disposiciones de la Convención y del anexo I;

- c) *que informe periódicamente sobre la situación de los privilegios e inmunidades en los Estados Miembros y, en particular, en el contexto de los programas de trabajo decente por país.*

(Documento GB.297/12 (Rev.), párrafo 32.)

IV. Otras cuestiones jurídicas – resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo

Decisión del Consejo de Administración

- 223.** *El Consejo de Administración solicita a la Oficina que, previa consulta con los mandantes tripartitos, prepare un segundo documento sobre esta cuestión para la 298.ª reunión (marzo de 2007) del Consejo de Administración, en el que se tome en consideración el debate habido en la Comisión.* (Documento GB.297/12 (Rev.), párrafo 48.)

Segunda Parte – Normas internacionales del trabajo y derechos humanos

V. Ratificación y promoción de los convenios fundamentales de la OIT

- 224.** *El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.* (Documento GB.297/12 (Rev.), párrafos 49 a 60.)

VI. Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en los años 2008 y 2009

Decisión del Consejo de Administración

- 225.** *El Consejo de Administración decide invitar a los gobiernos a presentar memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT:*

- a) *en el año 2008, sobre el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), el Protocolo de 2002 del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 y la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164);*
- b) *en el año 2009, sobre el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), la Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163).*

(Documento GB.297/12 (Rev.), párrafo 87.)

VII. Otras cuestiones

Orden del día provisional de la próxima reunión de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

- 226. El Consejo de Administración toma nota de esta sección del informe.**
(Documento GB.297/12 (Rev.), párrafo 88.)

Decimotercer punto del orden del día

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE EMPRESAS MULTINACIONALES
(Documento GB.297/13 (Rev.))

Actualización de las prioridades estratégicas para 2006-2007

Información actualizada sobre las actividades relacionadas con la responsabilidad social de la empresa (RSE)

Propuestas para informar sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

- 227. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.**
(Documento GB.297/13 (Rev.), párrafos 1 a 35.)

Información actualizada sobre la planificación del acto conmemorativo del 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

Decisión del Consejo de Administración

- 228. El Consejo de Administración:**

- a) *solicita a la Oficina que elabore un documento en el que se reseñen las modalidades de un programa concreto para ofrecer asesoramiento a las empresas sobre la aplicación de las normas internacionales del trabajo y la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. Dicho programa podría abarcar, entre otras cosas, investigaciones sobre las repercusiones y la utilidad de los métodos de supervisión y evaluación de carácter privados; instrumentos para ayudar a los países a reforzar la inspección de las cuestiones laborales a escala local; la identificación de oportunidades para el establecimiento de asociaciones público/privadas en materia de inspección y cumplimiento; la colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT para elaborar material de capacitación para auditores y empresas sobre las normas del trabajo; el asesoramiento y la orientación sobre los métodos de evaluación que tengan en cuenta los instrumentos de la OIT, y la determinación de otros posibles servicios en esa esfera;*
- b) *solicita a la Oficina que elabore un documento sobre la composición de las redes locales del Pacto Mundial, en el que se informe del nivel de participación de los mandantes de la OIT;*

- c) *aprueba la recomendación de realizar en el próximo bienio una novena evaluación sobre el curso dado a la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, y pospone la adopción de una decisión sobre su forma hasta que finalice el acto conmemorativo del 30.º aniversario;*
- d) *establece un grupo de trabajo tripartito de la Subcomisión, por intermedio de su Mesa, que se encargue de estudiar las distintas posibilidades en cuanto a la forma de la novena evaluación y de formular una propuesta para la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2007;*
- e) *aprueba las propuestas presentadas por la Subcomisión sobre las disposiciones relacionadas con el 30.º aniversario de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social.*

(Documento GB.297/13 (Rev.), párrafo 43.)

Decimocuarto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y POLÍTICA SOCIAL
(Documento GB.297/14 (Rev.))

*A. Puesta en práctica de decisiones anteriores adoptadas
por la Comisión de Empleo y Política Social*

Decisión del Consejo de Administración

229. *El Consejo de Administración pide a la Oficina que:*

- a) *al preparar los documentos que habrán de someterse a la Comisión de Empleo y Política Social, preste la debida atención a la determinación de los ámbitos en los que se precisen orientación y/o puntos que requieran decisión;*
- b) *informe cada mes de noviembre a la reunión de la Comisión de Empleo y Política Social sobre los avances logrados en la puesta en práctica de la orientación general facilitada por dicha Comisión.*

(Documento GB.297/14 (Rev.), párrafo 24.)

B. Estrategias y prácticas en materia de inspección del trabajo

Decisión del Consejo de Administración

230. *El Consejo de Administración solicita a la Oficina que elabore, evalúe y aplique una estrategia destinada a apoyar la modernización y revitalización de la inspección del trabajo, con la colaboración internacional que sea necesaria a fin de lograr estos objetivos.* (Documento GB.297/14 (Rev.), párrafo 57.)

C. i) Puesta en práctica del Programa Global de Empleo – información actualizada

ii) Empleo de los jóvenes

*D. Puesta en práctica de los programas de trabajo decente por país
Lista de comprobación de las áreas de política relativas
a la protección social*

E. Entorno empresarial, legislación laboral y micro y pequeñas empresas

231. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del documento.
(Documento GB.297/14 (Rev.), párrafos 58 a 157.)

Decimoquinto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE REUNIONES SECTORIALES Y TÉCNICAS
Y CUESTIONES AFINES
(Documento GB.297/15 (Rev.))

*I. Objeto, duración y composición de las reuniones sectoriales
que habrán de celebrarse en 2007*

*a) Reunión tripartita para examinar la incidencia de las cadenas
mundiales de alimentos en el empleo*

*b) Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos,
la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional
como herramientas para el establecimiento de un marco regulador
de las sustancias peligrosas*

Decisión del Consejo de Administración

232. El Consejo de Administración decide:

- a) que la Reunión tripartita para examinar la incidencia de las cadenas mundiales de alimentos en el empleo tenga una duración de cuatro días en la semana que comienza el 24 de septiembre, y que su objetivo sea poner énfasis en la necesidad de fortalecer el diálogo social para lograr una mayor coherencia en materia de políticas;*
- b) que el objeto de la Reunión de expertos para examinar los instrumentos, los conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y la colaboración internacional como herramientas para el establecimiento de un marco regulador de las sustancias peligrosas sea examinar la forma en que los instrumentos y otros mecanismos de la OIT relativos a la seguridad y la salud en el trabajo y las sustancias peligrosas pueden incorporarse mejor en un nuevo marco regulador y en un plan de acción. La Reunión de expertos también podrá examinar las prácticas óptimas y los marcos jurídicos nacionales adecuados para promover entornos de trabajo seguros y saludables; revisar la función de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; y examinar formas de establecer mecanismos de consulta tripartitos en materia de seguridad y salud en el*

trabajo y de garantizar que los trabajadores y sus organizaciones participen en los mecanismos de consulta, contribuyendo de esa forma a una cultura de la prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, la Reunión de expertos deberá examinar las repercusiones de las iniciativas nuevas y en curso en relación con las sustancias peligrosas, incluido el Enfoque Estratégico para los Productos Químicos a nivel Internacional (SAICM) aplicable en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Reunión podrá adoptar recomendaciones que sirvan de base para las actividades ulteriores de la OIT;

- c) que la duración de la Reunión de expertos sea de cuatro días civiles, del 10 al 13 de diciembre de 2007;*
- d) que, tras la celebración de consultas con los Grupos del Consejo de Administración, se designe a una persona que conozca bien el tema y que sea ajena a la Reunión de expertos para ocupar el cargo de presidente de dicha Reunión;*
- e) que se invite a los Gobiernos de Alemania, Australia, China, Egipto, Estados Unidos, Francia, India, Japón, México, Reino Unido, Federación de Rusia y Sudáfrica a que designen expertos para que participen en la Reunión de expertos a título personal, y que los Gobiernos de Arabia Saudita, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, República de Corea, Dinamarca, España, República Islámica del Irán, Italia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Qatar, Singapur, Suiza o la República Bolivariana de Venezuela se incluyan en una lista de reserva para que designen a un experto en caso de que alguno de los Gobiernos arriba mencionados decline la invitación;*
- f) que se designe a 12 expertos previa consulta con el Grupo de los Empleadores y a 12 expertos previa consulta con el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración;*
- g) que los expertos de otros Estados Miembros que así lo deseen puedan tomar parte con carácter de observadores.*

(Documento GB.297/15 (Rev.), párrafo 23.)

II. Curso que ha de darse a las recomendaciones de las reuniones sectoriales y técnicas

- a) Reunión de expertos sobre seguridad y salud en las minas de carbón (Ginebra, 8-13 de mayo de 2006)*

Decisión del Consejo de Administración

233. El Consejo de Administración:

- a) toma nota del informe de la Reunión de expertos sobre seguridad y salud en las minas de carbón y autoriza al Director General a publicar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en las minas de carbón subterráneas;*

- b) pide al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados en la Reunión, que se recogen en las recomendaciones sobre el seguimiento por parte de la OIT.*

(Documento GB.297/15 (Rev.), párrafo 32.)

- b) Reunión tripartita sobre las consecuencias sociales y laborales de una mayor utilización de las tecnologías avanzadas destinadas a minoristas*
(Ginebra, 18-20 de septiembre de 2006)

Decisión del Consejo de Administración

234. El Consejo de Administración:

- a) autoriza al Director General a transmitir la Nota sobre las labores de la Reunión tripartita sobre las consecuencias sociales y laborales de una mayor utilización de las tecnologías avanzadas destinadas a minoristas (documento TMART/2006/11):*
- i) a los gobiernos, pidiéndoles que a su vez transmitan dicho texto a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - ii) a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas;*
 - iii) a las demás organizaciones internacionales interesadas;*
- b) pide al Director General que, al elaborar las propuestas para el futuro programa de trabajo de la Oficina, tenga presentes los deseos expresados en la Reunión, que se recogen en los párrafos 26 a 32 de las conclusiones sobre las actividades futuras de la OIT.*

(Documento GB.297/15 (Rev.), párrafo 32.)

- III. Reunión tripartita sobre las cuestiones laborales y sociales surgidas de los problemas de movilidad transfronteriza de los conductores internacionales en el sector del transporte por carretera*
(Ginebra, 23-26 de octubre de 2006)

- IV. Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), novena reunión*
(Ginebra, 30 de octubre – 3 de noviembre de 2006)

235. El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.

(Documento GB.297/15 (Rev.), párrafos 33 a 36.)

*V. Invitación de la Organización Marítima Internacional a la OIT
a participar en la elaboración de normas de seguridad para buques
pesqueros pequeños – novedades recientes*

Decisión del Consejo de Administración

236. *Habida cuenta de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 295.ª reunión (marzo de 2006) y de las decisiones adoptadas por el órgano competente de la Organización Marítima Internacional (el Subcomité SLF 49) en el sentido de crear un nuevo Grupo de Trabajo por correspondencia que presentará un informe al SLF 50 (Londres, 30 de abril – 4 de mayo de 2007), el Consejo de Administración:*

- a) autoriza a la Oficina a seguir participando en la formulación de recomendaciones de seguridad para buques pesqueros con cubierta de eslora inferior a 12 metros y buques pesqueros sin cubierta;*
- b) invita al Grupo de los Empleadores y al Grupo de los Trabajadores de la OIT a designar cada uno a un representante que participará, sin costos para la Oficina, en las actividades del Grupo de Trabajo por correspondencia y formará parte de la delegación de la OIT al 50.º período de sesiones del Subcomité de Estabilidad y Líneas de Carga y de Seguridad de Pesqueros de la OMI en 2007;*
- c) pide a la Oficina que siga informando a la Comisión sobre toda novedad relativa a estas actividades.*

(Documento GB.297/15 (Rev.), párrafo 41.)

*VI. Grupo de Trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea
sobre el desguace de buques*

*VII. Informe de evaluación sobre los programas de acción sectoriales
y orientación futura del Programa de Actividades Sectoriales*

237. *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.*
(Documento GB.297/15 (Rev.), párrafos 42 a 72.)

Decimosexto punto del orden del día

INFORME DE LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA
(Documento GB.297/16 (Rev.))

I. Avances en la aplicación de los programas de trabajo decente por país

- 238.** *El Vicepresidente empleador propone que la Oficina organice un debate de fondo en la sesión plenaria del Consejo de Administración sobre el tema de los programas de trabajo decente por país.*
- 239.** *Un miembro empleador de la India pide que, cuando se preparen programas detallados, se tengan en cuenta los compromisos contraídos en las reuniones regionales.*

Decisión del Consejo de Administración

- 240.** *El Consejo de Administración solicita a la Oficina que tenga en cuenta los comentarios y observaciones formulados por la Comisión de Cooperación Técnica durante la 297.ª reunión y que, en sus reuniones futuras, presente informes anuales sobre la marcha de las actividades en los que se destaquen los efectos directos y las repercusiones de los programas de trabajo decente por país.* (Documento GB.297/16 (Rev.), párrafo 44.)

II. Movilización de recursos para la cooperación técnica Política y situación de la puesta en práctica

Decisión del Consejo de Administración

- 241.** *El Consejo de Administración apoya las propuestas de la OIT:*

- a) de ampliar el número de acuerdos de asociación con los organismos donantes y focalizar el contenido de dichos acuerdos en torno a los objetivos estratégicos, las estrategias temáticas y las prioridades de los programas de trabajo decente por país de la OIT;*
- b) de aumentar la capacidad de las oficinas exteriores para generar recursos extrapresupuestarios destinados a la puesta en práctica de los programas de trabajo decente por país, tomando en consideración los resultados de la revisión prevista de la estructura de oficinas exteriores;*
- c) de realizar un esfuerzo especial de movilización de recursos para Africa;*
- d) de incorporar el tripartismo y el apoyo a los interlocutores sociales en los programas de asociación con los donantes;*
- e) de incorporar la igualdad de género en los programas de asociación con los donantes;*
- f) de organizar encuentros periódicos de planificación y examen con la comunidad de donantes;*
- g) de elaborar orientaciones claras para las alianzas público-privadas;*
- h) de informar regularmente a la Comisión de Cooperación Técnica sobre los progresos logrados en la puesta en práctica de las recomendaciones.*

(Documento GB.297/16 (Rev.), párrafo 55.)

III. Seguimiento de la resolución relativa a la función de la OIT en la cooperación técnica, adoptada por la 95.ª reunión (2006) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Decisión del Consejo de Administración

- 242.** *El Consejo de Administración solicita a la Oficina:*

- a) *que tenga debidamente en cuenta las deliberaciones de la Comisión de Cooperación Técnica y siga poniendo en práctica las conclusiones relativas a la cooperación técnica adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo;*
- b) *que presente un informe de aplicación a mitad de período a la Comisión de Cooperación Técnica en su reunión del mes de noviembre de 2008, a fin de que ésta pueda hacer una evaluación en profundidad de los progresos realizados y proporcionar orientaciones al respecto y, de ese modo, cumplir su función de gobernanza.*

(Documento GB.297/16 (Rev.), párrafo 69.)

*IV. Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios
y derechos fundamentales en el trabajo
Prioridades y programas de acción para la cooperación técnica
relativa a la eliminación del trabajo infantil*

Decisión del Consejo de Administración

243. El Consejo de Administración:

- a) *apoya el plan de acción tal y como se resume en el anexo del documento GB.297/TC/4;*
- b) *expresa su satisfacción por la meta global establecida en el párrafo 368 del Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT y citada en el párrafo 6 del documento GB.297/TC/4;*
- c) *solicita al Director General que, cuando escriba a los Estados Miembros para pedirles que se comprometan con las metas establecidas en el párrafo 368 del Informe global, tenga específicamente en cuenta las medidas descritas en los párrafos 7 y 8 del documento GB.297/TC/4;*
- d) *apoya específicamente la propuesta de centrarse en el Africa Subsahariana y hace un llamamiento a los Estados Miembros y a los asociados internacionales para el desarrollo para que apoyen los esfuerzos de los países de Africa por cumplir con sus compromisos;*
- e) *confirma nuevamente el compromiso del Consejo de Administración con la eliminación del trabajo infantil como una de las máximas prioridades de la Organización, y respalda las estrategias y enfoques de programa de la OIT/IPEC para apoyar un movimiento mundial de lucha contra el trabajo infantil y reforzar las capacidades nacionales;*
- f) *da instrucciones a la Oficina para que siga desplegando esfuerzos destinados a reforzar la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la lucha contra el trabajo infantil;*
- g) *da instrucciones a la Oficina para que siga promoviendo la ratificación y la aplicación universales del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182).*

(Documento GB.297/16 (Rev.), párrafo 84.)

V. Otras cuestiones

a) *Respuesta de la OIT a la situación posterior a la crisis en el Líbano*

b) *Colombia – Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia*

- 244.** *Un miembro empleador de Arabia Saudita, a quien la Mesa decidió conceder excepcionalmente el uso de la palabra, encomia las medidas y los esfuerzos desplegados por la OIT a raíz de la crisis en el Líbano. Los miembros árabes tripartitos del Consejo de Administración esperan que la Organización proporcione una ayuda concreta y eficaz a los trabajadores y a los empleadores de dicho país; piden que, bajo la égida de la OIT, se organice una reunión que congregue a todas las partes interesadas a fin de establecer un plan claro de cooperación técnica que se inscriba dentro del mandato de la OIT.*
- 245.** *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.297/16 (Rev.), párrafos 85 a 92.)

Decimoséptimo punto del orden del día

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA DIMENSIÓN
SOCIAL DE LA MUNDIALIZACIÓN
(Documento GB.297/17)

- 246.** *El Consejo de Administración toma nota del informe presentado verbalmente por el Presidente del Grupo de Trabajo.*

Decimoctavo punto del orden del día

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LABORALES
Informe de la 48.ª reunión de la Junta Directiva
(Documento GB.297/18)

- 247.** *El Consejo de Administración toma nota del informe de la 48.ª reunión de la Junta Directiva del Instituto Internacional de Estudios Laborales.* (Documento GB.297/18.)

Decimonoveno punto del orden del día

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL
(Documento GB.297/19)

I. Necrología

Decisión del Consejo de Administración

- 248.** *El Consejo de Administración solicita al Director General que transmita su condolencia a la familia del Sr. Edilbert Razafindralambo y al Gobierno de Madagascar, así como a la familia del Sr. Abraham Julio Galer y al Gobierno de la Argentina.* (Documento GB.297/19, párrafos 5 y 11.)

II. Composición de la Organización

III. Progreso de la legislación internacional del trabajo

- 249.** *Una representante del Gobierno de El Salvador* indica que, el día 6 de septiembre de 2006, su país ratificó el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), el Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) y el Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151).
- 250.** *El Vicepresidente trabajador* se felicita por la adhesión de la República de Montenegro y por las nuevas ratificaciones registradas, que demuestran la pertinencia de la Organización en el mundo moderno.
- 251.** *El Vicepresidente empleador* subraya la importancia de las normas, tanto en lo que se refiere a su ratificación como a su puesta en práctica, lo cual explica la necesidad de contar con normas pertinentes, universales y lo suficientemente flexibles. Los empleadores desearían disponer de información similar a la que se facilita en el documento GB.297/19 en relación con los demás instrumentos de la Organización.

IV. Administración interna

- 252.** *El Consejo de Administración toma nota de estas secciones del informe.* (Documento GB.297/16.)

Primer informe complementario – Nombramiento de directores regionales
(Documento GB.297/19/1)

- 253.** *El Sr. Jean Maninat*, que fue nombrado Director de la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, y el *Sr. Gek-Boo Ng*, que fue nombrado Director de la Oficina Regional de la OIT para Asia y el Pacífico, ambos con el rango de Subdirector General, pronuncian y firman la declaración de lealtad prevista en el apartado *b)* del artículo 1.4 del Estatuto del Personal de la OIT.

Segundo informe complementario – Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional
(Documento GB.297/19/2)

- 254.** *El Vicepresidente empleador* apoya el punto que se presenta para decisión en el informe de la Oficina.
- 255.** *El Vicepresidente trabajador* apoya el punto que requiere decisión, pero insiste en la necesidad de traducir a otros idiomas el Enfoque estratégico, con el fin de garantizar la máxima difusión posible. También es preciso destinar los recursos necesarios con miras a una verdadera implicación de la Organización.
- 256.** *Un representante del Gobierno de Finlandia*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, recuerda que el Enfoque estratégico es el primer acuerdo global de gestión de los productos químicos y que la Unión Europea participó activamente en su elaboración. Propone que se modifique ligeramente la redacción del punto que requiere decisión con objeto de subrayar el compromiso de la Organización, sustituyéndose a tales efectos la expresión «tomar nota de los resultados» por «aprueba».

257. *Un representante del Gobierno de la Argentina* apoya el punto que requiere decisión y solicita a la Organización que adopte este Enfoque estratégico, integrando sus objetivos en su programa de trabajo.
258. *Un representante del Gobierno de Nigeria* apoya la propuesta por la que se solicita a la OIT y a las organizaciones que participaron en la elaboración del Enfoque estratégico que integren los objetivos de dicho enfoque en la aplicación de sus programas de trabajo. Recuerda que el informe puso de manifiesto las lagunas que dejan el Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) y el Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174) frente a los peligros vinculados a una mala utilización de las sustancias químicas.
259. *Un representante del Director General* se felicita por el apoyo de que goza el Enfoque estratégico y asegura a los mandantes que la OIT seguirá colaborando con ellos para la promoción de los Convenios núms. 170 y 174, que aportan una importante contribución a la buena gestión de los productos químicos.

Decisión del Consejo de Administración

260. *El Consejo de Administración:*

- a) *aprueba el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;*
- b) *aprueba las medidas de seguimiento propuestas en los párrafos 8 y 9 del informe de la Oficina.*

(Documento GB.297/19/2, párrafo 10, es su tenor modificado.)

*Tercer informe complementario – Novedades con respecto a la redacción
de un proyecto de instrumento internacional sobre el desguace/reciclaje de buques
(Documento GB.297/19/3)*

261. *Una representante del Director General* explica que la Organización Marítima Internacional (OMI) elaboró un nuevo proyecto de convenio sobre el reciclaje de buques, que tendrá importantes consecuencias para los trabajadores. Resulta pues esencial asegurarse de que no exista ningún conflicto entre las disposiciones de obligatorio cumplimiento del proyecto de convenio y las normas de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo. Durante su participación en la 55.^a reunión del Comité de Protección del Medio Marino de la OMI, la OIT pudo introducir modificaciones en el proyecto para que éste se ajuste mejor al principio enunciado en las normas internacionales y los repertorios de recomendaciones prácticas; persiste, no obstante, cierto número de divergencias respecto de las cuales es preciso seguir trabajando. Además, en su respuesta a una carta de la OIT, el director de la división del medio marino de la OMI confirmó el deseo de su Organización de seguir colaborando con la OIT en la elaboración de este proyecto de convenio. La OIT desearía que estas labores prosiguieran dentro de este espíritu de diálogo y con esta voluntad de coherencia de las políticas. La oradora insiste en la importancia de evitar los conflictos entre las normas de distintas organizaciones, de instaurar una complementariedad entre dichas normas y de garantizar una coordinación eficaz entre las distintas organizaciones, concretamente en el ámbito del reciclaje de buques. Confía en que el Consejo de Administración permitirá a la OIT proseguir su concertación con la OMI.

- 262.** *El Vicepresidente empleador* toma nota de los documentos presentados y apoya las observaciones hechas por la representante del Director General; la anima a proseguir por esta vía.
- 263.** *El Vicepresidente trabajador* considera que las labores deberían proseguir por conducto del Grupo de trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea.
- 264.** *Un representante del Gobierno del Japón* se felicita por la contribución de la OIT a la elaboración de un nuevo convenio de la OMI. Reconoce que pueden aportarse mejoras al proyecto y alienta a la Oficina a seguir contribuyendo a las labores, como lo ha venido haciendo hasta ahora. El orador subraya que, tal y como se señaló con ocasión de las discusiones de la Comisión STM, no está prevista a estas alturas ninguna reunión del Grupo de trabajo conjunto OIT/OMI/Convenio de Basilea.
- 265.** *El Consejo de Administración toma nota del informe.* (Documento GB.297/19/3 & Add.)

*Cuarto informe complementario – Progresos en relación con una posible
colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo y la
Organización Internacional de Normalización sobre sistemas
de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo
(Documento GB.297/19/4)*

- 266.** *Un representante del Director General* explica que la Organización Internacional de Normalización (ISO) se puso en contacto con la OIT con miras a una colaboración para la elaboración de nuevas directrices en materia de sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Esta labor no supondría la elaboración de una nueva norma sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, sino el establecimiento de nuevas orientaciones sobre la base de las directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001). Dicha colaboración entraña riesgos pero, de no participar en el proceso de la ISO, la OIT también correría un riesgo. Conviene pues reflexionar sobre ambas posibilidades. Además, la ISO propuso la realización, sujeta al aval de la OIT, de una encuesta entre los comités miembros de los 120 países con el fin de conocer mejor las necesidades y expectativas respecto de una norma ISO y formarse una opinión sobre la colaboración con la OIT.
- 267.** *El Vicepresidente trabajador* recuerda que las cuestiones de seguridad y salud en el trabajo revisten una importancia primordial para los trabajadores. Parece, no obstante, que la OIT ha subestimado estas cuestiones, al punto que la Oficina no está hoy en disposición de responder a las necesidades de los mandantes y que éstos se dirigen a otras instancias, como la ISO. Sin embargo, si la ISO se ocupa de esta cuestión, ¿qué le impediría elaborar posteriormente normas en otros ámbitos? El orador propone que se modifique el punto que requiere decisión de manera que se invite al Consejo a reafirmar el mandato de la OIT en lo que se refiere a la seguridad y salud en el trabajo, y a solicitar a la ISO que no lleve a cabo una encuesta sobre la eventual elaboración de una norma internacional en materia de seguridad y salud en el trabajo. Solicita además que la Oficina prepare un documento para la reunión de marzo de 2007 que permita un debate de fondo sobre la ISO y el mandato de la OIT.
- 268.** *El Vicepresidente empleador* apoya las modificaciones al punto que requiere decisión propuestas por el Vicepresidente trabajador. Lo hace, en primer lugar, porque es preciso evitar toda confusión entre los distintos tipos de normas existentes en el ámbito tratado. En segundo lugar, porque la cuestión relativa a la seguridad y la salud en el trabajo constituye un campo propio, que conlleva no sólo la elaboración de normas sobre una base tripartita sino también unos principios y una cultura de la prevención. Antes de que se inicie una colaboración cuyos límites no están claramente definidos, el Consejo de Administración debería celebrar un debate de fondo sobre el particular. El orador se opone a la idea de que

un órgano distinto de la OIT lleve a cabo una encuesta porque ello supondría una injerencia en el ámbito de competencia de la Organización.

- 269.** *Una representante del Gobierno de Francia* hace hincapié en lo que está en juego respecto al tema tratado. La multiplicación de normas voluntarias privadas tiene importantes repercusiones sobre las condiciones en que trabajan los trabajadores y asalariados de numerosas empresas. La cuestión radica en saber si la OIT debe mantenerse al margen de este fenómeno o se debe tratar de influir en él por medio de iniciativas conjuntas con otras instancias, como la ISO. La oradora sugiere que se celebre un debate sobre la segunda opción, adoptándose garantías para preservar y promover los valores de la Organización.
- 270.** *Un representante del Gobierno de la Argentina* recuerda que su Gobierno concede gran importancia a las *Directrices de la OIT relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo* (ILO-OSH 2001), que se aplican en su país. Solicita que, en el documento que la Oficina presente al Consejo de Administración en el mes de marzo de 2007, se aborde esta cuestión de manera pormenorizada desde el punto de vista técnico tanto como jurídico, insistiéndose particularmente en la importancia que reviste el enfoque tripartito de la Organización a la hora de establecer las normas.
- 271.** *Una representante del Gobierno de China*, haciendo uso de la palabra en nombre de los gobiernos del Grupo de Asia y el Pacífico, declara compartir las preocupaciones antes expresadas. Si resulta inevitable la colaboración con la ISO para la elaboración de una norma de este tipo, las condiciones de esta operación deberán ser determinadas en un acuerdo oficial que vaya acompañado de garantías. No se han de menoscabar los valores expresados por la OIT, más concretamente los que figuran en la parte 2 de las *Directrices de la OIT relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo* (ILO-OSH 2001), que permiten a los países adaptar las directrices a las necesidades, condiciones y prácticas nacionales. El Grupo de Asia y el Pacífico solicita a la Oficina que elabore un documento para discusión y que lo someta a la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2007.
- 272.** *Un representante del Gobierno del Japón* se suma a la declaración anterior y a las reservas expresadas durante el debate. Sostiene que la OIT debería encontrar ante todo la forma de evitar que la ISO elabore una norma internacional y solicita que, de resultar ello imposible, se adopten todas las medidas necesarias para garantizar la primacía de la OIT en este ámbito. También deben tenerse en cuenta las consecuencias de una falta de colaboración. El Consejo de Administración debería examinar esta cuestión en la reunión que celebre en el mes de marzo de 2007.

Decisión del Consejo de Administración

273. El Consejo de Administración:

- a) reafirma el mandato de la OIT en materia de seguridad y salud en el trabajo y, en consecuencia, pide a la Organización Internacional de Normalización (ISO) que se abstenga de llevar a cabo una encuesta sobre la posibilidad de desarrollar una norma internacional sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo;**
- b) solicita a la Oficina que, en la 298.ª reunión (marzo de 2007) del Consejo de Administración, presente un documento destinado a facilitar una discusión de fondo sobre la Organización Internacional de Normalización (ISO) y el mandato específico de la OIT.**

(Documento GB.297/19/4, párrafo 6, en su tenor modificado.)

*Quinto informe complementario – Informe y conclusiones del taller técnico
sobre gripe aviar y el lugar de trabajo – preparación y respuesta*
(Documento GB.297/19/5)

- 274. El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.**
(Documento GB.297/19/5.)

*Sexto informe complementario – Seguimiento del Convenio sobre los documentos
de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)*
(Documento GB.297/19/6)

- 275. El Consejo de Administración toma nota del informe presentado.**
(Documento GB.297/19/6.)

*Séptimo informe complementario – Solicitud de concesión del estatuto
consultivo general presentada por la Confederación Sindical Internacional*
(Documento GB.297/19/7)

- 276.** *El Director General* explica que la creación de la Confederación Sindical Internacional (CSI), que agrupa a los afiliados de la antigua Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) y la Confederación Mundial del Trabajo (CMT), así como de otras centrales sindicales nacionales que no estaban afiliadas a ninguna de dichas organizaciones, constituye un acontecimiento histórico. La historia del movimiento sindical mundial y la de la OIT están íntimamente vinculadas, al igual que lo está su porvenir, y no cabe ninguna duda de que la CSI será un interlocutor importante para la OIT. El Secretario General de la CSI es una persona muy conocida en la OIT; es un sindicalista abierto al mundo y profundamente respetuoso del tripartismo, que, en su carácter de líder, afronta sin temores las decisiones difíciles pero necesarias para hacer progresar con confianza un movimiento orientado hacia el futuro y una causa intemporal.
- 277.** *El Secretario General de la CSI* subraya que esta organización, con sus 306 sindicatos afiliados en 154 países y territorios y 168 millones de afiliados, es el mayor sindicato internacional unificado de toda la historia del movimiento sindical. Su objetivo es lograr un verdadero movimiento sindical internacional, capaz de representar de manera eficaz a los trabajadores en una economía mundializada. La obtención del estatuto consultivo general permitirá a la Confederación colaborar con la OIT de diversas maneras que serán esenciales para el porvenir de la CSI. La Constitución de la CSI prevé concretamente el fortalecimiento del papel de la OIT, la elaboración de normas internacionales del trabajo y su aplicación universal. En su Constitución, la CSI se compromete también a promover el diálogo social con las organizaciones de empleadores, y el programa adoptado en el Congreso fundador que se celebró en la ciudad de Viena, el 31 de octubre de 2006, subraya su adhesión al tripartismo. En este espíritu, el orador hace un llamamiento a los empleadores y a los gobiernos para entablar un diálogo constructivo que permita hacer progresar los objetivos inmutables de la OIT, que son el progreso social y la justicia social.
- 278.** *El Vicepresidente empleador*, expresándose asimismo en su carácter de Vicepresidente ejecutivo de la Organización Internacional de Empleadores (OIE), recuerda que esta última siempre ha buscado el diálogo social y el consenso necesario para el buen funcionamiento de la industria. Se felicita por la fusión que ha dado lugar a la CSI; la mundialización ha demostrado que la unidad resulta indispensable para enfrentarse a los desafíos del siglo XXI. El orador se muestra complacido por poder dar la bienvenida en pleno Consejo de Administración a quienes serán en el futuro los interlocutores de los empleadores, en un espíritu que no será de confrontación sino de búsqueda conjunta de las soluciones a los complejos problemas del mundo actual.

279. *El Vicepresidente trabajador asegura al Secretario General de la CSI que cuenta con el apoyo y la confianza del Grupo de los Trabajadores. Se compromete ante los gobiernos y los empleadores a seguir avanzando bajo la dirección de este nuevo órgano en pos del progreso social y del desarrollo de las naciones del mundo entero.*

Decisión del Consejo de Administración

280. *Atendiendo a las consideraciones recogidas en el informe de la Oficina, el Consejo de Administración decide conceder el estatuto consultivo general a la Confederación Sindical Internacional (CSI) y solicita a la Oficina que modifique en consecuencia la lista de organizaciones que gozan de dicho estatuto. (Documento GB.297/19/7, párrafo 3.)*

Vigésimo punto del orden del día

INFORMES DE LA MESA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*Primer informe – Reclamación en la que se alega el incumplimiento por la Argentina del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UNTER), gremio de base de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA)
(Documento GB.297/20/1)*

Decisión del Consejo de Administración

281. *El Consejo de Administración:*

- a) decide que esta reclamación es admisible;*
- b) designa a los miembros del Comité que se encargará de examinarla.*

(Documento GB.297/20/1, párrafo 6.)

*Tercer informe – Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Turquía del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por Yapi-Yol Sen
(Documento GB.297/20/3)*

Decisión del Consejo de Administración

282. *El Consejo de Administración:*

- a) decide que esta reclamación es admisible;*
- b) remite los alegatos presentados al Comité de Libertad Sindical.*

(Documento GB.297/20/3, párrafo 5.)

Cuarto informe – Representación de la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares (AICESIS) en las reuniones de la OIT
(Documento GB.297/20/4)

Decisión del Consejo de Administración

- 283.** *Observando que se aseguró al Director General que la OIT sería invitada a todas las reuniones de la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares (AICESIS) que fuesen de su interés, el Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a la AICESIS a hacerse representar en la reunión anual de la Conferencia y en otras reuniones de la OIT en las que tenga interés técnico, incluidas las reuniones del Consejo de Administración en las cuales se examinen problemas que conciernan a la AICESIS.* (Documento GB.297/20/4, párrafo 2.)

Vigésimo primer punto del orden del día

COMPOSICIÓN Y ORDEN DEL DÍA DE ÓRGANOS PERMANENTES Y REUNIONES
(Documento GB.297/21)

Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones

Decisión del Consejo de Administración

- 284.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, renueva por un período de tres años el mandato de los miembros de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones cuyos nombres se indican a continuación:*

- *Sr. Anwar Ahmad Rashed Al-Fuzaie (Kuwait)*
- *Sra. Janice R. Bellace (Estados Unidos)*
- *Sr. Michael Halton Cheadle (Sudáfrica)*
- *Sra. Laura Cox (Reino Unido)*
- *Sra. Blanca Ruth Esponda Espinosa (México)*
- *Sr. Pierre Lyon-Caen (Francia)*
- *Sra. Angelika Nussberger (Alemania)*
- *Sr. Miguel Rodríguez Piñero y Bravo Ferrer (España)*

(Documento GB.297/21, párrafo 1.)

Decisión del Consejo de Administración

- 285.** *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, pide al Director General que transmita al Sr. Sergey Petrovitch Mavrin (Federación de Rusia) su profunda gratitud por los servicios prestados a la OIT.* (Documento GB.297/21, párrafo 3.)

Comisión Paritaria Marítima

286. *El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, aprueba los nombramientos del Sr. M. Dickinson (Reino Unido) al cargo de miembro titular de la Comisión Paritaria Marítima y del Sr. E. O. Suárez (Argentina) al cargo de miembro adjunto de la Comisión Paritaria Marítima, ambos en representación de la gente de mar.* (Documento GB.297/21, párrafos 4 y 5, respectivamente.)

Undécima Reunión Regional Africana
(Addis Abeba, 24-27 de abril de 2007)

Decisión del Consejo de Administración

287. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a las siguientes organizaciones internacionales no gubernamentales a hacerse representar en esta reunión regional con carácter de observadores:*

- *Organización Regional Africana de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (ORAF-CIOSL).*
- *Organización Democrática Sindical de los Trabajadores Africanos (ODSTA).*
- *Unión General de Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura de los Países Arabes.*
- *Confederación Internacional de Sindicatos Arabes (ICATU).*
- *Organización de la Unidad Sindical Africana (OUSA).*
- *Confederación Panafricana de Empleadores.*

(Documento GB.297/21, párrafo 9.)

Reunión tripartita sobre la fabricación de componentes electrónicos para las industrias de las tecnologías de la información – El cambio de las necesidades con respecto a la mano de obra en una economía mundializada
(Ginebra, 16-18 de abril de 2007)

Decisión del Consejo de Administración

288. *El Consejo de Administración autoriza al Director General a invitar a la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas (FITIM) a hacerse representar en esta Reunión tripartita con carácter de observador.* (Documento GB.297/21, párrafo 12.)

*Designación de representantes del Consejo de Administración
ante diversos órganos*

*Reunión tripartita sobre la fabricación de componentes electrónicos
para las industrias de las tecnologías de la información – el cambio
de las necesidades con respecto a la mano de obra
en una economía mundializada
(Ginebra, 16-18 de abril de 2007)*

Decisión del Consejo de Administración

289. *El Consejo de Administración designa al Sr. Shigeru Nakajima, representante del Grupo de los Trabajadores, quien asumirá también la presidencia de la Reunión.* (Documento GB.297/21, párrafo 13.)

Notas para información

PROGRAMA DE REUNIONES APROBADO POR LA MESA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Documento GB.297/Inf.1)

COLOQUIOS, SEMINARIOS, TALLERES Y OTRAS REUNIONES
ANÁLOGAS APROBADAS
(Documento GB.297/Inf.2)

SOLICITUDES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES
QUE DESEAN HACERSE REPRESENTAR EN LA 96.^a REUNIÓN (2007)
DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(Documento GB.297/Inf.3)

290. *El Consejo de Administración toma nota de esta información.*

Annexe / Appendix / Anexo

297^e session – Genève – novembre 2006
297th session – Geneva – November 2006
297.^a reunión – Ginebra – noviembre de 2006

Liste des personnes assistant à la session

List of persons attending the session

Lista de las personas presentes en la reunión

Membres gouvernementaux titulaires

Regular Government members

Miembros gubernamentales titulares

<p style="text-align: center;">Président du Conseil d'administration: Chairperson of the Governing Body: Presidente del Consejo de Administración:</p>	<p style="text-align: center;">Mr M.M.S. MDLADLANA (South Africa)</p>
---	--

Afrique du Sud South Africa
Sudáfrica

Mr M.M.S. MDLADLANA, President of the ILO Governing Body and Minister of Labour.

substitute(s):

Ms G. MTSHALI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr L. KETTLEDAS, Deputy Director-General, Department of Labour.

Mr S. NDEBELE, Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms N. NONJONJO, Protocol Officer to the Minister of Labour.

Ms N. PLATZMAN, Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Allemagne Germany
Alemania

Mr W. KOBERSKI, Director for European Policy, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

substitute(s):

Mr E. KREUZALER, Director, International Employment and Social Policy Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms B. ZEITZ, Deputy Head, ILO and UN Department, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms S. HOFFMANN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr G. ANDRES, Parliamentary Secretary of State, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.

Ms C. KÖNIG, Head of Department.

Arabie saoudite Saudi Arabia Arabia Saudita

Mr A. AL-GHORRI, Legal Adviser, International Organizations Directorate, Ministry of Labour.

Argentine Argentina Argentina

Sr. C. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

suplente(s):

Sra. N. RIAL, Secretaria de Trabajo, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

acompañado(s) de:

Sr. A. DUMONT, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. E. MARTINEZ GONDRA, Ministro, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. E. VARELA, Asesor, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sr. D. CELAYA ALVAREZ, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. CORRES, Subcoordinador de Asuntos Internacionales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Sra. M. ARES, Secretaria del Ministro.

Sr. A. NEGRO, Director de Ceremonial y Relaciones Institucionales.

Australie Australia Australia

Mr J. SMYTHE, Minister (Labour), Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms L. LIPP, Executive Director, International Relations Branch, Department of Employment and Workplace Relations.

Ms L. MCDONOUGH, Minister-Counsellor (Employment). Australian Permanent Mission to the OECD, Paris.

Mr S. EVANS, Director, International Relations Branch, Department of Employment and Workplace Relations.

Mr S. THOM, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Bélarus Belarus Belarús

Mr A. KOPYAKOV, Deputy Prime Minister of the Republic of Belarus.

substitute(s):

Ms E. KOLOS, First Deputy Minister, Ministry of Labour and Social Protection.

accompanied by:

Ms N. PETKEVICH, Deputy Head of the Administration of the President.

Mr S. ALEINIK, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr I. STAROVOYTOV, Director of External Relations and Partnership Policy Department, Ministry of Labour and Social Protection.

Mr A. SAVINYKH, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. MOLCHAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr E. LAZAREV, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Brésil Brazil Brasil

Mr C. ROCHA PARANHOS, Ambassador,
Alternate Permanent Representative,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr A. NASCIMENTO PEDRO, Minister
Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr P. CARVALHO NETO, Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Mr N. FREITAS, Special Adviser to the
Minister of Labour and Employment,
Ministry of Labour and Employment.

Mr P. CASTRO SALDANHA, Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Mr R. CARVALHO, Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Mr I. SANT'ANNA RESENDE, Secretary,
Division of Social Issues, Ministry of
External Relations.

Mr S. PAIXÃO PARDO, Head of
International Organizations Division,
Ministry of Labour and Employment.

**Cameroun Cameroon
Camerún**

M. R. NKILI, Ministre du Travail et de la
Sécurité sociale.

accompagné(s) de:

M. F. NGANTCHA, Ministre conseiller,
mission permanente, Genève.

M. R. AKOLLA EKAH, Chargé de mission à
la présidence de la République du
Cameroun.

M. C. MOUTE A BIDIAS, Directeur général
du Fonds national de l'emploi.

M^{me} N. FEUDJIO VOUGMO DJUA, Attaché
au secrétariat des services du Premier
ministre, ministère du Travail et de la
Sécurité sociale.

M^{me} H. NDEH ASSANDJI, Inspecteur
général au ministère du Travail et de la
Sécurité sociale.

M. R. YAPELE, Directeur, Direction des
relations professionnelles, ministère du
Travail et de la Sécurité sociale.

M. S. INACK INACK, Chef de division,
études, prospective et coopération, ministère
du Travail et de la Sécurité sociale.

M^{me} I. GWENANG, Chef de la cellule de la
coopération internationale, ministère du
Travail et de la Sécurité sociale.

M^{me} F. BILOA, Chargé d'études assistant,
cellule de suivi, ministère du Travail et de la
Sécurité sociale.

M. A. ETEKI NKONGO, Premier secrétaire,
mission permanente, Genève.

Canada Canada Canadá

Mr A. GILES, Director-General, International
and Intergovernmental Labour Affairs,
Human Resources and Social Development
Canada.

accompanied by:

Ms D. ROBINSON, Director, International
Labour Affairs, Labour Program, Human
Resources and Social Development Canada.

Mr P. OLDHAM, Counsellor and Consul,
Permanent Mission, Geneva.

Ms J. BÉDARD, Senior Policy Analyst,
International Labour Affairs, Human
Resources and Social Development Canada.

Chine China China

Mr Z. SHA, Ambassador and Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

Mr X. LIU, Director-General, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Ms X. LU, Counsellor, Permanent Mission,
Geneva.

accompanied by:

Ms J. GUAN, Director, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Mr L. ZHANG, Director, Department of
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Security.

Mr S. RONG, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms R. XU, Official, Department of International Cooperation, Ministry of Labour and Social Security.

Cuba

Sr. J. FERNÁNDEZ PALACIOS,
Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. M. LAU VALDÉS, Directora de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sr. J. FERRER RODRÍGUEZ, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. F. RODRÍGUEZ GÓMEZ, Asesor del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Sra. G. HERNÁNDEZ, Especialista Principal de Relaciones Internacionales, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Sr. M. SÁNCHEZ OLIVA, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. A. DE LA ROSA DOMÍNGUEZ, Especialista de Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

acompañado(s) de:

Sr. C. HURTADO LABRADOR, Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. M. HERRERA CASEIRO, Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

El Salvador

Sr. B. LARIOS LÓPEZ, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. E. ÁVILA DE PEÑA, Asesora del Despacho Ministerial, Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

acompañado(s) de:

Sr. W. PALACIOS CARRANZA, Director de Relaciones Internacionales de Trabajo.

Sr. M. CASTRO GRANDE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Espagne Spain España

Sra. A. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ,
Subsecretaria del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

suplente(s):

Sr. J. MARCH, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. F. ARNAU NAVARRO, Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. G. LÓPEZ MACLELLAN, Consejero Diplomático, Misión Permanente, Ginebra.

Etats-Unis United States Estados Unidos

Mr J. CARTER, Deputy Under Secretary of Labor for International Affairs, US Department of Labor.

substitute(s):

Mr R. SHEPARD, Director, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

accompanied by:

Ms J. BARRETT, Manpower Analyst, Office of International Organizations, Bureau of International Labor Affairs, US Department of Labor.

Mr J. CHAMBERLIN, Labor Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms J. CHAMMAS, Deputy Chief of Mission, Permanent Mission, Geneva.

Ms A. CHICK, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms V. DE PIRRO, Political Counselor, Permanent Mission, Geneva.

Mr J. GUTHRIE-CORN, Deputy Director, Office of Technical Specialized Agencies, Bureau of International Organization Affairs, Department of State.

Mr L. KARESH, Assistant United States Trade Representative for Labor, Executive Office of the President, Office of the United States Trade Representative.

Ms V. LIPNIC, Assistant Secretary,
Employment Standards Administration,
US. Department of Labor.

Ms J. MISNER, Senior Adviser for
International Labor Standards, Bureau of
International Labor Affairs, US Department
of Labor.

Mr K. SWINNERTON, Acting Chief,
Economic and Labor Research Division,
Bureau of International Labor Affairs, US
Department of Labor.

Mr C. WATSON, International Program
Analyst, Office of International
Organizations, Bureau of International
Labor Affairs, US Department of Labor.

France France Francia

M^{me} N. AMELINE, Déléguée
gouvernementale de la France au Conseil
d'administration du BIT.

M. J. RIPERT, Ambassadeur, mission
permanente, Genève.

suppléant(s):

M. M. BOISNEL, Direction des relations du
travail, ministère de l'Emploi, de la
Cohésion sociale et du Logement.

accompagné(s) de:

M. C. GUILHOU, Représentant permanent
adjoint, mission permanente, Genève.

M^{me} A. LECLERC, Déléguée aux affaires
européennes et internationales, ministère de
l'Emploi, de la Cohésion sociale et du
Logement.

M. J. TROGRLIC, Conseiller, affaires
sociales, mission permanente, Genève.

M^{me} L. BERNARDI, Sous-direction des
affaires économiques, ministère des Affaires
étrangères.

M^{me} M. COENT, Délégation aux affaires
européennes et internationales, ministère de
l'Emploi, de la Cohésion sociale et du
Logement.

M^{me} P. RENOUL, Conseiller, mission
permanente, Genève.

M^{me} C. PARRA, Délégation aux affaires
européennes et internationales, ministère de
l'Emploi, de la Cohésion sociale et du
Logement.

M. M. TAHERI, Délégation aux affaires
européennes et internationales, ministère de
l'Emploi, de la Cohésion sociale et du
Logement.

Inde India India

Mr K.M. SAHNI, Secretary (Labour and
Employment), Ministry of Labour and
Employment.

accompanied by:

Mr S. SINGH, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

Mr J.P. SINGH, Special Secretary, Ministry
of Labour and Employment.

Mr S.K. SRIVASTAVA, Joint Secretary,
Ministry of Labour and Employment.

Mr M.S. GROVER, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr A. SINGH, Director, Ministry of Labour
and Employment.

Mr V.K. TRIVEDI, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Italie Italy Italia

P^f G. TRIA, Délégué du gouvernement italien
au Conseil d'administration du BIT.

accompagné(s) de:

M. P. D'AVINO, Ministre conseiller, mission
permanente, Genève.

M^{me} R. BARBERINI, Conseiller, mission
permanente, Genève.

M^{me} V. RUSSO, Expert, ministère des
Affaires étrangères.

M^{me} L. FANCELLI, Stagiaire, mission
permanente, Genève.

Japon Japan Japón

Mr I. FUJISAKI, Ambassador Extraordinary
and Plenipotentiary, Permanent Mission,
Geneva.

substitute(s):

Mr S. ENDO, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr K. MATSUI, Assistant Minister for International Affairs, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr H. MINAMI, Minister, Permanent Mission, Geneva.
 Mr M. HAYASHI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr A. MIKAMI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr O. YAMANAKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr Y. HIKASA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr S. YASUI, Technical Assessment Officer, Safety Division, Industrial Safety and Health Department, Labour Standards Bureau, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Ms K. ROKUMOTO, Deputy Director, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr R. IDE, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr S. SUDO, Section Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr K. SAÏTO, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms R. AKIZUKI, Section Chief, International Affairs Division, Minister's Secretariat, Ministry of Health, Labour and Welfare.
 Mr S. OTSUBO, Director, Japan Ship Center, Jetro London

Kenya

Mr N. KULUNDU, Minister for Labour and Human Resource Development.

substitute(s):

Ms M. NZOMO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms N. CHEPKEMOI KIRUI, Ministry for Labour and Human Resource Development.

Mr J. KAVULUDI, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

accompanied by:

Mr P. OWADE, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Mr G. OMONDI, Counsellor – Labour, Permanent Mission, Geneva.
 Ms B. MWAI, Deputy Labour Commissioner, Ministry of Labour and Human Resource Development.

Malawi

Mr J. KHUMBO CHIRWA, Minister of Labour and Social Development.

accompanied by:

Mr A. DAUDI, Principal Secretary, Ministry of Labour and Social Development.
 Mr E. ZIRIKUDONDO, Labour Commissioner, Ministry of Labour and Social Development.

Maroc Morocco Marruecos

M. M. MANSOURI, Ministre de l'Emploi et de la Formation Professionnelle.

accompagné(s) de:

M. M. LOULICHKI, Ambassadeur, mission permanente, Genève.
 M^{me} S. FAHEM, Chef du service des organismes internationaux du travail, ministère de l'Emploi et de la Formation professionnelle.
 M. N. HALHOUL, Secrétaire des affaires étrangères, mission permanente, Genève.
 M. D. ISBAYENE, Conseiller, mission permanente, Genève.

Nigéria Nigeria Nigeria

Mr H. LAWAL, Minister of Labour and Productivity.

substitute(s):

Ms T. KORIPAMO-AGARY, Permanent Secretary, Federal Ministry of Labour and Productivity.
Mr J. AYALOGU, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr F. ISOH, Minister, Permanent Mission, Geneva.
Mr U. SARKI, Minister, Permanent Mission, Geneva.
Mr M. HAIDARA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Mr I. ISA, Personal Assistant to the Minister.
Ms B.E. EDEM, Director, Personnel Management.
Mr B.S. KONUGA, Deputy Director/Adviser, Federal Ministry of Employment, Labour and Productivity.
Mr O. ADEKAHUNSI, Assistant Director.
Mr A.E. ESSAH, Principal Labour Officer.
Mr S.O. ADELODUN, Director-General, National Directorate of Employment.
Mr A. RUFA'I MUHAMMAD, MD/CEO, Nigerian Social Insurance Trust Fund.
Mr P. BDLIYA, Assistant Director-General.
Mr J. OLANREWaju, Director of Labour Institute.
Mr O. OYERINDE, Adviser.

Pérou Peru Perú

Sr. M. RODRÍGUEZ CUADROS,
Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. C. CHOCANO, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra.
Srta E. BERAUN ESCUDERO, Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

**Philippines Philippines
Filipinas**

Mr A. BRION, Secretary of Labor and Employment, Department of Labor and Employment.

accompanied by:

Ms M. EASTWOOD, Welfare Officer, Permanent Mission, Geneva.
Mr M. IMSON, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.
Mr G. A. EDUVALA, Head of the Office of the Legal Advisor to the Secretary of Labor.

**Roumanie Romania
Rumania**

M. V. BINDEA, Secrétaire d'Etat, ministère du Travail, de la Solidarité sociale et de la Famille.

suppléant(s):

M. D. COSTEA, Ambassadeur, mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M^{me} G. CONSTANTINESCU, Conseiller, mission permanente, Genève.
M^{me} C. DUMITRIU, Conseiller, Direction des relations externes et organisations internationales, ministère du Travail, de la Solidarité sociale et de la Famille.
M^{me} E. ISPAS, Expert, ministère du Travail, de la Solidarité sociale et de la Famille.
M^{me} N. BIRLADIANU, Deuxième secrétaire, mission permanente, Genève.

**Royaume-Uni
United Kingdom
Reino Unido**

Mr S. RICHARDS, Head of ILO & UN Employment Team, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.
Ms C. KITSELL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr P. RUSSELL, Senior Policy Adviser, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.
Ms P. TARIF, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr N. THORNE, Ambassador and Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms M. NIVEN, Head of International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Mr F. MACDONALD, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Department, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Mr C. ROWLAND, Policy Adviser, International Relations Division, Joint International Unit, Department for Work and Pensions and Department for Education and Skills.

Mr M. DUNNERY, Institutional Relationships Manager, Department for International Development.

Mr R. DOMM, Governance Adviser, Specialised Agencies, Department for International Development.

Ms G. COYLE, Specialised Agencies, Department for International Development.

Mr J. METCALFE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms H. THOMAS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms S. CHUBBS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Fédération de Russie Russian Federation Federación de Rusia

Mr I. DUBOV, Director, Department of International Cooperation and Public Relations, Ministry of Health and Social Development.

Mr V. LOSHCHININ, Ambassador, Permanent Mission, Geneva

Mr A. MATVEEV, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr N. LOZINSKIY, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr E. ZAGAYNOV, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr V. STEPANOV, Head of Section, Department of Labor Relations, Ministry of Health and Social Development.

Mr BAYGEREEV, Head of Section, Department of Labour Relations, Ministry of Health and Social Development.

Ms E. KOPYTINA, Head of Section, Legal Department, Federal Labour and Employment Service.

Ms N. KIRILLOVA, Head of Section, Legal Department, Federal Labour and Employment Service.

Mr A. LEBEDEV, Deputy Head of Section, Supervisory Department, Federal Labour and Employment Service.

Ms O. KUZNETSOVA, Deputy Head of Division, Federal Labour and Employment Service.

Mr A. URIN, First Secretary, Department of Economic Cooperation, Ministry of Foreign Affairs.

Mr I. GRIBKOV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr M. KOCHETKOV, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Ms TABOLINA, Senior Expert, Legal Department, Ministry of Health and Social Development.

Ms O. KORCHEMKINA, Expert, Legal Department, Federal Labour and Employment Service, Ministry of Health and Social Development.

Sri Lanka

Mr A. SENEVIRATNE, Minister of Labour Relations and Foreign Employment.

substitute(s):

Mr M. MADIHAHEWA, Secretary, Ministry of Labour Relations and Foreign Employment.

Ms S. M. FERNANDO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr U. ATHUKORALA, Senior Assistant Secretary, Ministry of Labour Relations and Foreign Employment.

accompanied by:

Mr S. PATHIRANA, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr H. SENEVIRATNE, Private Secretary to the Minister of Labour Relations and Foreign Employment.

Membres gouvernementaux adjoints**Deputy Government members****Miembros gubernamentales adjuntos****Barbade Barbados
Barbados**

Mr T. CLARKE, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr C. SIMMONS, Permanent Secretary (Labour), Ministry of Labour and Civil Service.

accompanied by:

Ms K. MCCONNEY, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms E. MARCUS-BURNETT, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Burundi

M. J. NGORWANUBUSA, Ministre de la Fonction publique, du Travail et de la Sécurité sociale.

accompagné(s) de:

M. N. NKUNDWANABAKE, Premier conseiller, mission permanente, Genève.

**Cambodge Cambodia
Camboya**

M. S. SENG, Director-General of Labour, Ministry of Labour and Vocational Training.

suppléant(s):

M. V. HEANG, Director of International Cooperation Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

M. R. KORM, Deputy Director, International Cooperation Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

accompagné(s) de:

M. H. VENG, Cabinet Director, Ministry of Labour and Vocational Training.

M. V. SVAY, Director of Finance and State Asset Department, Ministry of Labour and Vocational Training.

M. P. PHAN, Second Secretary, mission permanente, Genève.

Chili Chile Chile

Sr. J. MARTABIT, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. J. EGUIGUREN, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. B. DEL PICÓ, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Sra. A. ESQUIVEL, Agregada Laboral, Misión Permanente, Ginebra.

Sr. E. CHIHUAILAF, Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

**Corée, République de
Republic of Korea
República de Corea**

Mr H. CHOI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr D. CHANG, Ambassador and Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr C. JUNG, Director-General, International Cooperation, Ministry of Labour.

accompanied by:

Mr H. CHUNG, Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Mr H. KIM, Senior Deputy Director, International Negotiation Team, Ministry of Labour.

Ms Y. KIM, Deputy Director, International Labour Policy Team, Ministry of Labour.

Mr J. HWANG, Deputy Director,
International Labour Policy Team, Ministry
of Labour.

Ms E. KO, International Labour Policy Team.

Mr H. KWON, Labour Attaché, Permanent
Mission, Geneva.

Mr J. Park, Professor, Gyungsang University

Ms Y. Kang, Ewha Women University

Mr B. Kim, Sogang University

Mr G. Kim, Gyungnam University

Côte d'Ivoire

M. H. OULAYE, Ministre de la Fonction
publique, de l'Emploi et de la Réforme
administrative.

accompagné(s) de:

M. C. BEKE-DASSYS, Ambassadeur,
mission permanente, Genève.

M. J. POHE, Directeur de Cabinet du
ministre, ministère de la Fonction publique,
de l'Emploi et de la Réforme administrative.

M. D. BOLLOU BI, Directeur général du
travail, ministère de la Fonction publique, de
l'Emploi et de la Réforme administrative.

M. F. GLEGLAUD, Premier conseiller,
mission permanente, Genève.

M. T. MORIKO, Conseiller, mission
permanente, Genève.

M. E. GUEU, Directeur de l'inspection du
travail, ministère de la Fonction publique, de
l'Emploi et de la Réforme administrative.

M. J. BAMBA, Chargé du protocole, mission
permanente, Genève.

Ethiopie Ethiopia Etiopía

Mr H. ABDELLA, Minister of Labour and
Social Affairs.

substitute(s):

Mr F. YIMER, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms E. TEFERA, Acting Head, International
Relations and Public Relations, Ministry of
Labour and Social Affairs.

Mr A. SHIKETA ANSA, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Finlande Finland Finlandia

Mr V. HIMANEN, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr M. SALMENPERÄ, Director, Working
Environment Policy Department, Ministry
of Labour.

accompanied by:

Ms R. KANGASHARJU, Ministerial
Adviser, Ministry of Labour.

Ms E. MYLLYMÄKI, Ambassador for
Global Governance, Ministry for Foreign
Affairs.

Ms S. MATTILA, Minister-Counsellor,
Permanent Mission, Geneva.

Ms S. MODEEN, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr N. BRUUN, Professor, Helsinki School of
Economics.

Ms L. KEATES, Intern, Permanent Mission,
Geneva.

Mr T. RANTANEN, Intern, Permanent
Mission, Geneva.

Grèce Greece Grecia

Mr F. VERROS, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms M. VOZIKI, KOSMATOPOULOU
Attorney-at-Law, Ministry of Employment
and Social Protection.

Ms E. CHRYSANTHOU, Head of Section,
Ministry of Employment and Social
Protection.

Ms M. GOUVA, Ministry of Employment
and Social Protection.

Honduras

Sr M.J.D. URBIZO, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sra G. BU, Ministra Consejera, Misión
Permanente, Ginebra.
Srta K. GACKEL, Tercer Secretario, Misión
Permanente, Ginebra.

Hongrie Hungary Hungría

Mr L. HÉTHY, Deputy Director-General,
Central Employment Office.

substitute(s):

Mr G. SZELEI KISS, Ambassador
Extraordinary and Plenipotentiary,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr P. KLEKNER, Chief Adviser to the
Minister in Foreign Affairs, Prime
Minister's Office.
Ms O. THÁR, Expert, Ministry of Social
Affairs and Labour.
Ms D. BLAZSEK, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
Ms A. AJÁN, Adviser, Permanent Mission,
Geneva.

Iran, Rép. Islamique d' Islamic Republic of Iran República Islámica del Irán

Mr A. MOAIYERI, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr H. NOURI, Adviser to the Minister and
Director General for International Affairs,
Ministry of Labour and Social Affairs.
Mr S. SAJJADPOUR, Ambassador and
Deputy permanent representative,
Permanent Mission, Geneva.
Mr R. MOKHTARI, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr A.H. SHAHMIR, Labour Attaché,
Permanent Mission, Geneva.
Mr S.M.H MIRDAMADI, Advisor to the
Minister.
Mr S. HEFDAHTAN, Director-General for
Human Resources Management, Ministry of
Labour and Social Affairs.
Mr H. MOHAMMAD ZADEH, Senior
Expert, Ministry of Labour.
Mr S. ALAMIPOUR, Expert, ILO Affairs,
Ministry of Labour and Social Affairs.
Ms N. RAHGOZAR, Labour Affairs Expert,
Ministry of Labour and Social Affairs.
Mr H. TALA, Adviser to the Minister and
Director of the Faculty of the Labour Safety
and Health.
Ms S.H. FOULADVAND, Labour Affairs
Expert, Ministry of Labour and Social
Affairs.

Irlande Ireland Irlanda

Mr J. WALSH, Assistant Secretary,
Department of Enterprise, Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.
Mr P. KAVANAGH, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr É. LAIRD, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.
Mr M. CUNNIFFE, Principal, Department of
Enterprise, Trade and Employment,
Ministry for Labour Affairs.
Ms C. SAVAGE, Higher Executive Officer,
Department of Enterprise, Trade and
Employment, Ministry for Labour Affairs.

accompanied by:

Mr D. SMITH, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms F. FLOOD, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms Ó. MAHER, Third Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms P. WALSHE, Permanent Mission,
Geneva.
Ms D. KENNAN, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Jordanie Jordan Jordania

Mr M. BURAYZAT, Ambassador,
Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr S. DAJANI, Special Counsellor for ILO
Affairs, Permanent Mission, Geneva.
Mr H. AL HUSSEINI, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Koweït Kuwait Kuwait

Mr D. RAZZOOQI, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr N. AL-BADER, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
Mr T. AL-DOAIJ, Third Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Mexique Mexico México

Sr. L. DE ALBA, Embajador, Misión
Permanente, Ginebra.

suplente(s):

Sra. S. ROVIROSA, Ministra, Misión
Permanente, Ginebra.
Sra. G. MORONES, Subcoordinadora de
Política Laboral Internacional, Secretaría
de Trabajo y Previsión Social.
Sr. A. ROSAS, Subdirector de la Dirección
para la OIT, Secretaría de Trabajo y
Previsión Social.
Sra. C. GARCÍA, Tercera Secretaria, Misión
Permanente, Ginebra.

Mozambique

M^{me} F. RODRIGUES, Ambassadeur
extraordinaire et plénipotentiaire, mission
permanente, Genève.

suppléant(s):

M. J. DENGO, Conseiller, ministère du
Travail.
M. M. CARLOS, Deuxième secrétaire,
mission permanente, Genève.

accompagné(s) de:

M^{me} M. MATÉ, Directrice, Division de
coopération, ministère du Travail.

Ouganda Uganda Uganda

Mr A. BALIHUTA, Ambassador, Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

accompanied by:

Mr J. KATEERA, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms S. SABUNE, Permanent Mission,
Geneva.

**Pakistan Pakistan
Pakistán**

Mr M. KHAN, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr R. HASSAN FAIZ, Joint Secretary (LW)
Manpower and Overseas Pakistanis.
Ms T. JANJUA, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.
Mr F. TIRMIZI, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms S. ZAHARA, Section Officer, Ministry of
Labour, Manpower and Overseas Pakistanis.
Mr S. GILLANI, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.
Ms F. SHAH, Consultant, Permanent
Mission, Geneva.

Pays-Bas Netherlands
Países Bajos

Mr L. BEETS, Director for International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.

substitute(s):

Mr B. VAN EENENNAAM, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Ms A. VAN LEUR, Deputy Director for International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.

accompanied by:

Mr W. BEL, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Ms M. GRILK, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Mr J. HIEMSTRA, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Mr S. KAASJAGER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms C. VAN DER LOUW, International Affairs, Ministry of Social Affairs and Employment.

Mr V. RODRIGUES, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Ms Y. STIEGELIS, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Ms Y. MAN YU, Policy Adviser, Ministry of Social Affairs and Employment.

Mr M. GRUSZKA, Policy Adviser, Ministry of Foreign Affairs.

Mr P. VAN DER HEIJDEN, Chairperson, ILO Committee on Freedom of Association.

Pologne Poland Polonia

Mr K. KUBERSKI, Under-Secretary of State, Ministry of Labour and Social Policy.

substitute(s):

Mr Z. RAPACKI, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Ms R. LEMIESZEWSKA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

accompanied by:

Ms M. KOSTULSKA, Senior Expert, Social Partnership Department, Ministry of Labour and Social Policy.

Ms M. WYSOCKA-MADEJ, Senior Expert, Social Partnership Department, Ministry of Labour and Social Policy.

Sénégal Senegal Senegal

M. A. SALL, Ministre de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

accompagné(s) de:

M. D. SENE, Ministre conseiller, mission permanente, Genève.

M^{me} M. SECK, Inspecteur du travail et de la sécurité sociale, Chef, Division des relations internationales, ministère de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

M. O. SARR, Inspecteur du travail et de la sécurité sociale, ministère de la Fonction publique, du Travail, de l'Emploi et des Organisations professionnelles.

M. E. BOYE, Deuxième conseiller, mission permanente, Genève.

Singapour Singapore
Singapur

Mr B. GAFOOR, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

substitute(s):

Mr J. RATNAM, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Mr C. FOO, Registrar of Trade Unions, Industrial Relations Branch, Ministry of Manpower.

Ms F. GAN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**République tchèque
Czech Republic
República Checa**

Ms O. ROZSÍVALOVÁ, Director of
Department for European Union and
International Cooperation, Ministry of
Labour and Social Affairs.

substitute(s):

Mr P. POKORNÝ, Department for European
Union and International Relations, Ministry
of Labour and Social Affairs.

Mr J. BLAZEK, Second Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

**Trinité-et-Tobago
Trinidad and Tobago
Trinidad y Tabago**

Mr E. GEORGE, Permanent Secretary,
Ministry of Labour and Small and Micro-
Enterprise Development.

accompanied by:

Ms M. HUGGINS, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Tunisie Tunisia Túnez

M. M. CHEBBI, Chef de Cabinet du ministre
des Affaires sociales, de la Solidarité et des
Tunisiens à l'étranger.

suppléant(s):

M. A. KHELIFI, Directeur général du travail,
ministère des Affaires sociales, de la
Solidarité et des Tunisiens à l'étranger.

M. H. LANDOULSI, Conseiller, mission
permanente, Genève.

**Venezuela (Rép. bolivarienne)
Venezuela (Bolivarian Rep.)
Venezuela
(Rep. Bolivariana de)**

Sr. R. DARÍO MOLINA, Director de la
Oficina de Relaciones Internacionales y
Enlace con la OIT, Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social.

suplente(s):

Sr. F. LÓPEZ, Director de Relaciones
Laborales, Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social.

Sr. O CARVALLO, Embajador,
Representante Permanente, Misión
Permanente Ginebra.

Sr. J. ARIAS Consejero Político, Misión
Permanente, Ginebra.

acompañado(s) de:

Sr. R. HANDS, Representante ante el Comité
de Libertad Sindical, Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social.

Sr. C. FLORES, Consejero, Misión
Permanente, Ginebra.

Sra. V. SIERRAALTA, Consejera, Misión
Permanente, Ginebra.

Viet Nam

Mr Q. NGO, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.

accompanied by:

Mr Q. PHAM, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.

Mr H. PHAM, Counsellor, Permanent
Mission, Geneva.

Mr V. VU, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.

Membres employeurs titulaires Regular Employer members Miembros empleadores titulares	
Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina)
Secrétaire du groupe des employeurs: Secretary of the Employers' group: Secretario del Grupo de los Empleadores:	Sr. A. PEÑALOSA (OIE)
Secrétaire adjoint du groupe des employeurs: Deputy Secretary of the Employers' group: Secretario adjunto del Grupo de los Empleadores:	Mr B. WILTON (OIE)

Mr P. ANDERSON (Australia), Director, Workplace Policy, Australian Chamber of Commerce and Industry.

Mr A. DAHLAN (Saudi Arabia), Representative, Council of Saudi Chamber of Commerce and Industry.

Sr. D. FUNES DE RIOJA (Argentina), Vicepresidente del Consejo de Administración de la OIT, Presidente del Departamento de Política Social, Unión Industrial Argentina (UIA).

Ms R. GOLDBERG (United States), Executive Vice-President and Senior Policy Officer, United States Council for International Business.

Ms R. HORNUNG-DRAUS (Germany), Director, European Affairs and International Social Policy, Confederation of German Employers' Associations (BDA).

Mr A. JEETUN (Mauritius), Director, Mauritius Employers' Federation.

Mr M. LAMBERT (United Kingdom), representative, Confederation of British Industry.

Mr D. LIMA GODOY (Brazil), Vicepresidente, Confederación Nacional de la Industria (CNI).

M. A. M'KAISSI (Tunisie), Conseiller directeur central, Union tunisienne de l'industrie, du commerce et de l'artisanat (UTICA).

M. B. NACOULMA (Burkina Faso), Président de comité statuaire, Conseil national du patronat burkinabè.

Mr T. SUZUKI (Japan), Executive Adviser, Nippon-keidanren International Cooperation Center.

Mr A. TABANI (Pakistan), President, Employers' Federation of Pakistan.

Mr G. TROGEN (Sweden), Senior Adviser International Affairs, Confederation of Swedish Enterprise.

* * *

Ms A. GERSTEIN, accompanying Ms Hornung-Draus.

Mr A. GREENE, accompanying Ms Goldberg.

Membres employeurs adjoints Deputy Employer members
Miembros empleadores adjuntos

- Mr A. ABU RAGHEB (Jordan), Secretary-General, Jordan Chamber of Industry.
- Mr I. ANAND (India), Chairperson, Shivathene Corporate Centre.
- M^{me} F. AWASSI ATSIMADJA (Gabon), Représentante, Confédération patronale gabonaise.
- M. M. BARDE (Suisse), Secrétaire général, Fédération des syndicats patronaux.
- Mr L. CHEN (China), Vice-President, China Enterprise Confederation.
- Sr. B. DE ARBELOA (Venezuela (República Bolivariana de)), Presidente, Comisión OIT/OIE, FEDECAMARAS.
- Sr. J. DE REGIL (México), Vicepresidente, Comisión de Trabajo, Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Mr O. EREMEEV (Russian Federation), Chairperson, Coordinating Council of Employers' Unions of Russia (CCEUR).
- Mr A. FINLAY (Canada), Vice-President and Assistant General Counsel, Employee Relations and Employment Group, The Bank of Nova Scotia.
- Mr S. GOH HOCK LI (Singapore), Council Member, Singapore National Employers Federation.
- Ms L. HORVATIC (Croatia), Director of International Relations, Croatian Employers' Association.
- Sr. J. LACASA ASO (España), Director, Departamento de Relaciones Internacionales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
- M. E. MEGATELI (Algérie), Secrétaire général, Confédération générale des opérateurs économiques algériens.
- Mr O.A. OSHINOWO (Nigeria), Director-General, Nigeria Employers' Consultative Association.
- Mr C. RENIQUE (Netherlands), Head, Education and Training Department, VNO-NCW.
- Sr. G. RICCI MUADI (Guatemala), c/o Mosquera & Ricci, Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF).
- M. L. TRAORE (Mali), Secrétaire général, Conseil national du patronat du Mali.
- Sr. A. URTECHO LÓPEZ (Honduras), Asesor Legal, Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).
- Mr V. VAN VUUREN (South Africa), Chief Operations Officer, Business Unity South Africa.

* * *

- Mr S.M. DEWAN, accompanying Mr Anand.
- Mr P. KOLAROV, accompanying Mr Eremeev.
- Mr O. KOVALEV, accompanying Mr Eremeev.
- Mr A. POLOUEKTOV, accompanying Mr Eremeev.
- Mr K. SARANCHOUK, accompanying Mr Eremeev.
- Ms H. LIU, accompanying Mr Chen.

Membres suppléants assistant à la session:
Substitute members attending the session:
Miembros suplentes presentes en la reunión:

Mr M. PILIKOS (Cyprus), Director-General, Cyprus Employers' and Industrialists' Federation.

Mr P. PRIOR (Czech Republic), Confederation of Industry of the Czech Republic.

Mr P. TOMEK (Austria), representative, Federation of Austrian Industry.

Membres travailleurs titulaires Regular Worker members
Miembros trabajadores titulares

Vice-président du Conseil d'administration: Vice-Chairperson of the Governing Body: Vicepresidente del Consejo de Administración:	Sir Roy TROTMAN (Barbados)
Secrétaire du groupe des travailleurs: Secretary of the Workers' group: Secretaria del Grupo de los Trabajadores:	Ms A. BIONDI (CSI)
Secrétaire adjointe du groupe des travailleurs: Deputy Secretary of the Workers' group: Secretaria adjunta del Grupo de los Trabajadores:	Sra. R. GONZÁLEZ (CSI)

Mr N. ADYANTHAYA (India), Vice-President, Indian National Trade Union Congress.

Ms S. BURROW (Australia), President, Australian Council of Trade Unions.

Ms B. BYERS (Canada), Executive Vice-President, Canadian Labour Congress.

M^{me} R. DIALLO (Guinée), Secrétaire générale, Confédération nationale des travailleurs de Guinée (CNTG).

Mr U. EDSTRÖM (Sweden), Head of International Department, Swedish Trade Union Confederation (LO-S).

Ms U. ENGELN-KEFER (Germany), Vice-President, German Confederation of Trade Unions (DGB).

Sr. J. GÓMEZ ESGUERRA (Colombia), Secretario General, Confederación General del Trabajo (CGT).

Mr S. NAKAJIMA (Japan), Executive Director, Department of International Affairs, Japanese Trade Union Confederation – JTUC-RENGO.

Mr A. OSHIOMHOLE (Nigeria), President, Nigeria Labour Congress (NLC).

M. A. SIDI SAÏD (Algérie), Secrétaire général, Union générale des travailleurs algériens.

Mr E. SIDOROV (Russian Federation), Secretary, Federation of Independent Trade Unions of Russia (FNPR).

Mr S. STEYNE (United Kingdom), International Officer, EU and International Relations Department, Trades Union Congress.

Sir R. TROTMAN (Barbados), Vice-Chairperson of the ILO Governing Body, General Secretary, Barbados Workers' Union.

Mr J. ZELLHOEFER (United States), European Representative, AFL-CIO European Office.

* * *

Ms M. HAYASHIBALA, accompanying Mr Nakajima.

Ms B. KÜHL, accompanying Ms Engelen-Kefer.

Membres travailleurs adjoints Deputy Worker members
Miembros trabajadores adjuntos

- Mr K. AHMED (Pakistan), General Secretary, All Pakistan Federation of Trade Unions.
- Mr M. AL-MA'AYTA (Jordan), President, General Federation of Jordanian Trade Unions.
- Sra. H. ANDERSON NEVÁREZ (México), Secretaria de Acción Femina del Comité, Confederación de Trabajadores de México.
- Mr F. ATWOLI (Kenya), General Secretary, Central Organisation of Trade Unions.
- Mr L. BASNET (Nepal), President, Nepal Trade Union Congress.
- M. M. BLONDEL (France), Confédération générale du travail-Force ouvrière (CGT-FO).
- M^{me} C. BRIGHI (Italie), Assistant directeur international, CISL.
- Mr B. CANAK (Serbia), President, United Branch Trade Unions, United Branch Trade Unions – Nezavisnost.
- Mr T. ETTY (Netherlands), International Department, Netherlands Trade Union Confederation, FNV.
- M^{me} A. GARCIA (Angola), Secrétaire générale, Centrale générale des syndicats indépendants et libres de l'Angola.
- Ms N. GOULART (Brazil), Vice-Présidente, Força Sindical nacional.
- M. B. HOSSU (Roumanie), Président, Confédération nationale syndicale.
- Mr A. HUSAIN (Bahrain), General Federation for Bahrain Workers' Trade Unions.
- Sr. G. MARTINEZ (Argentina), Confederación General del Trabajo.
- Mr L. ONGABA (Uganda), Secretary-General, National Organization of Trade Unions.
- M. A. PALANGA (Togo), Secrétaire général, Confédération nationale des travailleurs du Togo (CNTT).
- Mr E. PATEL (South Africa), National Labour Convenor, COSATU.
- Mr H. SANDRASEKERA (Sri Lanka), Senior Vice-President, Ceylon Workers Congress.
- Mr R. SILABAN (Indonesia), President, Confederation of Indonesian Prosperity Trade Union.

* * *

Membres suppléants assistant à la session:
Substitute members attending the session:
Miembros suplentes presentes en la reunión:

- Sr. P. PARRA (Paraguay), Miembro, Central Nacional de Trabajadores.

Représentants d'autres Etats Membres de l'Organisation assistant à la session
Representatives of other member States of the Organization present at the session
Representantes de otros Estados Miembros de la Organización presentes en la reunión

Algérie Algeria Argelia

M. I. JAZAÏRY, Ambassadeur, mission permanente, Genève.
 M. H. KHELIF, Secrétaire diplomatique, mission permanente, Genève.
 M. M. ABBANI, Attaché diplomatique, mission permanente, Genève.

Autriche Austria Austria

Ms I. DEMBSHER, Head of Branch, Federal Ministry of Economic Affairs and Labour.
 Mr A. WOJDA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Ms C. HAMETNER, Adviser, Permanent Mission, Geneva.
 Ms O. SWOBODA, Adviser, Permanent Mission, Geneva.

Belgique Belgium Bélgica

M. A. VAN MEEUWEN, Ambassadeur, mission permanente, Genève.
 M. F. VANDAMME, Conseiller à la division des affaires internationales, Service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.
 M. J. CLOESEN, Conseiller, Service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.
 M^{me} L. EVEN, Attaché à la division des affaires internationales, Service public fédéral emploi, travail et concertation sociale.
 M. J. DE PRETER, Premier conseiller, mission permanente, Genève.
 M. D. MAENAUT, Délégué du gouvernement flamand auprès des organisations multilatérales à Genève.
 M^{me} M. TIMMERMANS, Déléguée Wallonie-Bruxelles à Genève.

**Bosnie-Herzégovine Bosnia
and Herzegovina Bosnia y
Herzegovina**

Ms J. KALMETA, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms D. ANDELIC, Counsellor to the Permanent Mission of Bosnia and Herzegovina.

Botswana

Mr T. LEKUNI, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Bulgarie Bulgaria Bulgaria

Mr P. DRAGANOV, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms J. POPOVA, State Expert, Human Rights and International Humanitarian Affairs Department, Ministry of Foreign Affairs.
 Mr K. SAVOV, Junior Expert, International Relation Section, Ministry of Labour and Social Policy.
 Ms M. YOTOVA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Colombie Colombia
Colombia**

Sra. C. FORERO UCROS, Embajadora, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. L. ARANGO DE BUITRAGO, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. L. CABANA, Fiscalía General de la Nación.
 Sra. M. ALARCÓN, Ministra Consejera, Misión Permanente.

Sra. V. GONZÁLEZ ARIZA, Ministra Plenipotenciaria, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. M. GNECCO PLA, Primera Secretaria. Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. R. QUINTERO CUBIDES, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. G. GUERRERO, Asistente Administrativo, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. S. CASTELLANOS, Asistente Administrativo, Misión Permanente, Ginebra.

Congo

M^{me} D. BIKOUTA, Premier conseiller, mission permanente, Genève.

Costa Rica

Sr. L. VARELA QUIRÓS, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
 Sra. A. SEGURA HERNÁNDEZ, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. C. GARBANZO BLANCO, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra.

Danemark Denmark Dinamarca

Ms R. HARHOFF, Head of Section, Ministry of Employment.
 Ms R. USSING, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Egypte Egypt Egipto

Mr S. SHOUKRY, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Mr A. MELEIKA, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
 Ms S. EL ERIAN, Labour Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
 Mr O. SHALABY, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Equateur Ecuador Ecuador

Sr. M. MONTALVO, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. C. SANTOS, Funcionario, Misión Permanente, Ginebra.
 Sr. J. THULLEN, Asesor, Ministerio de Trabajo.

Estonie Estonia Estonia

Ms K. SIBUL, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Gabon Gabon Gabón

M. P. TONDA, Ambassadeur, mission permanente, Genève.
 M^{me} M. ANGONE ABENA, Conseiller, chargée des relations avec le BIT, mission permanente, Genève.

Ghana

Mr S.B. ABU-BAKAR, Minister of Manpower, Youth and Employment.
 Mr K. BAAH-DUODU, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
 Ms D. RICHTER, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
 Mr A. KWAMINA, Nacional Coordinator, Ghana Decent Work Pilot Programme.
 Mr K. DASSAH, Adviser.

Guatemala

Sr. C. MARTÍNEZ ALVARADO, Embajador, Misión Permanente, Ginebra.
 Srta A. CHÁVEZ BIETTI, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.
 Srta I. MARTÍNEZ GALINDO, Primera Secretaria, Misión Permanente, Ginebra.

**Indonésie Indonesia
Indonesia**

Mr M. WIBISONO, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr I. PUJA, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms T. SINAGA, Senior Adviser of Inter-Institutions and International Affairs, Department of Manpower and Transmigration.

Mr S. SUWARNA, Head of Centre for Administration of the International Cooperation, Department of Manpower and Transmigration.

Mr S. SOEMARNO, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr A. SOMANTRI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Ms M. PELATWI, Head of Section, Ministry of Manpower and Transmigration.

Ms L. FAHMI, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Mr S. SINAGA, Director of Employment Norms Inspection, Ministry of Manpower and Transmigration.

Mr S. ARDIYANTO, Senior Adviser to the Minister on Population Affairs.

Mr M. SILALAH, Director of Promotion Labour Opportunity Development, Ministry of Manpower and Transmigration.

Israël Israel Israel

Mr I. LEVANON, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr T. SHALEV-SCHLOSSER, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.

Ms N. FURMAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Ms D. NICOLAU-NORRIS, Adviser, Permanent Mission, Geneva.

**Kazakhstan Kazakhstan
Kasajstán**

Mr D. Zhakenov, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Mr N. Zhangarayev, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Lesotho

Mr M. MARUPING, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr L. KOPELI, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr L. MOQHALLI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Lettonie Latvia Letonia

Ms I. DREIMANE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Jamahiriya arabe libyenne
Libyan Arab Jamahiriya
Jamahiriya Árabe Libia**

Ms I. SAAITE, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Lituanie Lithuania Lituania

Mr E. BORISOVAS, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Ms R. KAZRAGIENE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Mr D. TAMULAITIS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Luxembourg Luxembourg Luxemburgo

M. J. FEYDER, Ambassadeur, mission permanente, Genève.
M^{me} C. GOY, Représentante permanente adjointe, mission permanente, Genève.
M. J. PUNDEL, Premier secrétaire, mission permanente, Genève.

Madagascar Madagascar Madagascar

Mr J RASOLONJATOVO, Chargé d'affaires, mission permanente, Genève.
Mr W. WAN ZULKFLI, Labour Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Malte Malta Malta

Mr S. BORG, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
Mr C. MERCIÉCA, Senior Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr R. SARSERO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.

Myanmar

Mr N. SHEIN, Ambassador of Myanmar to Germany, Permanent Representative (designate), Permanent Mission, Geneva.
Mr N. SWE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Ms Y. OO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Ms T. NYUN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr B. AYE, Counsellor, Permanent Mission, Geneva.
Mr T. WIN, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Ms K. HLAING, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva.
Mr H. AYE, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Nicaragua

Sr. N. CRUZ TORUÑO, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra.

Norvège Norway Noruega

Mr W. STROMMEN, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.
Mr O. VIDNES, Deputy Director, Ministry of Labour and Social Inclusion.
Mr T. STENVOLD, Senior Adviser, Ministry of Foreign Affairs.
Ms G. YTTERDAL, Ministry of Labour and Social Inclusion.
Ms G. WAAGE, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Nouvelle-Zélande New Zealand Nueva Zelandia

Mr C. ARMITAGE, Principal Adviser, Office of the Chief Executive, Department of Labour.
Ms H. WALLACE, Adviser, International Services, Department of Labour.
Mr N. KIDDLE, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva.
Ms N. HICKS, Attaché, Permanent Mission, Geneva.

Portugal

M. J. SOUSA FIALHO, Conseiller, mission permanente, Genève.

**République dominicaine
Dominican Republic
República Dominicana**

Sr. J. RAMÓN FADUL, Secretario de Estado de Trabajo.

Sr. H. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,
Embajador, Representante Permanente (designado), Misión Permanente, Ginebra.

Sr. O. LEDESMA, Subsecretario de Estado de Trabajo de la República Dominicana.

Sr. N. REYES UREÑA, Director de Relaciones Internacionales, Secretaría de Estado de Trabajo.

Sra. Y. ROMÁN MALDONADO, Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra.

**Saint-Siège The Holy See
Santa Sede**

M^{gr} M. TOMASI, Nonce apostolique, mission permanente, Genève.

M^{gr} M. DE GREGORI, mission permanente, Genève.

D^r P. GUTIÉRREZ, Membre, mission permanente, Genève.

**Slovaquie Slovakia
Eslovaquia**

Ms N. SEPTÁKOVÁ, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

**Slovénie Slovenia
Eslovenia**

Ms D. SARCEVIC, Adviser, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.

Ms M. DEISINGER, Adviser, Ministry of Labour, Family and Social Affairs.

Soudan Sudan Sudán

Ms I. ELAMIN, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Suède Sweden Suecia

Ms E. BORSIIN BONNIER, Ambassador, Permanent Mission, Geneva.

Mr C. ERIKSSON, Director, Special Expert, Ministry of Industry, Employment and Communications.

Ms S. CALLTORP, First Secretary, Permanent Mission, Geneva.

Suisse Switzerland Suiza

M. J. ELMIGER, Ambassadeur, chef des affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'Economie (SECO).

M^{me} T. ALVESALO-ROESCH, Suppléante du chef des affaires internationales du travail, secrétariat d'Etat à l'Economie (SECO).

M^{me} B. SCHAER BOURBEAU, Deuxième secrétaire, mission permanente, Genève.

M^{me} S. GRATWOHL EGG, Collaboratrice diplomatique, Section organisations internationales et politique d'accueil, Département fédéral des affaires étrangères.

M^{me} P. MENTHONNEX, Stagiaire, mission permanente, Genève.

M. C. SIEBER, Collaborateur scientifique, mission permanente, Genève.

**Thaïlande Thailand
Tailandia**

Mr V. THANGHONG, Minister Counsellor (Labour), Permanent Mission, Geneva.

Mr S. SUWANDAMRONG, Labour Section, Permanent Mission, Geneva.

Turquie Turkey Turquía

Mr H. OYMAN, Expert, Permanent Mission,
Geneva.

Sra. A. ROCANOVA, Segunda Secretaria,
Misión Permanente, Ginebra.
Sr. C. PEREIRA, Misión Permanente,
Ginebra.

Ukraine Ukraine Ucrania

Mr O. SHEVCHENKO, First Secretary,
Permanent Mission, Geneva.

Zambia Zambia Zambia

Mr L. MTESA, Ambassador, Permanent
Mission, Geneva.
Mr M. DAKA, Deputy Permanent
Representative, Permanent Mission,
Geneva.
Ms I. LEMBA, First Secretary, Permanent
Mission, Geneva.
Ms A. CHIFUNGULA, Auditor General,
Permanent Mission, Geneva.
Mr D. SHINDE, Permanent Mission, Geneva.
Mr D. MULENGA, Permanent Mission,
Geneva.

Uruguay

Sr. G. VALLES GALMÉS, Embajador,
Misión Permanente, Ginebra.

Représentants d'organisations internationales gouvernementales
Representatives of international governmental organizations
Representantes de organizaciones internacionales gubernamentales

Haut Commissariat des Nations Unies pour les réfugiés
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Mr A. VERNON, Head, Organization Development and Management Services.
Ms C. LINNÉR, Head of the Inter-Organization Desk.

Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture
Food and Agriculture Organization of the United Nations
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Mr T. MASUKU, Director, FAO Liaison Office with the United Nations in Geneva.
Mr P. KONANDREAS, Senior Liaison Officer.
Mr P. PAREDES-PORTELLA, Liaison Officer, Geneva Office.
Ms I. GALLETTI, Volunteer with the FAO Liaison Office with the United Nations in Geneva.

Organisation mondiale de la santé
World Health Organization
Organización Mundial de la Salud

Mr L. TILLFORS, External Relations Officer, Department of Governance.

Fonds monétaire international
International Monetary Fund
Fondo Monetario Internacional

Mr R. MARINOV, Consultant, Geneva Office.
Ms G. WEDER, Consultant, Geneva Office.
Ms I. HAMDAN, Consultant, Geneva Office.
Mr G. BARNARD, IMF Representative to the WTO.

Organisation des Nations Unies pour le développement industriel
United Nations Industrial Development Organization
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Mr J. M. DEROY, Director.
Mr J. TOWARA, Liaison Assistant.

Organisation mondiale du commerce
World Trade Organization
Organización Mundial del Comercio

Ms V. KULAÇOĞLU, Director, Trade and Environment Division.
Mr P. RATA, Counsellor, Trade and Environment Division.
Mr S. EL HACHIMI, Counsellor, External Relations Division.

Organisation internationale de la francophonie
Organización Internacional de la Francofonía

M. L. BARARUNYERETSE, Ambassadeur, Représentant permanent.
M^{me} S. COULIBALY LEROY, Représentant permanent adjoint.
M^{me} M. JULIA, Assistante.

Union africaine
African Union
Unión Africana

Ms K. MASRI, Ambassador and Permanent Observer.
Mr D. NEGOUSSE, Minister Counsellor.
Mr F. GSOUMA, First Secretary.
Ms B. NAIDO, First Secretary.

Organisation arabe du travail
Arab Labour Organization
Organización Árabe del Trabajo

Dr. I. GUIDER, Director-General.
Mr A. HUMSI, Head of the permanent delegation in Geneva.
Ms A. HILAL, Permanent delegation in Geneva.
Ms Z. KASBAOUI, Permanent delegation in Geneva.

Ligue des Etats arabes
League of Arab States
Liga de Estados Árabes

Mr S. ALFARARGI, Ambassador, Permanent Observer.
Mr A. EL-FATHI, Ministre Plénipotentiaire.
Mr H. TOUNSI, Membre.

Commission européenne
European Commission
Comisión Europea

Mr C. TROJAN, Ambassador, Head of permanent delegation, Geneva.
Mr T. BÉCHET, Head of UN Section, Permanent Delegation Office, Geneva.
Mr R. DELARUE, Official, DG Employment, Brussels.
Mr C. DUFOUR, UN Section, Permanent Delegation Office, Geneva.

Mr G. HOUTTUIN, Head, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.
Mr O. ALLEN, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.
Mr J. LILLIEHÖÖK, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.
Mr S. VAN THIEL, Counsellor, Liaison Office of the General Secretariat, Geneva, Council.

**Représentants d'organisations internationales non gouvernementales
assistant à titre d'observateurs
Representatives of international non-governmental organizations as observers
Representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales
presentes con carácter de observadores**

**Alliance coopérative internationale
International Co-operative Alliance
Alianza Cooperativa Internacional**

Mr I. MACDONALD, Director-General.
Ms M. CHAVEZ HERTIG, Deputy Director-General.

**Confédération syndicale internationale
International Trade Union Confederation
Confederación Sindical Internacional**

Mr G. RYDER, General Secretary.
Ms A. BIONDI, Director, Geneva Office.
Mr J. DWIGHT, Multinationals, Organizing and Recruitment.
Mr J. KUCZKIEWICZ, Director, Trade Union Rights Department.
Ms M. CISSÉ, Assistant General Secretary.
Ms R. GONZALEZ, Assistant Director.
M. H. SEA, Représentant à Genève.
Ms E. BUSSER, Assistant, Geneva Office.
Ms V. DE BLONAY, Administrative Secretary.
Ms E. BLUMER, Secretary, Geneva Office.

**Fédération syndicale mondiale
World Federation of Trade Unions
Federación Sindical Mundial**

Ms A. AVELLA, Adviser, Geneva Office.
Mr J. AVELLA GARCIA, Collaborator, Geneva Office.
Srta O. OVIEDO DE LA TORRE, Representative, Geneva Office.

**Organisation internationale des employeurs
International Organization of Employers
Organización Internacional de Empleadores**

Mr A. PEÑALOSA, Secretary-General.
Mr B. WILTON, Deputy Secretary-General.

Organisation de l'unité syndicale africaine
Organization of African Trade Union Unity
Organización para la Unidad Sindical Africana

Mr H. SUNMONU, Secretary-General.
Mr D. DIOP, Assistant Secretary-General.
Mr A. DIALLO, Permanent Representative to the ILO and UN Mission in Geneva.

Association internationale de la sécurité sociale
International Social Security Association
Asociación Internacional de la Seguridad Social

Mr H. KONKOLEWSKY, Secretary-General.
Mr J. THIRION, Chief of Finance and Administration.

Mouvement de libération
Liberation movement
Movimiento de liberación

Palestine Palestine Palestina

Mr M. ABU-KOASH, Ambassador, Permanent Observer Mission of Palestine in Geneva.
Mr O. MOHAMMED, Counsellor, Permanent Observer Mission of Palestine in Geneva.
Mr I. MUSA, First secretary, Permanent Observer Mission of Palestine in Geneva.